TOMO LV — Montevideo, Sábado 28 de Junio de 1919 — Núm. 4013

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto. Nombra Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior al doctor Pedro Manini Ríos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 25 de 1919.

(Número 1555).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior al doctor Pedro Manini Ríos.

Art. 2.o Señálase la audiencia del día 27 del corriente a las 15 horas para la toma de posesión del referido cargo.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BRUM.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Acuerda a la señora Angela Manau de Barens una licencia por el término de tres años para residir en el extranjero.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Angela Manau de Barens una licencia por el término de tres años para residir en el extranjero.

Artículo 2.o La interesada deberá presentarse ante la Legación o Consulado uruguayo más próximo a su domicilio a justificar su existencia.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 12 de Junio de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 25 de 1919.

Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese.

BRUM.
General RUPRECHT.

Decreto. Dispone que la Dirección de la Armada presupueste mensualmente en las planillas respectivas el importe de los sueldos del personal de los Cuerpos Auxiliares de Máquinas y Administración.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 25 de 1919.

Vista la ley de fecha 18 de Junio corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección de la Armada presupuestará mensualmente en las planillas respectivas el importe de los sueldos que correspondan al personal de los Cuerpos Auxiliares de Máquinas y Administración.

Art. 2.o La misma Dirección dispondrá se formule una planilla de sueldos complementaria, en la que deben figurar los sueldos que corresponden al personal indicado en el artículo anterior, desde el 15 de Enero próximo pasado hasta el mes de la fecha inclusive, la cual remitirá de inmediato a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.o La Contaduría General de la Nación liquidará, si no tiene que observar, los sueldos a que se refieren los artículos 1.o y 2.o de este decreto.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BRUM.
General RUPRECHT.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Resolución. Concede al Centro «Luz y Verdad», de Florida, la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 20 de 1919.

(Carpeta número 895|1919).

Vistos los Estatutos del Centro "Luz y Verdad", establecido en Florida, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que dichos Estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación nacional;

Con el Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al Centro "Luz y Verdad" la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vi-

gentes y que en lo sucesivo se dicten, aprobándose, en consecuencia, los presentes Estatutos.

2.o Previa la reposición del sellado y timbres que corresponda, expídanse los testimonios que se solicitan, se notifique, se publique y se archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede patente de invención para "Un transmisor de teléfono".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 20 de 1919.

(Carpeta número 1103|1919).

Vistos estos antecedentes, iniciados por los señores William Birrell, James Birrell y Richard Aloysius Cavensugh, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitando patente de invención para "Un transmisor de teléfono";

Atento al informe favorable producido por la Inspección de Minas e Industrias;

Considerando que el representante de los peticionarios jura, a nombre de éstos y a fojas 17, que al tiempo de presentar la solicitud cabeza de estos obrados no se había patentado el invento de que se trata en país alguno;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en lo referente a la aceptación del juramento,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención solicitada, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad; señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «75».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 20 de 1919.

(Carpeta número 1103|1919).

Vistos y atento a la ilegalidad del pedido formulado por los señores Lucien, Foncauld y Compañía, de Cognac (Francia), para el registro de la marca "75", para distinguir aguardiente (categoría 8.a, clase 68), no se hace lugar al pedido de registro formulado, y a sus efectos vuelva a la Oficina de Marcas, debiendo reponerse el correspondiente sellado.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede la patente de invención que solicita la razón social Giannini y Compañía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 20 de 1919.

(Carpeta número 1104|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Bono, de esta plaza, solicitando patente de invención para un "Conglomerado o pasta apta para hacer zapatos, zapatillas, tacos, plantillas, punteras, contrafuertes, etc., etc.", que denomina "Sistema Bono";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que se trata de un nuevo producto que puede utilizarse con ventajas para la fabricación de calzado económico;

Considerando: Que el señor Antonio P. Giannini se ha presentado con posterioridad, manifestando que ha formado con el postulante una sociedad destinada a explotar, entre otras cosas, este invento; en fe de lo cual acompaña primera copia de la escritura respectiva, en la que consta el asentimiento del peticionario a tal sociedad;

Oído y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención que se solicita a nombre de la razón social Giannini y Cía., con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la solicitud de privilegio presentada por el señor Luis Urrutia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 20 de 1919.

(Carpeta número 1108|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Urrutia, de esta ciudad, solicitando privilegio de invención para una embarcación insumergible para alta mar;

Resultando del precedente informe de la Inspección de Minas e Industrias que no es posible tomar en consideración este petitorio, por cuanto la descripción que se hace del invento es poco concisa, habiéndose omitido detalles de construcción de toda índole, existiendo a más la evidencia que al formular el presente proyecto de embarcación no se han tenido para nada en cuenta los principios y procedimientos constructivos que rigen la materia, pues falta también la base de cálculos que el interesado parece desconocer;

Considerando: Que se ha dado vista al interesado de este informe desfavorable con fecha 22 de Octubre de 1917, no habiéndose presentado a evacuarla hasta la fecha, por lo cual debe considerarse que ha hecho abandono de su asunto;

Atento a que el señor Urrutia no ha justificado que su solicitud de privilegio se encuentra en los casos indicados como patentables por la ley de la materia;

Oído y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la presente solicitud de privilegio, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo y demás efectos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede al señor Romeo Colombo y otros patente de invención para un «Nuevo fogón».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 20 de 1919.

(Carpeta número 1106|1919).

Vista la gestión promovida por los señores Romeo Colombo, Julio Cazabán y Manuel F. Fernández, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para un "Nuevo fogón";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que se trata de patentar una cámara de combustión, adaptada para quemar combustibles en general, ideada con el objeto de poder utilizar, a más del efecto natural del calor, los gases desprendidos, con fines de alumbrado, y las calorías que indican para usos auxiliares; cámara que considera la referida Inspección que puede patentarse siempre que su construcción se sujete en absoluto a las especificaciones detalladas en el plano y memoria que los interesados adjuntan;

Considerando que los peticionarios han agregado a fojas 7 un documento por el que consta que al tiempo de presentar la solicitud aun no se había patentado este invento en la República Argentina;

Oído y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad; señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede privilegio de invención al señor Frederick Bullot para "Perfeccionamientos en la conservación de carnes", etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 20 de 1919.

(Carpeta número 1107|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor Louis Frederick Bullot, de Sidney (Australia), solicitando patente de invención para "Perfeccionamientos en la conservación de carnes y otras substancias alimenticias y en aparatos para ese objeto";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el aparato que se trata de patentar se destaca como un conjunto novedoso, no existiendo hasta la fecha nada similar y siendo susceptible de prestar buenos servicios en los establecimientos que preparan carne conservada;

Resultando del informe producido por el Consejo Nacional de Higiene que puede concederse la patente que se solicita para el procedimiento de conservación de carnes y otras substancias alimenticias, con la salvedad de que los productos así preparados no podrían contener más de 0 gramo 200 miligramos de anhidrido sulfuroso por kilo en materia alimenticia conservada;

Considerando que el peticionario jura a fojas 18 que al tiempo de presentar su solicitud no había sido aún concedida la patente de que se trata en el país de origen;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia y por la resolución del 21 de Marzo próximo pasado en lo referente al juramento,

SE RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención que se solicita, con la reserva anotada por el Consejo Nacional de Higiene, sin perjuicio de terceros y con las reservas de derecho del caso, por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad; señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
F. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura de Artigas, solicita autorización para emplear los servicios de dos empleados en la Oficina de Identificación Dactiloscópica. Jefatura de Rivera, comunica que aceptó la renuncia del escribiente de la 6.a sección. Jefatura de Soriano, solicita el pago de cuentas ($ 8.00), por publicaciones. Jefatura de Montevideo, comunica que dió de baja al guardia civil Antonio S. Castro. Jefatura de Montevideo, comunica que dió de baja al guardia civil René Méndez. Jefatura de Maldonado, versión de fondos. Jefatura de Montevideo, solicita la liquidación de $ 2.439.18 (déficit de Mayo). Jefatura de Artigas, solicita el pago de una cuenta por $ 12.00, por servicio de auto. Jefatura de Soriano, solicita el pago de una cuenta por $ 11.38, por conducción de presos. Jefatura de Montevideo, licencia al Oficial 1.o de la Policía de Investigaciones. Jefatura de San José, comunica que se depositó en la Sucursal del Banco de la República $ 18.76 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Intendencia Municipal de Minas, reclamo de diferencia de sueldo de Agustín B. Doria. Juzgado Letrado de Maldonado, José Peliza, ciudadanía.

—A la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, Jefatura de Colonia, solicita autorización para aceptar un terreno donado por don Enrique P. Avelino.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Jefatura de Durazno, solicitud de varios vecinos de la 3.a sección sobre traslado de la comisaría seccional. Jefatura de Salto, solicita manteles para uso de la policía. Jefatura de Artigas, solicita árboles (5.000) para plantar en los terrenos propiedad del Estado.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Expediente sobre expedición de cédula de identidad a Juan Pío Gardella. Idem sobre rotura de un árbol en el kilómetro 14-600 de la carretera a Florida. Idem sobre robo de tutores en los kilómetros 8 y 9 de la carretera a Florida.

—A la Jefatura de Artigas — Antecedentes relativos a la muerte misteriosa de varios animales.

—A la Jefatura de Rivera — Transcripción de la resolución levantando el aislamiento del establecimiento de don Cantalicio Cardozo.

—A la Jefatura de Canelones — Expediente relativo a una multa a don Antonio Rodríguez por dejar animales sueltos en la carretera. Denuncia contra Felipe Capotti por destrozos en la carretera.

—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente relativo al reclamo de haberes adeudados a Emilio Cernofsky.

—Vista al interesado — Antecedentes relativos a la propuesta de venta de una propiedad hecha por Antonio Fernández Real.

—Se manda dirigir circulares a las Jefaturas de la República con transcripción de los artículos 3.o y 5.o de la Orden General número 2277 del Estado Mayor del Ejército.

A informe del señor Fiol Solé—Antecedentes relativos al pago de una cuenta adeudada a Cammarano y Cía. por suministro de uniformes a la Jefatura de Rivera.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Colonia solicitando el pago de una cuenta por $ 85.91. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres comunicando que ha vuelto a hacerse cargo de su puesto el suboficial inspector de la 5.a sección. Nota de la Jefatura de Paysandú solicitando el pago de una cuenta adeudada a Ulpiano C. Martínez. Nota de la Jefatura de Durazno adjuntando varias cuentas por conducción de presos. Nota de la Jefatura de Artigas solicitando el pago de una cuenta por $ 171.95 adeudada a Julián San Vicente.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura de Artigas con el sumario instruído a la policía de la 1.a sección. Nota de la Jefatura de Artigas sobre provisión de cédulas de identidad a los que se amparan a la ley de Pensiones a la Vejez. Nota de la Jefatura de Canelones sobre un proyecto para combatir los incendios que se producen en las poblaciones de campaña.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Manuel Fernández Cabrera y Manuel P. da Silva, ciudadanía.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo—Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución sobre venta a la Jefatura de la Capital de varios autobuses. Escrito de Rosendo López solicitando pensión. Nota del Ministerio de Hacienda comunicando que León del Carmen Martínez ha obtenido la jubilación.

—A la Jefatura de Policía de Rocha— Nota del Ministerio de Hacienda comunicando que Raymundo Rodríguez ha obtenido la jubilación.

—Se manda tener presente—Escrito de Nicomedes Martínez de Fraigola sobre justificación de servicios.

—Se manda acusar recibo y archivar— Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución por la que se aumenta hasta $ 150.000, que se tomarán de Rentas Generales, la cantidad destinada por el artículo 3.o de la ley de 12 de Julio de 1916.

—Se manda archivar—Antecedentes y acta de recepción de las obras de reparación en el patio de la Jefatura de Artigas. Solicitud de licencia presentada por el Inspector de Policías de Minas don Arturo M. Gerona. La Jefatura de Minas comunica que dió permiso para efectuar una reunión partidaria. Dos actas de entrega de las obras "Comisaría de la 9.a sección de Soriano". Jefatura de Colonia, antecedentes relativos a las reparaciones efectuadas en los edificios de la 2.a y 15.a secciones. Jefatura de Florida, ídem ídem a reparaciones en el edificio de la Jefatura. Jefatura de Salto, relación de delitos de abigeato en Mayo. Jefatura de Flores, relación del estado de los caminos en Abril y Mayo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1919.

1—Auméntase a cien pesos ($ 100.00) mensuales la partida asignada a la Oficina de Pesas y Medidas para alquiler de casa.

2—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de setenta y un pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 71.46), por pasajes expedidos por las Estaciones Agronómicas durante el mes de Abril próximo pasado.

3—Autorízase a la Inspección de Enseñanza Agronómica para invertir hasta la suma de cien pesos ($ 100.00) en la reparación de los vehículos de la Estación Agronómica de Paysandú.

4—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de quince pesos con sesenta y ocho centésimos (pesos 15.68), por pasajes expedidos por las Estaciones Agronómicas en el mes de Abril próximo pasado.

5—Desígnase para regentear en propiedad la cátedra de Botánica del Instituto Nacional de Agronomía al ingeniero don Arturo Montero Guarch.

6—Autorízase al señor Andrés Ramoni para exportar un motor usado y los accesorios del mismo.

7—Autorízase a la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República por la suma de mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cuatro centésimos (pesos 1.858.74), importe de pequeños gastos y jornales correspondientes a la primera quincena del mes en curso.

8—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), importe de los gastos originados con motivo del curso de Avicultura dado en Mosquitos.

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento ocho pesos ($ 108.00), importe que le fué rebajado de la cuenta correspondiente al mes de Julio del año próximo pasado.

10—Autorízase el registro de la marca "Etiqueta Especial", de los señores A. M. Fernández y Compañía.

11—Desígnase al ingeniero Cayetano Carcavallo catedrático de Construcciones Rurales del Instituto Nacional de Agronomía.

12—Desígnase al estudiante de 5.o año de Agronomía don Carlos Castelar practicante de la Estación Agronómica del Salto.

13—Revalídanse diversas autorizaciones extrapresupuesto concedidas al "Diario Oficial".

14—Revalídanse diversas autorizaciones extrapresupuesto concedidas a la Inspección de Minas e Industrias.

15—Se manda liquidar una cuenta de la Imprenta Nacional, cuyo importe asciende a la suma de catorce pesos con cuarenta centésimos ($ 14.40), por trabajos ejecutados por cuenta de este Ministerio durante el mes de Mayo próximo pasado.

16—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay cuyo importe asciende a la suma de ochenta pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 80.89), por fletes expedidos por las Estaciones Agronómicas durante los meses de Marzo y Abril próximo pasados.

17—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Miguel C. Rubino del cargo de miembro del Consejo de la Escuela de Veterinaria.

18—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Abril próximo pasado.

19—Concédese a la Administración General de Correos las franquicias de Aduana que solicita para la introducción de cinco cajones conteniendo sellos postales.

20—Concédese a la Administración General de Correos las franquicias de Aduana que solicita para la introducción de dos cajones conteniendo sellos postales.

21—Desígnase al doctor Alberto Negrotto director del Instituto de Fisiología de la Escuela de Veterinaria.

22—Se dispone que la inspección de los ganados que se importen de Inglaterra se efectúe en el antepuerto de Montevideo.

23—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos A. Boutón del cargo de Secretario del servicio de primeros auxilios de la Asistencia Pública Nacional.

24—Desígnase al señor Roberto Durán Secretario del servicio de primeros auxilios de la Asistencia Pública Nacional.

25—Concédese a la Administración General de Correos las franquicias de Aduana que solicita para la introducción de treinta barricas conteniendo aisladores para el Telégrafo Nacional.

26—Concédese al señor José G. Mones la suma de treinta pesos ($ 30.00) como estímulo a la campaña que desarrolla en favor de las aves insectívoras.

27—Concédese a la Sociedad Fomento de Colonia Estrella la personería jurídica que solicita.

28—Concédese a la Sociedad Fomento de Tarariras la personería jurídica que solicita.

29—Concédese a la Sociedad Fomento de Montes la personería jurídica que solicita.

30—Concédese a la Sociedad Fomento de Ombúes de Lavalle la personería jurídica que solicita.

31—Concédese a la Sociedad Fomento de Durazno la personería jurídica que solicita.

32—Decreto convocando a los médicos veterinarios con el fin de elegir un representante que ha de integrar el Consejo de la Escuela Veterinaria.

33—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal don Carlos M. Klinger, y se efectúan promociones.

34—Decreto designando una Comisión honoraria con el cometido de proyectar la reglamentación de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y Patentes de Invención.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas e Industrias se le pasan a informe los expedientes sobre privilegios de invención caratulados: "Mate Higiénico Igón", de Juan B. Igón. "Procedimiento para la fabricación de substancias orgánicas líquidas", de Franks International Patentes Sindicat. "Perfeccionamiento en medios de transportes, particularmente por carros de carga, camiones automáticos y similares", de Carlos M.a Calatayud. "Mejoras en bancos o pupitres", de los señores Domínguez y Cía. "Un nuevo sistema de cierre para sobres de cualquier naturaleza", del señor Carlos C. Lorenson. "Un método para la fabricación de planchas impresoras, moldes, matrices, láminas y planchas", de John Stogdell Stokes. "Mejoras en alpargatas", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas. "Nuevo sarnífugo y parasiticida", del señor José P. Dibarbure.

—Al Fiscal de Gobierno de primer turno — Se le pasa en vista el expediente sobre registro de la marca "Tangerín".

—Se manda agregar a sus antecedentes un escrito de los señores Carlos Sapelli y Cía. sobre registro de la marca "Zapicán".

—Al Consejo Nacional de Higiene — Se le pasa a informe el expediente sobre privilegio industrial caratulado: "Explotación industrial de la planta indígena Pitanga o Ñangapiré", del señor Casiano Arroyal Nieto.

—Se da vista al señor Reginald A. Beare del expediente sobre registro de la marca "Cabeza de perro".

—Concédese una vista por el término de 10 días al señor Reginald A. Beare del expediente sobre registro de la marca "X".

—Concédese al señor Ladislao Rubio una vista por el término de 10 días del expediente sobre registro de la marca "Bienvenida".

A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno pasan en vista los siguientes expedientes sobre registro de marcas, caratulados: "Nuez", de los señores E. T. Picasso y Compañía; "Flor de Lirio" o "Los Lirios", de Carlisle, Crocker y Cía.; "Los dos Gatos", de los señores Ledoux y Delacroix; "Daimler", de la The Daimler C.o Ltda.; "Pastor", de los señores J. Pastorino y Compañía; "Cristal", de los señores Pini Hermanos; "Piramid", de la Tootal Broadhurst; "X", de la Champión Spark Plug C.o; "La Murciana", de Nicolás R. Lapetina.

—A la misma—Expediente sobre privilegio de invención para "Fabricación de briquetas de turba", de los señores Díaz y Compañía.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente sobre privilegio de invención caratulado "Método y aparato para conservar alimentos", de los señores Kaufman George Falk y Edward Michaelson Frankel.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 77 de la Compañía Liebig's.

—A la Dirección General de Aduanas—Pasa la solicitud número 3 de los señores Garillo y Cía. sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasan a informe las solicitudes números 1, 2 y 3 del señor Juan B. Rossi pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Comisión de Colonización—Escrito del señor Jorde Borivo pidiendo datos sobre colonización.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Escrito del "Centro Unión de Expendedores de Carne" pidiendo se les exima del uso de la balanza a sus repartidores.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe el escrito del señor Federico Dasque pidiendo inspección de una caldera instalada en la fábrica de conservas de L. Rapalini e hijo.

—A la misma—Pasa a informe el escrito del Frigorífico Artigas pidiendo aprobación provisoria de las planillas del "Drawback" números 20 y 21.

—A la misma—Pasa a informe la solicitud número 79 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias aduaneras.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras que se ejecutan en la comisaría de la 2.a sección del Salto.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las obras a efectuarse en el edificio que ocupa la Brigada de Orden Público.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente sobre cumplimiento de la disposición del Reglamento de Vialidad relacionado con el empadronamiento de los vehículos que transitan por las carreteras.

—Se dispone la entrega de $ 35.00 a la Dirección de Arquitectura para inspeccionar las obras del edificio de la comisaría de la 12.a sección de Colonia.

—A la Dirección de Topografía se pasa el plano de la mensura practicada en campo de propiedad del señor Manuel D. Moreira.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa una nota del Centro de Navegación Transatlántica solicitando diversos datos sobre balizamiento.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura proceda a efectuar una inspección a las obras del edificio que ocupa la escuela rural número 21 de Maldonado.

Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el acta labrada con motivo de la terminación del edificio construído para la escuela pública de Perseverano (Soriano).

—Al Ministerio del Interior se pasa la liquidación de lo pagado por las obras construídas en el edificio de la comisaría de la 24.a sección de Montevideo.

—Se pasa al Ministerio de Industrias el expediente sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana durante el ejercicio 1919-920 por la Compañía de Aguas Corrientes.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los comprobantes por gastos motivados por la inspección de las obras de saneamiento y aguas potables en Salto, Paysandú y Mercedes.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite una nota de la Intendencia Municipal de Canelones relacionada con los desperfectos causados por las lluvias en el puente que se construye sobre el río Santa Lucía en el paraje denominado Bolívar.

—Al Guardaalmacén, a sus efectos, se remite el pedido de útiles número 16139 formulado por la Administración de Faros.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una nota del Varadero del Cerro relacionada con las obras efectuadas en el vapor "Treinta y Tres".

—A la Dirección de Topografía se pasan los planos de mensura practicados por la Inspección Técnica Departamental de Florida.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio prestado en Mayo próximo pasado a la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Arquitectura don Angel Battaglia.

—Al Juzgado Letrado Departamental de Canelones, informado por la Dirección de Topografía, se pasa el expediente sobre mensura, deslinde y amojonamiento de un campo de los señores Francisco y Diego Villalba.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten diversas cuentas por provisión de materiales destinados a las obras de la escuela rural número 8 de Canelones.

—Al Ministerio del Interior se remite el certificado número 2 expedido a favor del señor Felipe Giuseffi por obras realizadas en el edificio de la comisaría de la 9.a sección de Soriano.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con obras de reparación en la Jefatura de Policía de Minas.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre obras de ampliación en la cárcel y cuartel de Río Negro.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1919

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Mayo 30 de 1919.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado de movimiento de caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Impuestos Directos, Impuestos Internos y de Aduanas, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 5 de 1919.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Buero, Subsecretario.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Abril de 1919

CARGO

Tesorería General de la Nación

Existencia en 1.º de Abril de 1919			$ 132.208 41
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 2:530.000 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares		» 563 06	
Ley 21 de Junio de 1880—Certificados para transacciones rurales		» 9 90	
Impuesto de 1 % sobre pagos (Hospital Militar)	$ 7.311 45		
Impuesto de 1 % sobre pagos para la Asistencia Pública Nacional	» 12.779 45	» 20.090 90	
Montepío Civil y Militar		» 2.914 51	
Marcas de fábrica		» 1.315 —	
Marcas y señales		» 6 —	
Proventos del «Diario Oficial»		» 9.090 97	
Registro General de Poderes		» 1.413 23	
Proventos de Escribanías		» 4.034 97	
Registro de Ventas—Su presupuesto		» 942 —	
Registro de Embargos—Su presupuesto		» 881 —	
Servicio radiográfico		» 1.367 69	
Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916		» 691 25	
Entradas eventuales		» 13.983 03	
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil		» 515 75	
Devoluciones:			
Departamento del Interior—Sueldos y gastos	$ 318 93		
Idem del Interior—Eventuales	» 1 38		
Idem de Industrias—Sueldos y gastos	» 25 48		
Idem de Obras Públicas—Sueldos y gastos	» 89 21		
Idem de Guerra y Marina—Sueldos y gastos	» 3.438 43		
Idem de ídem ídem—Vestuario, etc.	» 27 —		
Idem de ídem ídem—Premios de constancia	» 3 —		
Idem de ídem ídem—Alquileres y reparaciones	» 627 56		
Idem de Obras Públicas—Conservación de fondos, etc.	» 7.306 60		
Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 15 y 20 % sobre sueldos	» 1.138 61	» 12.976 20	

			» 80 88	
Oficina de Regulación de Honorarios—Ley 9 de Julio de 1918			» 1.162 46	» 2:602.088 80
Recursos del ejercicio 1917-1918				
				$ 2:734.297 21

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Derechos generales—Capital		$ 1:219.798 19		
Almacenaje y eslingaje		» 41.307 59		
Patente de giro de 1 ½ ‰		» 12.816 91		
Impuesto a la caña		» 826 02		
Idem al azúcar		» 25.475 02		
Idem a los vinos		» 12.854 57		
Idem a las bebidas alcohólicas		» 1.763 39		
Idem de extracción de piedra y arena		» 230 —		
Idem de estadística		» 25.557 98		
Patente consular ½ %		» 16.306 78		
Patente adicional de 1 % sobre exportación		» 55.103 14		
Patente adicional de 3 % sobre importación		» 97.650 59		
5 % Adicional de Aduana		» 101.423 40		
Adicional a la yerba		» 7.897 46	$ 1:619 011 04	$ 1:619.011 04

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

			$ 63.107 78	
Existencia en 1.º de Abril de 1919	$ 24.371 20			
Contribución Inmobiliaria—Capital	» 272.741 94			
Idem ídem—Campaña	» 4.599 84			
Idem ídem—Adicional 1|2 o|oo		$ 301.712 98		
Patentes de giro		» 73.298 91		
Impuesto de herencias de 1893		» 1.074 29		
Impuesto de herencias de 1893—Aditivo 1|3 o|oo		» 2.084 32		
Impuesto de herencias de 1914		» 47.356 61		
Timbres de comercio		» 28.476 67		
Idem por cheques bancarios		» 694 80		
Idem por patente		» 1.748 —		
Impuesto de Instrucción Pública		» 61 20		
Idem de verificación de pesas y medidas		» 1.037 50		
Idem municipal		» 1.287 30		
Idem hipotecario		» 331 75		
Idem 1 % sobre pagos		» 2 60		
Idem al ausentismo—Capital		» 19.863 45		
Papel sellado		» 39.950 85		
Patentes de invención		» 275 —		
Idem de perros		» 1.446 —		
Estampillas matrimoniales		» 109 50		
Idem de montepío civil		» 41 —		
Idem de montepío militar		» 142 40		
Idem de Registro de Estado Civil		» 201 50		
Idem de Biblioteca		» 943 25		
Idem universitarias		» 7.783 53		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 609 35		
Certificados para transacciones rurales		» 67 80		
Consignaciones por patentes de giro		» 625 —		
Idem por Contribución Inmobiliaria		» 914 47		
Recargos por Contribución Inmobiliaria		» 9.707 45		
Idem por impuesto hipotecario		» 60 35		
Idem por impuesto al ausentismo		» 106 12		
Devoluciones:				
Departamento de Hacienda—Sueldos		» 50 03		
Multas:				
Por patente de giro		» 10 —		
Idem por alcoholes		» 67 50		
Idem por Contribución Inmobiliaria—Artículo 20		» 5 85		
Contribución Inmobiliaria— Por ejercicios anteriores		» 18.055 28		
Impuesto a los naipes—Pensiones a la vejez		» 426 01	» 560.627 62	» 623.735 40

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

		$ 7.408 45	
Existencia en 1.º de Abril de 1919	$ 27 —		
Impuesto al alcohol	» 24.500 —		
Idem a los fósforos	» 125.774 52		
Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos	» 22.652 45		
Idem a la cerveza	» 5.594 82		
Idem a específicos farmacéuticos	» 9.230 22		
Idem a las perfumerías	» 7 98		
Idem de 1 % sobre pagos	» 9.273 —		
Análisis químicos	» 1.121 28		
Patente a las Compañías de Seguros—R. G.	» 11.448 66		
Idem a las ídem de ídem para la Asistencia Pública			
Idem especial a las Compañías de Seguros para el Cuerpo de Bomberos	» 14.855 25		

Reintegros:			
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 1.048 72		
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos	» 1.332 01		
Multas por:			
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos	» 50 —		
Idem a los vinos	» 25 —		
Idem a específicos farmacéuticos	» 5 —		
Consignaciones por impuesto al alcohol	» 606 —		
Guías de tránsito para tabacos	» 1 —		
Impuesto a los naipes—Pensiones a la vejez	» 1.038 70		
Idem a los ídem—Asistencia Pública Nacional	» 107 10	» 228.698 71	» 236.107 16
			$ 5:213.150 81

DATA

Tesorería General de la Nación

Poder Legislativo			
Dietas y sueldos		$ 54.277 56	
Gastos generales		» 6.882 66	$ 61.160 22
Presidencia			
Sueldos		$ 3.168 20	
Gastos generales		» 545 16	» 3.713 36
Departamento del Interior			
Sueldos	$ 192.544 37		
Gastos generales	» 39.639 45	$ 232.183 82	
Vestuario para la policía		» 12.203 20	
Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado y aguas corrientes		» 35 61	
Gastos de las Juntas Electorales		» 4.350 75	
Gastos de conducción de presos		» 538 23	
Conservación de redes telefónicas policiales		» 141 50	
Asignación al médico de los empleados		» 200 —	
Forraje para las Jefaturas de Campaña		» 7.719 01	
Empleados que enseñan telegrafía a la policía		» 100 —	
Subsidio a Intendencias		» 5.022 —	
Compensación extraordinaria al Fiscal de Gobierno de 1.er turno		» 100 —	
Eventuales:			
Varios gastos y suministros, asignaciones, impresiones, liquidado en presupuestos, etc.		» 26.892 53	» 289.486 65
Departamento de Relaciones Exteriores			
Sueldos	$ 3.839 48		
Gastos	» 735 —	$ 4.574 48	
Eventuales por viático		» 11.446 52	
Publicación del «Boletín de Relaciones Exteriores»		» 114 25	
Becados universitarios		» 900 —	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos y suministros, impresiones, etc.		» 12.781 27	» 29.816 52
Departamento de Hacienda			
Sueldos	$ 149.725 83		
Gastos	» 26.916 54	» 176.642 37	
Eventuales:			
Asignaciones, alquileres, varios gastos y suministros, liquidado en presupuestos, etc.		» 1.651 61	» 178.293 98
Departamento de Instrucción Pública			
Sueldos	$ 69.285 76		
Gastos	» 22.931 58	$ 92.217 34	
Pasajes		» 259 77	
Fomento de la cultura artística nacional		» 2.454 —	

Eventuales:			
Varios gastos y suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc.		» 2.680 —	» 97.611 11
Departamento de Industrias			
Sueldos	$ 50.973 74		
Gastos	» 20.607 17	$ 71.580 91	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos y suministros, liquidado en presupuestos, etc.		» 4.705 83	» 76.286 74
Departamento de Obras Públicas			
Sueldos	$ 37.663 22		
Gastos	» 3.941 66	» 41.604 88	
Conservación de edificios públicos		» 357 —	
Pasajes oficiales		» 585 12	
Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc.		» 50.952 09	
Conservación de puentes y carreteras		» 12.671 83	
Obras nuevas		» 48.535 25	
Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.		» 3.865 —	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos y suministros, liquidado en presupuestos, etc.		» 721 66	» 159.292 83
Departamento de Guerra y Marina			
Sueldos	$ 170.230 86		
Gastos	» 30.465 85	$ 200.696 71	
Alquiler de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles		» 4.316 84	
Alumbrado y agua		» 8.427 45	
Raciones		» 99.364 97	
Vestuario, equipo y menaje		» 3.703 37	
Servicio telefónico		» 189 30	
Medicamentos		» 1.869 40	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 32.819 09	
Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Arsenal de Guerra		» 1.807 44	
Carbón, artículos navales y reparaciones de buques		» 585 94	
Pasajes fluviales y terrestres		» 180 32	
Honras fúnebres		» 1.502 20	
Premio de constancia		» 1.909 52	
Presupuesto militar—Sueldos—Planilla número 2		» 145.989 59	
Idem ídem—Idem—Planilla número 3		» 3.564 —	
Idem ídem—Compensación		» 30.422 32	
Masita		» 4.109 69	
Eventuales:			
Varios gastos y suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc.	$ 17.200 55		
Gastos de menor cuantía de la Intendencia del Ejército	» 30.000 —	» 47.200 55	» 588.658 70
Poder Judicial			
Sueldos	$ 33.283 35		
Gastos	» 2.574 93	» 35.858 28	
Gastos de Administración de Justicia		» 813 70	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias		» 31 50	» 36.703 48

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

Diversos créditos

Comisión Nacional de Educación Física—Subvención	$ 4.166 66		
Alquileres	» 230 —		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación	» 6.000 —		
Liceo de la Colonia Valdense	» 260 —		
Caja de Pensiones Militares—Asignación	» 2.000 —		
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación	» 4.000 —		
Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910	» 528 50		
Instituto P. del Salto—Compra—Ley 9 de Julio de 1908	» 100 —		
Edificio para la Legación Uruguaya en la Argentina—Servicio			

de hipoteca		» 3.707 44		
Asociación «Amigos de la Educación Popular»—Subvención		» 250 —		
Unión Industrial Uruguaya		» 100 —		
Dirección General de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915		» 5.000 —		
Ejercicios anteriores		» 1.518 21		
Leyes dictadas				
Ley 30 de Agosto de 1893—Asignación al Fiscal de Hacienda y Oficial 1.o	$ 150 —			
Ley 13 de Enero de 1912—Defensa Agrícola	» 1.335 —			
Ley 16 de Diciembre de 1912—Edificios escolares	» 1.000 —			
Ley 29 de Diciembre de 1914—Tabacos	» 140 —			
Ley 10 de Abril de 1916—Intendencia del Ejército	» 3.276 —			
Ley 27 de Mayo de 1916—Análisis Químicos	» 844 44			
Ley 13 de Junio de 1916—Becas	» 30 —			
Ley 27 de Junio de 1916—Instituto H. Geográfico	» 200 —			
Ley 11 de Julio de 1916—Revista Médica del Uruguay	» 100 —			
Ley 12 de Julio de 1916—Enseñanza Industrial	» 2.500 —			
Ley 18 de Enero de 1918—Asociación Pro Matre	» 300 —			
Ley 24 de Junio de 1918—Elecciones en Río Negro	» 45 —			
Ley 28 de Junio de 1918—Comisión Revisora de Pensiones	» 350 —	» 10.270 44	$ 38.131 25	
Clases pasivas civiles y militares				
Jubilados		$ 29.788 30		
Menores y pensionistas civiles		» 50.264 51		
Cuerpo de Inválidos		» 2.118 42		
Sucesores de los Treinta y Tres		» 365 67		
Viudas y menores de militares		» 52.561 82		
Pensionistas militares		» 19.550 81		
Retirados militares		» 852 42		
Premio de constancia		» 1.167 57		
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay		» 1.634 50	» 158.304 02	» 196.435 27
Varias leyes				
Ley de Presupuesto de 1916-1917—Artículo 33			$ 1.628 —	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 43			» 25 61	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 44			» 331 —	
Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes			» 142 32	
Ley 27 de Marzo de 1916—Inspección Nacional de Bancos			» 70 —	
Ley 8 de Noviembre de 1916—Déficit de ejercicios anteriores a 1916-17			» 12 25	
Ley 16 de Diciembre de 1916—Aumento de Bancas Legislativas			» 10.776 —	
Ley 21 de Junio de 1917—Cámara de Senadores			» 18 66	
Ley 9 de Noviembre de 1917—Vapores alemanes			» 9.428 20	
Ley 12 de Diciembre de 1917—Escribanía de Gobierno			» 105 —	
Ley 11 de Enero de 1918—Fiscalías Departamentales			» 390 —	
Ley 11 de Enero de 1918—Juzgados de Paysandú y Salto			» 340 —	
Ley 11 de Enero de 1918—Cárcel Penitenciaría			» 195 03	
Ley 14 de Enero de 1918—Cátedra Agrícola			» 240 —	
Ley 25 de Enero de 1918—Médicos forenses			» 900 —	
Ley 6 de Febrero de 1918—Contribución Inmobiliaria de Campaña			» 2.166 —	
Ley 5 de Junio de 1918—Juntas Electorales			» 741 66	
Ley 8 de Junio de 1918—Instituto de Química Industrial			» 1.886 66	
Ley 1.o de Julio de 1918—Oficina de la Prensa			» 100 —	
Ley 1.o de Julio de 1918—Cámara de Senadores			» 262 01	
Ley 9 de Julio de 1918—Oficina de Regulación de Honorarios			» 413 33	
Ley 13 de Julio de 1918—Escuela de Veterinaria			» 698 29	
Ley 13 de Julio de 1918—Contribución Inmobiliaria de la Capital			» 60 —	
Ley 15 de Julio de 1918—Revista «Anales Mundanos»			» 50 —	
Ley 19 de Julio de 1918—Revista «El Hacendado»			» 150 —	
Ley 16 de Julio de 1918—Comisión de Fomento Rural			» 3.333 32	
Ley 19 de Julio de 1918—Revista «La Propiedad Territorial»			» 275 —	
Ley 12 de Julio de 1918—Jueces de Paz			» 4.200 —	
Ley 11 de Julio de 1918—Embajada a Estados Unidos			» 3.729 11	
Ley 2 de Agosto de 1918—Pensión a M. Caprario			» 420 —	
Ley 30 de Septiembre de 1918—Cámara de Representantes			» 2.155 83	
Ley 20 de Noviembre de 1918—Administración de Correos			» 3.000 —	
Ley 13 de Diciembre de 1918—Déficit del ejercicio 1917-1918			» 48.969 44	
Ley 13 de Enero de 1919—Aumento de 15 y 20 % sobre sueldos			» 112.358 42	
Ley 22 de Enero de 1919—Oficina del Trabajo			» 3.466 95	
Ley 25 de Enero de 1919—Fiscalías y Juzgados			» 6.808 20	
Ley 29 de Enero de 1919—Congreso E. E. y E. Comercial			» 5.000 —	
Ley 29 de Enero de 1919—Contaduría General de la Nación			» 5.751 90	
Ley 29 de Enero de 1919—Tesorería General de la Nación			» 125 —	
Ley 29 de Enero de 1919—Estaciones Agronómicas			» 5.000 —	
Ley 29 de Enero de 1919—Semillero de La Estanzuela			» 1.535 —	
Ley 31 de Enero de 1919—Registro de Locaciones			» 571 —	
Ley 23 de Enero de 1919—Yerba canchada			» 111.565 43	
Ley 15 de Enero de 1919—Exposición de Ganadería			» 7.151 51	
Ley 15 de Enero de 1919—Compensación—Artículo 25			» 300 —	
Ley 25 de Enero de 1919—Aumento en Relaciones			» 50 —	
Ley 31 de Enero de 1919—Registro de Embargos			» 336 —	
Ley 1.o de Febrero de 1919—Retirados militares			» 7.171 —	
Ley 20 de Febrero de 1919—Recepción de misiones extranjeras			» 2.276 —	

Ley 24 de Febrero de 1919—Cámara de Senadores			» 344 44	
Ley 26 de Febrero de 1919—Cámara de Representantes			» 3.583 33	
Ley 26 de Febrero de 1919—Consejo Nacional de Administración			» 13.500 —	
Ley 27 de Febrero de 1919—Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas			» 1.462 50	» 385.569 40

Varios rubros

Comisiones por giros			$ 150 85	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos			» 9.069 38	
Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911			» 563 06	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado			» 112 60	
Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro			» 2.737 67	
Devoluciones por marcas de fábrica			» 30 —	
Juntas E. Administrativas—Impuesto de Pesas y Medidas			» 979 —	» 13.642 56

EXISTENCIA que pasa al mes de Mayo próximo:

En efectivo			$ 493.296 94	
En efectivo—Asistencia Pública—1 %			» 12.779 45	
En Deuda			» 111.550 —	» 617.626 39

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Banco de la República

Entregádole para:

Cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 425.263 47		
Banco de Londres y Río de la Plata para servicio de:				
Deuda Consolidada	$ 563.258 52			
Empréstito Uruguayo	» 68.842 70	» 632.101 22		
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)		» 10.533 32		
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %)		» 75.735 61		
Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena		» 230 —		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas		» 16.306 78		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro, de 1905		» 300.404 52		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ %, de 1916		» 139.835 95	$ 1:600.410 87	

Otros rubros

Vales de tránsito			» 5.232 98	
Vales de tránsito por patente adicional de 1 %			» 1.282 50	
Devoluciones			» 4.187 23	
Banco de la República—Cuenta especial—Impuesto a la yerba—Ley 23 de Enero de 1919			» 7.897 46	» 1:619.011 04

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Banco de la República

Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno		$ 423.565 62		
Entregádole para la cuenta de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto de herencias de 1893	$ 951 11			
Idem de ídem de 1914	» 28.773 47			
Impuesto de Instrucción Pública	» 43 20			
Patentes de perros	» 1.313 —	» 31.080 78		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916		» 19.182 29	$ 473.828 69	

Intendencias Municipales de Campaña

Por impuesto municipal—70 %			» 644 91	

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas

Impuesto de verificación de pesas y medidas			» 4.815 —	

Intendencia Municipal de la Capital

1 ‰ de Contribución Inmobiliaria			» 6.110 —	

Intendencias Municipales de Campaña			
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria		» 43.492 19	
Registro de Estado Civil			
Venta de estampillas		» 316 —	
Archivo General Administrativo			
Venta de estampillas		» 562 42	
Biblioteca Nacional			
Venta de estampillas		» 562 43	
Universidad			
Venta de estampillas	$ 7.138 74		
Impuesto al ausentismo	» 18.497 56	» 25.636 30	
Otros rubros			
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 10 40	
Gastos del Inspector de Administraciones de Rentas		» 30 —	
Recargos por Contribución Inmobiliaria		» 5.706 78	
Devoluciones por:			
Contribución Inmobiliaria		» 1.286 58	
Impuesto hipotecario		» 8 40	
Idem al ausentismo		» 45 50	
Idem de herencias		» 12 11	
Multas por:			
Alcoholes		» 97 50	
Banco de Seguros del Estado—Pensiones a la vejez		» 426 01	
EXISTENCIA que pasa al mes de Mayo próximo:			
En efectivo		» 60.144 18	» 623.735 40
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			
Banco de la República			
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno		$ 202.541 64	
Entregádole para la cuenta del Ministerio del Interior por patente especial a las Compañías de Seguros para el Cuerpo de Bomberos		» 14.536 94	
Asistencia Pública Nacional			
Por patente a las Compañías de Seguros	$ 10.970 04		
Por impuesto de 1 % sobre pagos	» 7 98		
Por impuesto a los naipes	» 108 10	» 11.086 12	
Otros rubros			
Multas por:			
Impuesto a los vinos		» 46 87	
Devoluciones por:			
Patente adicional a las Compañías de Seguros	$ 478 62		
Idem especial ídem ídem	» 318 31	» 796 93	
Banco de Seguros del Estado—Pensiones a la vejez—Impuesto a los naipes		» 208 —	
Asignaciones—Ley 14 de Febrero de 1919—Resolución Superior de 27 de Febrero de 1919		» 797 43	
EXISTENCIA que pasa al mes de Mayo próximo:			
En efectivo		» 6.093 23	» 236.107 16
			$ 5:213.150 81

Montevideo, Mayo de 1919.

A. Ghiringheli.

V.º B.º: *E. Givogre.*

E. Gard y Sanjuán.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONDICIONES A QUÉ DEBERÁN SOMETERSE LOS EXTRANJEROS PARA ENTRAR EN BÉLGICA

Aviso

La Legación de Bélgica ha comunicado a este Ministerio de Relaciones Exteriores las condiciones con arreglo a las cuales se permite a los súbditos aliados y neutrales penetrar en Bélgica.

Son las siguientes:

1.o Súbditos de países aliados que no son de origen enemigo.—Estos deben ser portadores de un pasaporte expedido por las autoridades competentes de su país y refrendado por una de las Oficinas de contralor belgas, establecidas en París, Rouen, Le Havre, Calais, Londres, Folkestone, Rotterdam, Berna y Lausanne.

2.o Súbditos de países aliados que son de origen enemigo y han adquirido la ciudadanía del país aliado por beneficio de la ley.—Además de las formalidades indicadas más arriba, los interesados deben obtener la autorización de la seguridad pública belga, Rue Ducale número 2, en Bruselas.

3.o Los súbditos neutrales que no son de origen enemigo. — Las formalidades son las mismas que para los aliados de esta categoría (véase 1.o).

4.o Súbditos neutrales de origen enemigo.—Las formalidades son las mismas que para los aliados de esta categoría (véase 2.o).

Convendrá advertir a los extranjeros, sean quienes fuenen, que tienen intención de permanecer más de un mes en Bélgica, que deben hacerse inscribir a su llegada al país en la Oficina de los Extranjeros de la localidad en donde se radican, con el fin de obtener el permiso de permanencia ulterior.

Las reglas expuestas más arriba se aplican igualmente a los extranjeros que no desean más que transitar por Bélgica para ir a otro país.

Montevideo, 23 de Junio de 1919.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN DE LA LECHE A EXPENDIO EN LA CAPITAL, REALIZADAS EN MAYO DE 1919.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Montevideo, Mayo 29 de 1919.

Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro.

Adjunto remito a usted la nómina de los infractores de la leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones durante la primer quincena del mes de Mayo de 1919.

Se analizaron 340 muestras de leche, resultando:

Buenas, 319.
Malas, 21.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 32 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

3 por venta de leche descremada.
18 por venta de leche aguada.
1 por infracción al artículo 5.o, inciso B (leche sucia).
2 por conducir las tapas de los envases ajustadas con papel de diario.
1 por conducir agua en el vehículo.
1 por no llevar la numeración correspondiente.
2 por pretender eludir la inspección.
2 por propietarios que no poseían cédula de identidad.
1 por repartidores que no poseían cédula de identidad ni autorización del dueño del envase.

Además corresponde se le cancele,—por el término de un año,—el permiso que posee para expender leche a los lecheros Jesús Matta González y Manuel Pérez Castro.

Saludo a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 20 de 1919.

Vistos: La precedente nota de la Sección Química dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en el Departamento de la Capital, durante la primera quincena del mes de Mayo de 1919, y de las infracciones cometidas por los comerciantes que en la misma se detallan;

Resultando: Que estos han violado las disposiciones de la Ordenanza respectiva expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias e infringido varios artículos de la misma;

Atento a lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de 6 de Abril de 1916 y 20 de Mayo de 1918,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 6.o, 11, 13, 21 y 29 una multa de diez pesos; a los que han infringido los artículos 4.o, 5.o y 9.o una multa de veinte pesos, y a los reincidentes a estos últimos artículos una multa de cien pesos.

Además, cancélase por el término de un año el permiso que poseen para vender leche los comerciantes Jesús Matta González y Manuel Pérez Castro.

Acuérdase tres días de plazo para oblar el importe de las multas impuestas en la Caja de esta Dirección; publíquese, remítanse por correo los avisos reglamentarios, y vencido el plazo señalado ofíciese a la Jefatura de Policía, solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.

A. Fiol Solé,
Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas en la leche a expendio en Montevideo durante la primera quincena del mes de Mayo de 1919.

INFRACCION (ART. 4.o)

Leche descremada

(Primera infracción)

143—Rufino Bentancour, General Aguilar número 1221.
s/n—Emilio Ventura, remitente de Florida, Estación del Ferrocarril.
14—Evaristo García, Cerro Largo número 1973.
324—Eugenio Umpiérrez, Domingo Aramburú número 1511.

(Reincidente)

514—Martín Ezeiza, Manga (S. P. 16).

Leche aguada

(Primera infracción)

s/n—Pedro Rocca, remitente de Canelones, Estación Yatay.
s/n—Martín De León, remitente de Capurro, Estación del Ferrocarril.
s/n—Faustino Braga, remitente de 25 de Agosto, Estación del Ferrocarril.
s/n—Crispín Ponce, remitente de Raigón, Estación del Ferrocarril.
s/n—Coralio Almirón, remitente de San José, Estación del Ferrocarril.
s/n—Santiago Mirason, remitente de 25 de Agosto, Estación del Ferrocarril.
s/n—Luis Braga, remitente de 25 de Agosto, Estación del Ferrocarril.
s/n—Pablo García, remitente de Capurro, Estación del Ferrocarril.
s/n—Francisco Massué, remitente de San Ramón, Estación del Ferrocarril.
784—Vicente González, Médanos número 1791.
s/n—Alberto Galo, remitente de Santa Lucía, Estación del Ferrocarril.
507—Antonio Varela, Manga (S. P. 16).
143—Rufino Bentancour, General Aguilar número 1221.
14—Evaristo García, Cerro Largo número 1973.
817—Ricardo Rebella, Uturbey número 8 (S. P. 10).

(Reincidente)

440—José M. Aguirrezabala, Solís número 33 (S. P. 15).

(Lecheros reincidentes por segunda vez dentro del año)

922—Jesús Matta González, Guaycurú y Sitio Grande (S. P. 18).
174—Manuel Pérez Castro, Rivera número 555.

INFRACCION (art. 5.o, inciso B)

(Primera infracción)

s/n—Luis Braga, remitente de la Estación 25 de Agosto, Estación del Ferrocarril.

INFRACCION (art. 6.o)

754—Modesto Verde, Piedad número 1695.
817—Ricardo Rebella, Uturbey número 8 (S. P. 10).
686—José M. Gómez, Artigas s|n., próximo a Larrañaga.

INFRACCION (art. 9.o)

Conducir agua

(Primera infracción)

784—Vicente González, Médanos número 1791.

INFRACCION (art. 11) (ampliación)

(Repartidor que no poseía credencial de identidad ni autorización del propietario del envase).

Manuel Peraza, Toledo (S. P. 17), envase 984.

INFRACCION (art. 13) (modificado)

(Propietario que no poseía credencial de identidad)

967—Manuel Seigal, Lima número 1461.
174—Manuel Pérez Castro, Rivero número 555.

INFRACCION (rat. 21)

174—Manuel Pérez Castro, Rivera número 555.

INFRACCION (art. 29)

922—Jesús Matta González, Guaycurú y Sitio Grande (S. P. 18).
817—Ricardo Rebella, Uturbey número 8 (S. P. 19).

(Infracciones comunicadas a la Dirección de Salubridad en nota especial)

Manuel Peraza, artículo 29, nota número 2982.
Manuel Pérez Castro, artículo 29, nota número 2982.

Montevideo, Mayo 29 de 1919.

A. Peluffo.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DE OSORIO Y AMANDIO SILVEIRA, POR HOMICIDIO

Montevideo, Junio 21 de 1919.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio contra Osorio y Amandio Silveira, por muerte de Manuel, Ramón y Luis González, y lesiones a Irene Cardoso de González;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de segundo turno, que pide para Osorio Silveira la pena de nueve años de penitenciaría, y para Amandio Silveira la de siete años de la misma pena; lo sostenido por la defensa, que entiende debe absolverse a sus patrocinados, y lo establecido por el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el cuatro de Marzo de mil novecientos diez y siete, en "Antonio Herrera", 10.a sección del Departamento de Durazno, y en casa de Manuel González, éste y sus hijos Ramón y Luis fueron muertos mediante las lesiones de armas de fuego y blancas descriptas en el certificado de fojas cuarenta y nueve, y herida también de armas de fuego y blancas la esposa del primero, Irene Cardoso de González, según certificado de fojas cinco, siendo los causantes de esas muertes y heridas los procesados Osorio y Amandio Silveira; Segundo: Que entre dichos encausados y la familia de los González existían acentuados resentimientos, por cuestiones de vecindad y mal avenimiento, especialmente concretadas por las reclamaciones constantes de los Silveira sobre el mal estado de una portera que había en el alambrado limítrofe con los González, y a quienes correspondía su conservación, la que éstos descuidaban; Tercero: Que en la mañana del suceso Osorio Silveira llamó en el campo a Ramón González, con el propósito de pedirle arreglara la portera, pero éste, sin saludarlo, siguió su camino sin hablarse. Como al día siguiente recibiría Silveira una tropa de ganado en su campo, resolvió ir a lo de González para pedir el arreglo de la portera, cosa que hizo acompañado de su hijo Amandio, y ambos armados con revólver y puñal; Cuarto: Que llegados a lo de González, fueron atendidos por la señora Irene en presencia de sus hijos Ramón y Luis, enviando en busca de su esposo Manuel, ocupado en la quinta inmediata. Trabada conversación sobre aquel reclamo, ella se agrió, esgrimiendo Ramón González su revólver, con el que hizo un primer disparo sobre Osorio Silveira, negándole fuego los dos subsiguientes, contestándole Osorio con varios tiros que dieron en el blanco, generalizándose la pelea desde el primer momento, siendo muerto en ella Luis González antes de que pudiera hacer uso de su revólver, y a quien dió muerte Amandio Silveira; Manuel González llegó sin armas al lugar del suceso, y cuando ésta ya había comenzado, tratando de agarrar a Osorio Silveira, quien le dió muerte con el último tiro de su revólver y varias puñaladas, interviniendo también en el lance la señora Irene armada de un palo, con el que golpeó a Osorio, recibiendo, a su vez, en la contienda, un tiro y las lesiones de armas ya mencionadas. Una vez caídos todos los González, menos dicha señora, los Silveira se retiraron a su casa, y después a constituirse presos confesando el hecho; Quinto: Que está justificada la anterior buena conducta de los procesados, como así que Amandio tenía poco menos de diez y ocho años cuando el suceso"; y

Considerando: Que el veredicto, en su conjunto, y especialmente sus proposiciones segunda y tercera, demuestran que la situación más favorable que puede concebirse con arreglo a los términos del mismo es la de que los Silveira actuaron en el suceso de autos con exceso de legítima defensa, encuadrable en el número 3 del artículo 331 del Código Penal, o si se quiere de modo equivalente, en las condiciones de legítima defensa imperfecta, legislada por la combinación del inciso 6.o del artículo 18. En efecto: jamás podrá sostenerse fundadamente en pro de los encausados que su actitud, al ir armados hasta los dientes, como lo hicieron, a casa de sus vecinos y enemigos, no importaba una provocación suficiente por su parte, que imposibilita aceptar en su pro que el primer disparo hecho contra ellos por Ramón González, según la proposición cuarta, iniciara una acabada y legítima defensa de su parte. Y también es indiscutible que la actitud general de los Silvera importó un exceso, desde que, muerto de inmediato en el comienzo de la pelea, Ramón González, después de disparar un solo tiro, y Luis González sin poder utilizar tan siquiera su revólver, continuar aquéllos la lucha en esas condiciones desiguales contra Manuel González, que llegó a ella sin armas, y cuando ésta ya había comenzado, esto es, ciertamente, cuando uno de sus hijos, cuando menos, sino los dos, habían sido heridos mortalmente y estaban fuera de combate. La ausencia de esos contrarios hace inexcusable que a Manuel González se le infieran por sus enemigos dos heridas de bala y cinco de arma blanca, tres de éstas graves, como así las de armas de fuego, según el certificado de fojas 4. Además, a su mujer Irene Cardoso se le hiere de dos tiros (certificado de fojas 5), sin que quepa aceptar racionalmente fuera ella un enemigo muy temible en aquella contienda, por fuerte que fuera el palo que ella esgrimiera;

Todo ello indica, pues, la actitud excesiva de los encausados, que fueron a la casa de los González en son de abierta guerra, con propósitos agresivos evidentes y dispuestos a toda clase de excesos y violencias, como los que realizaron con saña poco común, de tal modo que se explica bien la intranquilidad y zozobra de aquel vecindario, transparentada claramente en autos;

Todo hubiera sido fácilmente evitable si los Silveira, con menos enconos y odios, hubieran sido capaces de comprender que una interpuesta persona, vecino o autoridad, podía bien haber salvado la situación, pidiendo por ese intermedio la compostura de la portera, la que, en último término, pudieron ellos mismos componer, sin necesidad así de llegar a la tragedia de autos;

Se impone, pues, atenuar en un solo grado la pena aplicable a Osorio Silveira y en dos la correspondiente a Amandio, haciendo uso el Juzgado de la facultad que le confiere el artículo 70, de disponer de un grado para justipreciar mejor la pena. Así, favorecido Osorio con dos atenuantes, le computará sólo una, y a Amandio dos, aunque quizá tenga tres en su pro;

Considerando: Que aún siendo los procesados, evidentemente, delincuentes de ocasión, las funciones políticas inherentes a la complejidad propia de los efectos de toda pena hacen indispensable, en pro del interés público, se aplique aquí una sanción elevada, que puede y debe ser la misma solicitada en la acusación, como bien adecuada legal y moralmente a la grave entidad del caso;

Atento, además, lo dispuetso en los artículos 317, (incisos 2.o y 7.o), 35, 36, 37, 57, 59, 66, 73 y demás ya citados del Código referido;

Por ello, fallo: Condenando a Osorio Silveira y Amandio Silveira a las penas de nueve y siete años de penitenciaría, respectivamente, debiéndoseles descontar la prisión preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales. Y si no fuere apelada, dese cuenta.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Junio de 1919

Trámite judicial—Diamantina E. Ferreira de Correa y otros con la sucesión Joaquina T. Correa, reivindicación. Francisco Sequeira, investigación de la paternidad. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas sobre extradición de un procesado. Sabino Seco con Anastasio Cristo, haciendo una consignación. Eduardo Sánchez con Luis Mongrell, R. E. N. N. Raymundo Bordas de Peñafort con el Fisco, R. E. N. N. Una causa por peculado y lesiones y otra por homicidio, recursos de casación. Siete providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—León Salvatto con Antonio Araújo, nulidad de escritura. Veintiuna resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad condicional o anticipadas: tramitadas, seis; denegadas, cinco. Solicitud de licencia del Juez Letrado Letrado Departamental de Canelones. Cuatro mensajes del Poder Ejecutivo sobre tramitación de exhortos. Renuncia del defensor de oficio don Luis Vidal, de Soriano. Cuentas por gastos de locomoción elevada por el Juzgado Letrado de Paysandú. Antecedentes sobre certificados de revisación de protocolos, de Minas, sin observaciones. Renuncia del Teniente Alcalde del tercer distrito de la 5.a sección de Cerro Largo. Queja de Isabel F. de Bálsamo contra el Teniente Alcalde de la 19.a sección de la Capital. Antecedentes sobre irregularidades cometidas por el escribano C.

Milbér, de Canelones. Certificado de revisación del protocolo del escribano O. de los Santos, de Treinta y Tres, con observaciones. Denuncia del Directorio del Partido Nacional contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Rivera.

Movimiento habido—Cuadernos de protocolo: revisados, 20; rubricados, 20. Legalizaciones, 5. Oficios: librados, 11; recibidos, 3. Relaciones quincenales archivadas, 19. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; administrativos, 9. Expedientes entrados: Judicial, 1; en consulta, 5; administrativos, 7. Acuerdos, 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Juan P. Musto con Justo P. Linares. Tomasa Centurión con Felipe María Fernández. Sosa y Pons y otros solicitando la liquidación de la Sociedad José María Mariño e hijos. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Duce Héctor con Manuel González Villar y Mario Sioli, incidente Pablo Fontaina sobre honorarios. García José R. con el Banco de Crédito. Seis en causas criminales.

Interlocutorias — Lalanne Juana, auxiliatoria de pobreza, incidente de recusación.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Antonio De-María. Josefina Ríos con Carlos Scarone. Sucesiones Guillermo Raffaniello y Teresa Díaz de Raffaniello. Sucesión Cándida Cerboni o Zerboni. Francisco Acosta con José M. Caeiro. Pedro Flores, incapaz. Sucesión Juana Gutiérrez de Costa. Sucesión Teodoro Richieri o Richeri. Sucesión Juan Miguel Martínez. Intestados Antonio Pensano y otro. Sucesión Martín Bengoa. Telma Irma Martínez. Sucesión Ramón Smidt. Sucesión Virginia Beltrami de Bonifacio. Testamentaría Guillermo Coelho. Sucesión Eduardo Vázquez. Dionisia Beracochea de Deleón con Segunda Olmos de Corbo. Sucesión Arturo Unzaga. Josefa Otegui de Aristy y Antonia Otegui de Scheppard. Sucesiones Pedro Miguel Salaverry y Gregoria Mendoza y otra. Sucesión Domingo Cazaux.

Interlocutorias — Sucesión Virginia Beltrami de Bonifacino. Sucesión Margarita Vidal de Márquez. Sucesión Manuel Cheda, incidente Fossati y otros. Faustino Rodríguez, incapaz. Concurso de la sucesión de Francisco Guinovart. Sucesión Francisco Tiebo.

Definitivas — Sucesión Matías Ruiz. Cornelia Duque de Saavedra y otra. Julia Ofelia Deleón de Montero. Rosa Mazzoni de Borsani y Filomena Fazzoni de Goyeneche.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 27

Trámite — Testamentaría de Luis Castiglioni y Carlota Datti de Castiglioni. Testamentaría de Juan C. Miramonte Suárez. Testamentaría de Teresa Juega de Pose. Sucesión de Severino Sequeira. Sucesión de Avelino Lerena. Sucesión de Antonio dos Santos Netto. Sucesión de María Dulio de Núñez. Sucesión de Calixto Martínez Buela. Sucesión de María Díaz de Llosas. Sucesión de Teresa Mascaró de Amuedo (2). Sucesión de Lorenzo Zaffo y Catalina Marenco de Zaffo. Sucesión de Angel Canessa. Tutela Irene Felicia Costa Gutiérrez y otra, Tutela Luis Carlos y Josefa Riccio. Concurso de Pedro M. Mantero. Fernando Machan contra la sucesión de Calixto Martínez Buela. Beniguo Rosario Corales contra David Migues. Pascual Brignoli contra Bautista Belloni (2). Américo Ricaldoni contra la testamentaría de Alejo Rossell y Ríus. Indalecio Hernández Peña contra Segundo Toyos. Angel Foglia contra Segundo Toyos. Incapaz Rosa Caldeyro.

Interlocutorias — Testamentaría de Valentín Ugartemendía. Sucesiones de Antonio García y otra. Fernando Maclean contra Calixto Martínez Buela. Octavio Aravanozla contra Juan Bianchi.

Definitivas — Sucesión de Pedro Loustau. Testamentaría de Juan Antonio Perelló. Magdalena Saralegui de Lesca.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27

Trámite—Olazábal Ramón y otros solicitando el registro de una mina de manganeso que denominan "La Fe". Juan Marroig y otros solicitan el registro de una mina de talco a la que denominan mina "Bélgica". Intendencia Municipal de Montevideo con Angel Bernasconi. Eduardo Brito del Pino (hijo), denuncia. Dirección General de Aduanas con Vidal y Battestin, agentes del vapor "Salus". Darío A. Saráchaga solicita medidas preparatorias. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones dictado en los autos Verísimo Posada con Juan Hernández. Santiago C. Rebollo solicita el registro de una mina que denomina "Mina de la Azotea". Enrique Cuore hace denuncia de una mina a la que denomina "San José". Luis Rentería, denuncia. Casimiro Castro denuncia la mina "Daymán".

Definitiva—Dirección General de Aduanas con Alberto E. Magariños.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Wenceslao Sierra contra Rodrigo y Falca. Aníbal Blanco contra Francisco Plá Bianchi. Socorro Soliño y sus hijos, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Sociedad Anónima de Lanchajes. Mateo Brunet y Compañía contra Doroteo Sierra. Augusto Thomas contra José Luis Rentería y otro. Sociedad Unión Mercantil contra Joaquín Adji. Peluffo y Compañía contra José Martíñez. Julio Balboa contra Bernardino Pazos y Compañía. Pascual Coronato contra Ambrosina Angelini. Fernando Poitevin contra Félix Bois. Mario E. Delucchi, matrícula. Juan Pose contra Evaristo Borrazás. Azevedo y Pereira, matrícula. José Graziani contra Santiago Alonso Martínez. Alfredo Mariglaini, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Cirilo Thiebaut. Viuda e hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Freide. Manuel J. Rodríguez, solicitando título de corredor y rematador. Antonio Rovira contra Carlos Galbiatti. Ercole Marelli y Compañía contra Osorio Giménez y otro. Regusci y Voulminot contra Oscar Torres. Blixen y Compañía contra Manuel Martínez. Luis Francis contra Primitivo Uranga. Juan F. Loriente de Melilla contra Clausen y Compañía. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra José Gauthier. Francisco Dogliotti, quiebra. Rein y Compañía contra Andrés Piuma y Compañía. José Grazziani, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Santiago Alonso Martínez. Rolbert, Langel y Compañía contra César Crosta.

Interlocutorias — Joaquín Lucian, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco Siri contra Juan Carlos Silva Ferrer.

Definitivas — Domingo Percontino e hijos contra Fabián C. Ferreira. Buch y Compañía contra J. Félix Castillo. Juan Jorge Zuasnabal, solicitando título de corredor y rematador. Eleodoro Burgueño contra Arturo Grumwald y Henderson. Juan Blois contra Miguel Portto y Hermano. Esteban Tolosa contra Carlos F. Grove. Miguel Berhet, solicitando título de corredor y rematador.

Libros rubricados — Carlisle y Compañía, nueve. Alberto Brun y Compañía, tres. Compañía Salus, dos. Rabe y Walder, dos. Abelardo Araújo Ríos, dos. Pedro Compte, uno. Banco de Cobranzas, dos.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Liberato M. Rojas con M. Allende y Compañía. Banco de la República con Jorge F. Wirgman (hijo). Della Cella y Compañía con Juan M. Casco. Mateo Greco con Dante Dallera y Compañía. Alberto Gionardelli solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Juan Guzzetti. Banco Popular del Uruguay con Julio Ramón. Mateo Postiglione, quiebra. Esteban Salto, matrícula. Christophersen Hermanos con José N. Chute. Angel Pozzoli con Andrés Ponte. Vicente José Giaccone con Camilo F. Carnini y otro. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con Compañía del Puerto del Sauce y Félix Fressone. Lanata y Compañía con la Sociedad Comercial, cuenta número 57 (6 providencias). Portella, Sexto y Compañía con Manuel Pérez. Raymundo Despagne con Manuel Silveira. Domingo Zenatti con Celso Giralt Lamas, tercería Giralt Lamas. Carlos Sanguinetti e hijo con Sanguinetti y Baliñas. Lanata y Compañía con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 43. Gómez y Piccardo, matrícula. Juan Bianchi con Luis Bianchi. José Segade con Juan Bombet (2 providencias). José Romano con Valentina P. de Bervejillo. Francisco Tellechea, incidente sobre calificación de quiebra. Juan Iern con Viuda e hijos de Lorenzo Fernández. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rocha en autos Gervasio de León y Cavallero, concordato preventivo extrajudicial. Mateo Greco con Dante Dallera y Compañía (2 providencias). Juan D. Hoover con Juan Rolando. Laborde y Hettema, matrícula. Compañía Uruguaya de Cemento Potrland, ídem. Angela Ibarra de

Morixe y otros con el Ferrocarril Central del Uruguay. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en el juicio "Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad con los señores Ximénez y Santamarina". Francisco Dellacá con Carlos Carve Urioste. Alberto Bazán Hermosa con Miguel S. Torterolo. Lanata y Compañía con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 63 (7 providencias).

Interlocutorias — Raymundo Despagne con Manuel Silveira. Banco de la República con Jorge F. Wirgman (hijo).

Definitivas—Juan J. Trilla y Compañía, matrícula. A. Monteverde y Compañía, ídem. Felipe Herreri, ídem.

Reservadas—Cuatro.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Ache Hnos Tercería Sara Josefa de Ueve con Ache Hnos., reconocimiento de firmas. A. Rodríguez con el Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Marichar J. auxiliatoria de pobreza. Banco de Crédito Inmobiliario con B. Bonilla y otro, ejecución de hipoteca. Pelaez de Amati R., rectficación de partidas. Lacuesta B., incapacidad de A. Lacuesta Gorí. Pasanant R. con D. Halty, divorcio. Rivas R. con V. Vidal, divorcio. Pache Sara con D. Delgado de García, daños y perjuicios. Bonilla M. con T. Gadea, divorcio. Piegas E. con M. Llantada, divorcio. Rodríguez Correa R. habilitación de edad. González A., sucesión. Albini Carlos con Aníbal Sito, daños y perjuicios. Baños A. Medarda con Martín Prato, alimentos. Pérez María del Carmen, curador especial. Mañas M. con Dolores Santos, divorcio. Brugo José, emancipación de su hijo Héctor Brugo. De Vechi Irma con Enrique Perotti, divorcio. Lemos Lucía, investigación de paternidad. Terrador Laureano con la sucesión de D. Alberich de Lloverías, cobro de pesos. Pedro Morás con B. Ayala y otro, reconocimiento de firma. Barrios Núñez Juana, incapacidad. Frioni A. con Oxovi, divorcio. Zambra Teodoro, incapacidad. Rey Andrés con José Durandeau. Olmeda G. con P. Goyeneche, divorcio unilateral. Olarto Juan, sucesión.

Definitivas — J. M. González, ciudadanía. Fariñas R., ciudadanía. A. Granda, ciudadanía. Caravajal Lorenzo, ciudadanía. Sténeri, ciudadanía. Fernández, ciudadanía. Douton Perfecto, ciudadanía Aparicio José, ciudadanía.

Tres audiencias de divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite —Lilla J. y Compañía con Surraco, Rey y Colombo, cobro de pesos. Vidal de Larrosa Juana Jerónima, sucesión Baudet Gabriela Enriqueta con Carlos Desiderio Daligaud, divorcio. Denis Pablo, solicitando se le designe un curador. Tonidini Carlos con Baudilio Ballart, cobro de pesos. Taraburelli María con Camilo Gómez, divorcio unilateral. Banco de Crédito con Ladislao Silveira, desalojo. Ferreira Epifanio y Gregoria Caballo, in extremis. Pous José, auxiliatoria. Viramontes Benito, solicitando segunda copia de una escritura. Exhorto número 858 del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en autos García de Zúñiga Enrique con Alfredo E. Castellanos. Zito Amalia y otros, auxiliatoria. Bacchetta María con Juan Zirollo, divorcio unilateral. Fitipaldi Raquel con Vicente Petrone, divorcio. Liesak Ricardo, deduciendo tercería excluyente en autos Cornelio Guerra con Diego Blassi, hoy su sucesión, desalojo. Vilaró Praga de Risso María Esther con Tomás Risso, divorcio. Massitelli Francisco, incapacidad. Roveda de Gollo Dolores M. con José Gollo, divorcio. Schepperl Catalina con Angel Butti, divorcio. Etcheverri Pedro con Ignacia Gorro, divorcio por mutuo consentimiento, incidente sobre pensión alimenticia y sobre la situación de los hijos.

Interlocutorias — G. de Bacalario Matilde con Carlos B. Giufra, alimentos. Luraschi Querubino José, rectificación de partidas. Martínez María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Luciardi Honorato, rectificación de partidas. J. de Lilla y Compañía con Palet y Compañía, cobro de arrendamientos.

Audiencias — Cinco.

Eduardo Rouiin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 27 de Junio de 1919

Las altas presiones atmosféricas en la parte austral de América se encuentran al Este del continente desde la Barra de Río Grande a Bahía Blanca. La pendiente barométrica es lenta hacia el Sur. La temperatura continúa bajando lentamente. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 15 y 7.50; Punta del Este, 14 y 6; Rocha, 12 y 4; Melo, 14 y 6; Rivera, 15 y 7; Paso de los Toros, 15 y 4, y Fray Bentos, 13 y 6. Dominan vientos suaves del Sur al Este con velocidades horarias de 15 a 20 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 286 kilómetros. Cielo, en general, nublado. En Rivera han caído 3 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Nieblas bajas y densas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 1?

Barómetro: 760.00.

Temperatura: Normal, 13°20; a la intemperie, 13°40; máxima, 15°00; a la intemperie, 18°30; mínima, 7°70; a la intemperie, 5°00.

Viento, S. E., 17 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.70. Humedad relativa ojo: 86.

Velocidad máxima del viento: 32 kilómetros a horas 14 y 30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 12.84.

Temperatura del agua: 12°60.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur al Este con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 27 de Junio de 1919

15.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
66.300 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Junio de 1919

2.200 pesos, finca en la calle Cufré número 2321, 35 metros.

5.200 pesos, finca en la calle Blanes número 1066.

1.000 pesos, terreno en Piriápolis, Departamento de Maldonado, 1.000 metros.

28.365 pesos, campo en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, 465 hectáreas.

1.650 pesos, casa con frente al Camino Mendoza, 17.a sección, 573 metros.

1.500 pesos, casa en la calle Joanicó número 29, Unión, 146 metros.

5.500 pesos, casa con frente al Camino de Industrias, 9.a sección, 538 metros.

8.250 pesos, casa en la calle Nueva Palmira número 1481, 352 metros.

910 pesos, casa en la manzana 1017 con frente al Norte a la Calle Coquimbo, 73 metros.

5.000 pesos, casa en el pueblo Tranqueras, Departamento de Rivera, 3.a sección, 3.176 metros.

1.500 pesos, terrenos frente al Camino Mendoza, 17.a sección, 3.000 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 27 de Junio de 1919

Contribución de la Capital. — Manuel Risso, Antonio Pizzorno y otro, Pablo Luraschi, Héctor Canessa, Francisco Rocco.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 27 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Julio. . .	69 80
4.700	para el 28 de Junio. .	69 50
4.700	ídem ídem.	69 40
9 400	ídem ídem.	69 50
4.700	ídem ídem.	69 50

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000	para el 28 de Junio. .	96 90
2.000	ídem ídem.	96 90
5 000	ídem ídem.	9[illegible] 90
6.000	ídem ídem.	96 90

Empréstito de Conversión

1.865	para el 28 de Junio. .	91 —
8.672 25	ídem ídem . .	91 10
18.650	para fin de Julio. . .	90 20

Títulos oro 5 % de 1914

23.000	para el 30 de Junio. .	86 —

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
1.200	para el 28 de Junio.	100 30
3.400	ídem ídem.	100 40

Títulos Hipotecarios serie I

10.000	para el 28 de Junio.	100 30
10.000	ídem ídem.	100 50

Títulos Hipotecarios serie K

4.000	para el 28 de Junio.	100 30

Títulos Hipotecarios serie L

7.700	**al contado.**	100 30
3.400	para el 28 de Junio.	100 40
3.300	ídem ídem.	100 40

Títulos Hipotecarios serie M

3 600	al contado.	100 30

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para el 28 de Junio.	99 90
5.000	para el 30 de Junio.	99 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 28 de Junio.	69 50
4.700	para fin de Julio.	69 80
9.400	ídem ídem.	69 80
9.400	ídem ídem	69 90
9.400	para el 28 de Junio.	69 60
14.100	ídem ídem	69 60
9.400	para fin de mes.	69 60

Deuda Interna Conversión 1916 2.ª Serie

1.000	para el 28 de Junio.	100 70
5.000	ídem ídem.	100 70
2.000	ídem ídem.	100 70

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000	para el 28 de Junio.	96 90
28 000	ídem ídem.	97 —
2.000	ídem ídem.	97 —
1.000	ídem ídem.	97 —
5.000	para el 30 de Junio.	97 —
10.000	ídem ídem	97 —

Empréstito de Conversión

9.325	para fin de mes.	91 20
9.325	para fin de Julio.	90 40
9.325	para el 30 de Junio.	91 20
3 730	ídem ídem.	91 20
9.325	para el 28 de Junio.	91 30
2.238	ídem ídem.	91 40
2.797 50	ídem ídem.	91 40
9.325	para fin de Julio.	90 50

Bonos Construcción Palacio Legislativo

6.000	para el 30 de Junio.	97 10
1.000	para el 28 de Junio.	97 10
2.000	ídem ídem.	97 10
10.000	para el 30 de Junio.	97 10
5.700	ídem ídem.	97 10
4 000	para el 28 de Junio.	97 10
5.000	para el 30 de Junio.	97 10

Acciones Banco Popular

Pesos		Por ciento
50	para el 28 de Junio.	95 20
60	ídem ídem.	95 20
50	ídem ídem.	95 20

Acciones Banco de Crédito

12	para el 28 de Junio.	122 —
10	ídem ídem.	122 —

Títulos oro 5 % de 1914

4.700	para el 28 de Junio.	86 —

Títulos Hipotecarios serie J

10.000	para el 28 de Junio.	100 50

Títulos Hipotecarios serie M

3 000	al contado.	100 50
2.500	para el 28 de Junio.	100 50

Títulos Hipotecarios serie P

1.500	para el 28 de Junio.	100 40
2.000	ídem ídem	100 40

Títulos Hipotecarios serie S

5.000	para el 28 de Junio.	99 80
5 000	ídem ídem.	99 90
10.000	ídem ídem.	99 90
2 000	ídem ídem.	99 90
13.000	ídem ídem.	99 90
2 000	ídem ídem.	99 90
1.500	ídem ídem.	99 90
3 000	ídem ídem.	99 90
2.000	ídem ídem.	99 90
1.000	ídem ídem	99 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), **vía** Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), **vía** F cha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Junio de 1919

Francisco Spallato, italiano, 65 años, casado, Soriano 1287.

Digna S. de Sanjurjo, española, 66 años, casada, Defensa 1798.

Domingo Juan Bregante, oriental, 2 meses, Estomba 17.

Pedro Olavarría, francés, 75 años, Médanos 1263.

Francisca Asia de Pons, española, 61 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

María Luisa Báez de Rodríguez, oriental 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Antonia Sande, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Santos, 45 años, Hospital Vilardebó.

Manuel Santos, español, 30 años soltero, Hospital Vilardebó.

Agustín Saura, oriental, 50 años, Hospital Vilardebó.

Agustín Varela, oriental, 36 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Luisa Ferrari, oriental, 14 años, soltera, Oficial sin número.

Eduardo Redis, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisco Pont, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Bonifacio Cabrera, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Elvira Gallego de Rodríguez, oriental, 84 años, viuda, Convención 1382.

José Dodera, italiano, 58 años, casado, Independencia 1660.

Agustina Arasa, oriental, 16 días, Reconquista 512.



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

DE LA

Honorable Cámara de Representantes

49.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 23 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Junio del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aldaya, Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Beltrán, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Bonnet, Búrmester, Bustillo, Caballero, Carnelli (don José), Carnelli (don Lorenzo), Carvallido, Colistro, Coronel, Cortinas, Costa Gutiérrez, Del Campo, Dufour, Durán, Enciso, Fajardo, Fernández (don Alejandro), Fernández Ríos, Ferrería, Fleurquin, Foladori, Garat, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Halty, Háedo Suárez, Icasuriaga, Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lorenzo y Lozada, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Muñoz, Negro, Olivera, O'Neill, Otero, Pacheco, Pan, Pelayo, Peluffo, Peña, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Salvagno, Salgado, Salterain, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Schelotto, Schinca, Semblat, Sorín, Terra, Tiscornia, Toscano, Uriarte, Vázquez Ferreiro, Vianna, Vidal, Viera y Zeballos.

Total: 106.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Borrás, Cabrera, Fernández (don Eduardo), Infantozzi, Moreno y Navarrete.

Total: 6.

Sin aviso, los señores representantes: Bethencourt, Capillas, Espalter, Saavedra, Seguí, Segundo y Sóñora.

Total: 7.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados).

(Se da de los siguientes):

"Solicitudes de pensión: Doña Julia Romero Ferreiro, menores de Cedrez Quintana, doña Angela Magariños, doña Irene Montebruno de Pérez Nieto."

—A la Comisión de Peticiones.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

3—**Señor Vázquez Ferreiro** — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vázquez Ferreiro—En la sesión anterior, señor Presidente, el señor diputado Wáshington Beltrán formuló un cargo concreto contra el Jefe de Policía del Departamento de Paysandú. Lo daba a este funcionario embarcado...

Señor Presidente—¿El señor representante va a ocuparse de la parte de la interpelación?...

Señor Vázquez Ferreiro—No: voy a hacer referencia a un asunto...

Señor Presidente—¿Como cuestión previa?

Señor Vázquez Ferreiro—Sí, señor: como cuestión previa.

Señor Presidente—Muy bien: puede continuar.

Señor Vázquez Ferreiro — Decía, señor Presidente, que el señor diputado Beltrán daba a este funcionario como embarcado en trabajos políticos. Yo recibí, casualmente, datos de personas altamente colocadas en aquel Departamento, y, efectivamente, dicen que es cierto que el señor Jefe de Policía llama a su despacho a empleados de distintas oficinas y a particulares y recaba su consentimiento para la formación de un nuevo partido que dice —y no tiene reparos en manifestarlo el señor Jefe de Policía—han sido ordenados por el propio Presidente de la República.

Yo creí que era suficiente el cargo formulado por el señor diputado Beltrán para que el Presidente de la República y el Ministro del Interior tomaran medidas a fin de constatar la veracidad de los hechos formulados en Cámara. Pero no ha sucedido así. De manera que sería conveniente,—puesto que hay personas que declararían, siempre que se nombrara una Comisión investigadora que naciera del seno de esta misma Cámara, para garantirles a esos señores que piensan declarar, todas las seguridades de que no van a ser molestados,—sería conveniente, digo, y lo propongo a la consideración de esta Cámara, que se nombrara una Comisión investigadora—y creo que está de acuerdo con el Reglamento de la Cámara y la nueva Constitución—a fin de que fueran al Departamento de Paysandú y trataran de ver si son verdaderos los cargos que se han formulado en esta Cámara.

He dicho.

Señor Presidente—¿Hace moción en ese sentido?

Señor Vázquez Ferreiro—Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante.

Si no se observa, se va a votar.

Señor Fernández Ríos — ¿Cuál es la moción señor Presidente?

Señor Presidente — Para que la Cámara nombre una Comisión investigadora encargada de verificar la exactitud de la denuncia formulada en Cámara con respecto al Jefe de Policía de Paysandú.

Señor Sorín — ¿Esa moción puede ser presentada en la forma en que lo hizo el señor diputado?

Señor Presidente — No hay ninguna disposición reglamentaria que lo impida.

Señor Sorín — El artículo 86 del Reglamento dice que toda moción presentada a la Cámara por un representante deberá ser redactada en forma de proyecto de ley, de decreto, o de comunicación, a excepción de las cuestiones de orden, de las previas, artículos y enmiendas propuestas en la discusión de un proyecto. Y aquí no se trata de eso.

Señor Presidente — Está a la consideración de la Cámara el asunto.

Señor Gutiérrez — ¿Qué artículo citó el señor diputado?

Señor Presidente — El artículo 86 del Reglamento.

La Mesa somete a la consideración de la Honorable Cámara la cuestión que plantea el señor representante Sorín, es decir, si es de aplicación al presente caso lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Señor Almada — Sería conveniente dar lectura de ese artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 86. A excepción de las cuestiones de orden, de las previas, artículos y enmiendas propuestas en la discusión de un proyecto, y mociones relativas al expediente y economía interna de la Cámara, toda moción presentada a ésta por un representante, deberá ser redactada en forma de proyecto de ley, de decreto o de comunicación."

Léase el artículo pertinente de la Constitución de la República.

(Se lee):

"Artículo 51. Las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos."

Señor Sorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Sorín — Insisto en la tesis que acabo de sostener. Me parece que la moción del señor representante Vázquez Ferreiro es improcedente: no se puede tratar en la sesión de hoy.

el Artículo 105 del Reglamento define las cuestiones previas, diciendo que consisten en "una consulta a la Cámara sobre la inteligencia o espíritu de una disposición del Reglamento que tenga relación con el asunto que se discuta, la que siendo apoyada se discutirá, suspendiéndose entretanto el asunto en discusión, que continuará después de resuelta aquélla".

De modo que no se puede plantear como una cuestión previa el nombramiento de una Comisión investigadora, porque el caso no está comprendido en la definición del artículo 105.

Por otra parte, el artículo de la Constitución que acaba de leer el señor Secretario no sugiere dudas en el primer examen. Ese artículo dice que: "Las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos". Me parece que no se puede improvisar opinión sobre un punto tan delicado como el que acaba de plantear el señor representante Vázquez Ferreiro y bien valdría la pena que la Cámara lo meditara. — (Apoyados).

Señor Beltrán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Beltrán — Yo entiendo que sobre el trámite reglamentario tiene razón el señor diputado Sorín; no así sobre la cuestión de fondo...

Señor Sorín — No he sostenido nada sobre la cuestión de fondo...

Señor Beltrán — La duda...

Señor Sorín — ... He dicho que me sugiere duda, nada más, el artículo constitucional.

Señor Beltrán — Muy bien.

Yo advierto que en la cuestión de fondo no puede haber duda: es una cuestión bien clara, surge de la letra y del espíritu de la Constitución el pleno derecho de la Cámara a nombrar Comisiones de investigación para este caso como para cualquier otro en que la Cámara quiera tener informe, ya no sólo con fines de legislación, sino también con fines inspectivos. Pero entiendo que la observación que hacía el señor diputado Sorín sobre el trámite reglamentario es justa. El señor diputado Vázquez Ferreiro puede presentar por escrito su moción y, sobre el fondo, desde ya le adelanto que le daré mi voto, de acuerdo con el texto de la Constitución de la República.

Señor Vázquez Ferreiro—Había pensado eso, señor representante.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Entiendo, señor Presidente, que el señor diputado mocionante no está fuera del Reglamento: no hay ninguna prescripción reglamentaria que establezca que las mociones destinadas al nombramiento de una Comisión de investigación deban estar sometidas a un procedimiento especial; y los precedentes parlamentarios también obran en el mismo sentido. Recuerdo que con motivo de una cuestión previa planteada en esta Cámara respecto a las colonias rusas del Departamento de Río Negro, el señor diputado Miranda, — nuestro actual Presidente, — en plena sesión y en forma verbal presentó una moción nombrando una Comisión investigadora, moción que fué de inmediato aprobada.

Señor Beltrán — Pero era un proyecto que se estaba debatiendo, un asunto que estaba en debate.

Señor Ramírez — No, señor: era una cuestión previa sobre las colonias rusas del Departamento de Río Negro.

Señor Halty — Se habrá violado el Reglamento, en ese caso.

Señor Ramírez — Cite el artículo del Reglamento.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor representante Ramírez?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — Yo creo, señor Presidente, que no debiera de haber, siquiera, discusión en la Cámara sobre la observación que ha hecho el señor diputado Sorín. Basta analizar ese artículo 86 para ver que la forma en que se pretendería el nombramiento de la Comisión investigadora no está incluído en ninguna de las tres que prevé el artículo para poderle dar andamiento, y menos todavía, está incluída en las que podrían ser materia de inmediata discusión y de inmediata resolución, que serían aquellas relativas al expediente y economía interna de la Cámara o a cuestiones previas o a cuestiones de orden. Ninguna de estas mociones previas o cuestiones de orden interno de la Cámara, y todo eso puede ser confundido con la cuestión que presenta el señor diputado por Paysandú. Por eso decía que la discusión era inútil, creo que la observación formulada por el señor diputado Sorín es clara.

Ahora, en cuanto al antecedente que recuerda el señor diputado Ramírez, puede ser, — yo no estoy del todo seguro, — puede ser que, efectivamente, fuera cierto. Creo en la afirmación que hace; pero siempre tendríamos la observación que hacer, de que si una vez no se cumplió el Reglamento y no hubo nadie que se opusiera a que se hiciera esa pequeña violación reglamentaria, esta vez, habiendo quien la observe, me parece que la Cámara no debe pasar adelante.

Por lo tanto, yo entiendo que la moción que presenta el señor diputado Vázquez Ferreiro debería venir en la forma que el Reglamento indica y, después de ello, la trataríamos.

He terminado.

Señor García Morales — Se debería leer el artículo 86.

Señor Presidente — Se había leído, señor representante, pero se podría leer nuevamente.

Señor García Morales — Sería bueno.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor García Morales — Bastaría que redactara el señor Vázquez Ferreiro el proyecto, para evitar la discusión.

Señor Presidente — Está redactado: el señor representante lo ha pasado a la Mesa.

Señor García Morales — Entonces, la cuestión queda reducida a saber si la Cámara quiere ocuparse del asunto de inmediato.

Señor Presidente — Léase la moción formulada por el señor representante Vázquez Ferreiro.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Nómbrase una Comisión investigadora para esclarecer las denuncias formuladas contra el Jefe de Policía de Paysandú por el señor diputado doctor Wáshington Beltrán.".

Señor Rossi — ¿Y no trae exposición de motivos?

Señor Ponce de León (don Luis) — la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo entiendo, señor Presidente, que la moción presentada no es de las excluídas por el artículo 86, porque el artículo 86 está glosado por los artículos 87, 88 y 89, que explican lo que se entiende por proyecto de ley, de decreto y de comunicación; y la moción del señor diputado Vázquez Ferreiro, a mi juicio, no encuadra ni entre los proyectos de ley, ni entre los de decreto con arreglo a la definición que les da este Reglamento, ni entre los de comunicación.

Además de esto, debe tenerse en cuenta que el Reglamento es anterior a la nueva Constitución de la República, la cual se refiere a casos que no están reglamentados aún por la Cámara; y ésta, por consiguiente, puede resolver soberanamente sin sujeción a más disposición reglamentaria que aquella que acuerda que por simple mayoría pueden resolverse los asuntos no exceptuados expresamente por el Reglamento.

Por estas razones, yo votaré la moción del señor representante Vázquez Ferreiro. —(Apoyados).

Señor Beltán — Ahora ya no hay cuestión, si lo ha presentado por escrito.

Señor Presidente — La cuestión que planteaba la Mesa era la referente a si

este asunto puede ponerse a consideración de la Cámara, porque una vez que fuera puesto a consideración de la Cámara, la simple mayoría resolvería de acuerdo con una disposición expresa del mismo Reglamento.

Señor Beltrán — Alguien hizo moción para que se tratara sobre tablas el asunto.

Señor Vázquez Ferreiro — Yo había hecho moción.

Señor Presidente — En el sentido de que se trate esta cuestión, — una vez que se entre a la orden del día, es claro.

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Sánchez — A mi juicio, la moción que se ha propuesto tiene una estrecha relación con la interpelación en debate.

Por consiguiente, me parece que podría incluirse, — si se quiere, — comunicándolo así al Ministro del Interior, y pedir explicaciones sobre este nuevo caso. La vía más directa ante denuncias de esta naturaleza es la de pedir explicaciones al Poder Ejecutivo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero se ha propuesto el nombramiento de una Comisión investigadora: es una cosa distinta.

Señor Fajardo — No se puede involucrar las dos cuestiones.

Señor Presidente — El señor representante Ferreiro, en uso de una facultad que establece la Constitución de la República, pide que se nombre una Comisión investigadora a fin de averiguar si son o no ciertos los cargos formulados en Cámara contra el Jefe de Policía de Paysandú.

Señor Fajardo — Y no se puede desviar su propósito, que es legítimo y encuadrado dentro de la ley.

Señor Presidente — Y es una cosa distinta a los informes que se habían solicitado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo creo que convendría fijar una fecha muy próxima, todo lo próxima que se quiera, para tratar la moción propuesta por el señor representante Vázquez Ferreiro, pero no interpolar esta moción entre el debate de la interpelación al Ministro del Interior, por cuanto considero que hay interés en que esta cuestión, que estudia la Cámara desde hace más de una semana, tenga una resolución concreta lo más pronto posible. — (Apoyados).

Posiblemente la discusión sobre tablas de este asunto daría lugar a debate; me parece, ya que el señor diputado Sorín ha anunciado disparidad de opiniones: no sé si las ha concretado, pero por lo menos ha insinuado dudas.

Quiere decir, pues, que se produciría un debate, probablemente extenso, y entretanto quedaría en suspenso la consideración de la interpelación que yo he planteado.

Ateniéndonos al criterio general, que creo debe respetar la Cámara, de dar solución a los asuntos que ya están en debate y que tienen por lo menos tanta, o tal vez más importancia del que se ha planteado, yo me inclino a que la Cámara no altere su orden del día, a ver si es posible liquidar hoy, o a la mayor brevedad posible por lo menos, la cuestión planteada ante el señor Ministro del Interior.

Por lo demás, yo no me opondría a que la proposición del nombramiento de una Comisión investigadora se fijara para el miércoles, si se quiere, en primer término, o para alguna otra fecha muy próxima. — (Apoyados).

Pero ya digo, insisto en la necesidad de que la Cámara no altere su orden del día, por la importancia del asunto a tratarse, por el tiempo que ya lleva de considerado y por el respeto que debe acordarse siempre a la orden del día.

Señor Vázquez Ferreiro — Yo no tengo inconveniente en aceptar que sea tratada en la sesión del miércoles en primer término, dadas las explicaciones que acaba de exponer el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Vázquez Ferreiro, con la modificación propuesta por el señor representante que acaba de hacer uso de la palabra y que el autor acepta.

Señor Rodríguez Lareta (don Eduardo) — Es en el entendido de que se termine el debate sobre la interpelación.

Señor Fajardo — Inmediatamente después.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Eso es: que se coloque en la orden del día inmediatamente después de liquidado el debate relativo a la interpelación.

Señor Sorín — Y en el entendido de que se presente en forma, porque yo sigo sosteniendo que no se puede presentar verbalmente mociones de esta clase.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero ahora ha sido presentada por escrito.

Señor Sorín — ¿Ahora ha sido presentada por escrito?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Sí, señor; se ha leído por Secretaría.

Señor Sorín — Pero el hecho de leerla el Secretario no quiere decir que se haya presentado por escrito: el Secretario puede leer sus anotaciones relativas a una moción formulada verbalmente.

Señor Presidente — El señor representante la ha presentado con su firma.

Señor Sorín — Perfectamente.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor representante Vázquez Ferreiro, con la modificación del señor representante Rodríguez Larreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término la discusión general y particular del proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes se tendrán por aprobadas todas las disposiciones del proyecto en cuanto se limiten a reproducir las disposiciones de años anteriores que no han sido objeto de observación.

De acuerdo con este criterio, sólo se pondrán a consideración de la Honorable Cámara las enmiendas propuestas por los señores representantes.

Señor Toscano — En la discusión general corresponde que los señores representantes puedan hacer enmiendas a todos los artículos.

Señor Presidente — Es exacto.

Señor Ferrería — ¿Este asunto se va a discutir en particular?

Señor Presidente — En general y particular, está en la orden del día por resolución expresa de la Honorable Cámara.

Señor Ferrería — ¿Las modificaciones pueden proponerse en la discusión particular?

Señor Presidente — Las modificaciones deben proponerse en la discusión general. El señor miembro informante, en la discusión particular, las tendrá en cuenta.

Está en discusión general el proyecto.

Señor Ferrería—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ferrería—Voy a proponer una modificación al artículo 41 de la ley.

Señor Presidente—Tómese nota.

Señor Ferrería—Por este artículo se establece que a los procuradores e interesados que no abonen dentro del tercer día el papel sellado a reponer y derechos de firma no se les recibirá escritos en las causas en que esos derechos se adeuden.

Yo voy a proponer, como modificación, que para los Juzgados que son de propiedad nacional se agregue, además del derecho de firma y de papel sellado, los derechos de actuación, porque entiendo que tratándose de reparticiones del Estado, y velando nosotros por sus intereses, es muy justo que se le obligue al procurador o a la parte interesada en un juicio que para obtener sentencia pague las costas que se adeuden.

Actualmente, aunque se deba una cantidad fuerte en una planilla por conceptos de costas, pagándose el derecho de firma o sea el papel sellado, los Jueces dictan providencias y admiten nuevos escritos a esos procuradores que son deudores del Fisco.

Como hay algunos Juzgados que pertenecen al Estado, yo propongo que el inciso 2.o del artículo 41 quede redactado en la siguiente forma:

"A los procuradores o interesados que no abonen dentro del tercer día el papel sellado a reponer, derechos de firmas y de actuación cuando se trate de Juzgados de propiedad nacional, según planilla notificada, no se les recibirá escritos en las causas en que esos derechos se adeuden, mientras no los satisfagan, sin que por eso se paralice el juicio, haciéndose constar en el escrito devuelto la causa de su devolución, e igual constancia en el expediente."

Yo deseo que se haga ese agregado, lo mismo que en el inciso final del artículo 42, donde dice: "y se abone el derecho de firma que se adeude", agregar: "y de actuación en los Juzgados de propiedad nacional".

(Lo envía a la Mesa).

Voy a proponer otra modificación en el artículo 52. Por este artículo se establece que: "Los magistrados, escribanos y funcionarios o empleados públicos que tengan el cometido especial de recibir y de dar entrada a los documentos o peticiones que se presenten en las oficinas a que pertenecen, y extiendan, admitan o den curso a documentos expedidos o presentados en contravención a esta ley, serán penados"... Quiere decir, que si se admitiera en los Juzgados un documento cuyo timbre no fuera el que corresponde por ley, se establecen tres penas: una para el empleado que recibe el documento, otra para el escribano actuario y otra para el Juez, lo que importa una irritante injusticia y una informalidad en materia de penas, porque si el empleado que recibe el documento es multado por infracción a la ley de Papel Sellado, yo no veo por qué debe multarse igualmente al escribano y al Juez, que no son los que reciben el documento.

Este artículo da lugar a que en los Juzgados la recepción de documentos timbra-

dos sea causa de trastornos, porque les es necesario a los empleados verificar con toda exactitud si el documento está timbrado en forma, si lleva el papel sellado correspondiente al año del documento en que ha sido extendido, y esto, como digo, causa perturbaciones en la marcha de los mismos.

Por eso voy a proponer la supresión del artículo 52 y en su lugar propondré otro artículo que llene las mismas finalidades, pero sin que los Jueces ni los empleados de los Juzgados estén obligados a hacer ese control.

Por el artículo sustitutivo que voy a proponer, ese control quedaría librado a la Oficina de Impuestos Directos, y todo aquel que se viera obligado a presentar un documento ante cualquier oficina pública tendría la obligación, antes de ello, de presentar el documento a la Dirección de Impuestos Directos para que fuera controlado en forma, de manera tal que las oficinas públicas no tendrían sino que recabar que el documento hubiera sido visado por la oficina respectiva.

El artículo sustitutivo que propongo quedaría redactado en la siguiente forma: "Artículo 52. Todo documento sujeto a sello o timbre que deba ser presentado a cualquier oficina pública, no será recibido sin que previamente la Dirección General de Impuestos Directos verifique si dicho documento está de acuerdo con lo que establece la ley de la materia. A ese efecto, la oficina respectiva pondrá un sello con la palabra "controlado" a todo documento que se presente para la verificación".

Es, por el momento, todas las observaciones que debo hacer a la ley de Timbres y Papel Sellado.

Señor Búrmester — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Búrmester — Es para hacer un pequeño agregado al artículo 56.

Por este artículo, los escribanos públicos deben cambiar los cuadernos de protocolo que no hubieran utilizado al finalizar el primer semestre, y los que correspondan al segundo semestre, que no hayan sido utilizados, no es obligatorio el cambiarlos.

Yo creo conveniente que se obligue al Jefe de la Oficina Recaudadora que haya cambiado esos sellados, expida un certificado en papel simple haciendo constar el número del cuaderno y el número del sellado de cada foja cambiada, como medio de que el escribano justifique ante la Alta Corte cómo han desaparecido de su Registro esos cuadernos.

Es la única observación que se me ocurre en este artículo.

Señor Ponce de León (don Luis) — Que queden con validez todos los cuadernos entregados.

Señor Búrmester — No lo oigo, señor representante.

Señor Ponce de León (don Luis) — Que todos los cuadernos que tenga el escribano puedan ser utilizables. Es lo más correcto.

Señor Búrmester — Pero es que, por el segundo inciso, no pueden ser utilizados los que no hayan sido empezados.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pero como estamos legislando eso, yo pediría que se suprimiera el segundo inciso.

Señor Búrmester — Eso es: o bien suprimir el segundo inciso; si se mantiene, entonces establecer el certificado. Es cuestión de garantir al escribano el poder justificar la desaparición de esos cuadernos.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo mocionaría en la siguiente forma y por las mismas razones que ha expuesto el señor diputado Búrmester, que se dijera: "En los cuadernos rubricados al final del primer semestre del año civil, podrán los escribanos seguir autorizando las escrituras".—(Apoyados).

Señor Presidente — Continúa a consideración de la Cámara, a los fines indicados anteriormente, el proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado.

Señor Alburquerque — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alburquerque — En general, las partes no solicitan copia de los contratos de arrendamiento, cuando esos contratos se hacen en escritura pública. En esa forma se elude el pago del impuesto de papel sellado, porque no se obtiene la copia, dado que la ley no exige que sea obligatoria la inscripción de los contratos de arrendamiento. Por eso, yo propondría que fuera obligatorio el obtener la copia de los contratos de arrendamiento, para que surtieran efecto; pero, entonces, como en estos contratos hay que expedir dos copias, una para el arrendador y otra para el arrendatario, — ya que se haría obligatoria, a fin de que no se burlara el impuesto, — propondría también, conjuntamente, una rebaja a ese impuesto en los casos en que los contratos fueran hechos por escritura pública, no así cuando fueran por escritura privada, porque entonces pagarían el impuesto con arreglo a la escala ya establecida.

Señor Presidente — ¿A qué artículo se refiere el señor representante?

Señor Alburquerque — Al artículo 24.

Agregaría, entonces, al primer párrafo del artículo 24 estas palabras: "Con excepción de los contratos de arrendamiento por escritura pública, en los cuales el sello de la copia que será obligatorio obtener para que surta efecto el contrato, se graduará con la cuarta parte del importe total de las mensualidades o anualidades durante el término del contrato, según las proposiciones de las obligaciones a menos de seis meses".

He terminado.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — Como ampliación a la moción propuesta por el señor diputado Alburquerque, propondréa que, en vez de la modificación del papel sellado y obligatoriedad de la copia, se dijera, sencillamente, que el registro de contratos de arrendamiento será obligatorio. La obligatoriedad del registro traería como consecuencia la expedición de las copias en el papel sellado correspondiente, con arreglo a la ley, y por otra parte, produciría al Registro una renta mayor, necesaria para el buen funcionamiento de la oficina, que hoy apenas cubre su presupuesto.

Nada más.

Señor Fajardo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Fajardo — Cuando el año pasado se trató en Cámara el asunto relativo a papel sellado y timbres, yo había propuesto una modificación que voy a repetir en este momento. Me refiero al inciso 29 del artículo 28 de la ley.

Como es sabido, antes, los Bancos, y sobre todo ante el Banco de la República, se hacen a menudo dos clases de hipotecas: unas que se refieren al mutuo mismo, lo documentan y aseguran la obligación; y, por consecuencia, con arreglo a la ley de papel sellado y timbres, esa clase de obligaciones paga el uno y medio por mil de impuesto en sellado. Así, a una hipoteca por diez mil pesos se le pone quince pesos de sellado. Pero hay otras obligaciones, otras hipotecas, señor Presidente, que se hacen ante los Bancos, que no son propiamente hipotecas, es decir, que no documentan el mutuo mismo, sino que son simplemente "garantías hipotecarias" de deudas que se documentan de otra manera, que se documentan por vales o por cheques.

El inciso 29 del artículo 28 ha querido referirse a esta segunda clase de hipotecas, que son "simples garantías hipotecarias", estableciendo que se pondrá el sellado de un peso a las copias de estos documentos; pero el criterio fiscalista del Registro de Hipotecas hace que a menudo se estén cometiendo injusticias con los escribanos y particulares que van a inscribir las hipotecas, a los cuales se les hace pagar el impuesto dos veces. Así, si se ha hecho una garantía hipotecaria, por ejemplo, por diez mil pesos, para asegurar una obligación o un mutuo, documentados con vales que han pagado quince pesos de timbre, —a las copias de las garantías hipotecarias les exigen también quince pesos; y esto es sencillamente un absurdo, porcuanto así hacen pagar el impuesto "dos veces".

El inconveniente este que apunto nace de la forma irregular y confusa en que está redactado el inciso 29 del artículo 28. Entienden los encargados del Registro de Hipotecas que al decir aquí: "a cada foja de las copias de fianzas o hipotecas que aseguren el cumplimiento de obligaciones que por separado hayan satisfecho el sellado correspondiente", quiere decir que cuando se hacen esas copias, para que queden exoneradas del uno y medio por mil, y paguen solamente el impuesto de un peso por cada foja, es necesario que no haya satisfecho el impuesto que corresponda a los documentos que van a quedar asegurados por esas garantías hipotecarias; pero comúnmente resulta que la garantía hipotecaria se hace anteriormente a la firma del vale, y entonces no se ha satisfecho todavía el impuesto; y los registradores se agarran en eso para cobrar el doble impuesto.

Yo propondría, entonces, para subsanar ese inconveniente, que se redactara el inciso 29 del artículo 28 en la siguiente forma: "A cada foja de las copias de fianzas o hipotecas que aseguren el cumplimiento de obligaciones que por separado hayan satisfecho "o deban satisfacer el sellado o timbre correspondiente según su naturaleza"." De esta manera quedará subsanado el inconveniente que apunto.

Señor Presidente — Tómese nota.

Señor Almada — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada — Como parece que no se van a presentar nuevos pedidos de enmienda, voy a hacer dos mociones, señor Presidente: en primer término, para que la Cámara dé por aprobados todos aquellos artículos de la ley que no hayan sido observados en la discusión general. — (Apoyados).

Y luego, como va a ser imposible que en este mismo acto la Comisión de Hacienda se ponga de acuerdo y pueda enterarse, siquiera, para discutir con conocimiento de causa, de las observaciones que acaban de hacer los señores diputados, propongo que este asunto se pase con la versión taquigráfica respectiva, a dicha Comisión, para que ésta se expida a la brevedad posible. — (Apoyados).

Señor Presidente — Después de ser sancionado en general.

Señor Almada — Después de ser sancionado en general. Y hago moción para que se den por aprobados todos los artículos que no han sido objeto de modificación.

Señor Toscano — La moción corresponde después de aprobado en general.

Señor Presidente — La moción esa no tiene objeto, porque de acuerdo con disposiciones reglamentarias expresas, todos los artículos que no hayan sido objeto de modificación quedan aprobados.

Señor Almada — Perfectamente, si es así.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Almada en el sentido de que se postergue la consideración de este asunto en particular.

Señor Toscano—Yo ampliaría la moción del señor diputado Almada, para que este asunto se tratara en particular y en primer término en la sesión del miércoles. El mismo señor diputado Almada hacía notar el otro día la urgencia de esta ley a la Honorable Cámara, a fin de no quedar sin ley de Papel Sellado el 1.o de Julio.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pero hay otras preferencias votadas para el miércoles.

Señor Presidente — Se acaba de votar una preferencia.

Señor Toscano—Entiendo que la preferencia es para después que concluya la interpelación.

Señor Presidente—La moción formulada por el señor diputado Vázquez Ferreiro no tiene nada que ver con la interpelación.

Señor Toscano—¿Cuál es la preferencia que hay para el miércoles?

Señor Presidente—Es la moción formulada por el señor representante Vázquez Ferreiro para que se nombre una Comisión parlamentaria que investigue los hechos denunciados en el Departamento de Paysandú con motivo de la actuación política del Jefe de Policía.

Señor Almada—Está bien, pero se votó de una manera condicional.

Señor Presidente — Se votó condicional con respecto a la interpelación.

Señor Almada—Por eso digo que si hay interpelación, ese asunto no se trata el miércoles...

Señor Fajardo — Inmediatamente después de terminada la interpelación.

Señor Almada—... y entonces éste debe tratarse en primer término.

Señor Toscano—De manera que la resolución que tomara la Cámara en este sentido y en este momento, sería siempre previa, tendría prelación. Así que yo amplío la moción del señor diputado Almada para que se trate en particular y en primer término en la sesión del miércoles. —(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Almada, con la modificación propuesta por el señor representante Toscano, que el autor de la moción acepta.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Continúa la orden del día con la moción del señor representante doctor Eduardo Rodríguez Larreta respecto a los informes del señor Ministro del Interior.

La Mesa va a dar cuenta de una comunicación recibida a último momento.

Léase.

(Se lee):

"Javier Mendívil saluda atentamente a su amigo el señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don César Miranda, y la ruega quiera poner en conocimiento de la Honorable Cámara que su inasistencia a la sesión de hoy se debe al hecho de haber presentado esta tarde renuncia del cargo de Ministro del Interior.—S|D., Junio 23 de 1919."

Está a consideración de la Honorable Cámara la comunicación que acaba de leerse, que tiene relación directa con el asunto que figura en primer término en la orden del día.

Señor Ramírez—Entiendo, señor Presidente, que hay interés en apresurar la terminación de este debate y en que la Cámara dicte sobre el asunto que lo motiva la resolución que corresponda;—pero, al mismo tiempo, nos encontramos ante un hecho nuevo: nos hemos quedado sin Ministro. El señor doctor Mendívil comunica, en una nota particular, que ha presentado renuncia, y el Presidente de la República, por su parte, no nos comunica nada.

En consecuencia, me parece que podríamos aplazar la consideración de este asunto hasta mañana, para tratar de concluirlo en sesión permanente...—(Apoyados).

... comunicar esta resolución al Presidente de la República a fin de que envíe al Ministro del Interior, o a quien haga sus veces, sin perjuicio de tratar el asunto de cualquier modo: venga o no venga el Ministro del Interior.—(Apoyados).

Señor Mibelli — ¿No podríamos, señor diputado, demorar la sesión hasta el miércoles? Sería un día más de plazo.

Señor Ramírez—Me parece, señor diputado, que la opinión pública ya se ha mantenido en una situación de tensión y expectativa en presencia de este asunto, y que hasta los mismos sucesos que son de pública notoriedad obligan a la Cámara a continuar serena y tranquilamente el debate, sin darle largas. Por lo tanto, me parece que lo más que se puede hacer es esperar hasta mañana, y que mañana, en sesión permanente, debe concluirse.— (Apoyados).—(¡Muy bien!).

Señor Mibelli—Yo no hago cuestión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo acepto, en parte, la moción del señor diputado Ramírez; pero el propio doctor Ramírez, que dice que serenamente debemos resolver, debe admitir que, si bien es cierto que la Cámara debe, por respeto al país, reunirse mañana mismo para continuar el estudio de este asunto, no debe hacerlo tampoco con soluciones precipitadas, y debe darse amplio término a la Cámara y al legislador para que piense qué es lo que va a hacer. Yo acepto la moción para que mañana se reuna la Cámara, pero no en sesión permanente. Mañana debe reunirse la Cámara, y los legisladores, antes de dar un paso que pueda comprometer la tranquilidad del país, deben pensar bien qué es lo que hacen. Yo apoyo la moción en ese sentido, pero siempre que no sea para tratar el asunto en sesión permanente.

Señor Mibelli — Siendo así, ¿qué dificultad habría en votar la sesión para el miércoles? Yo le pido al señor diputado mocionante que recapacite respecto de su moción y que la dejemos para el miércoles.

Un señor representante — Es mucho esperar hasta el miércoles.

Señor Ramírez — Yo estoy dispuesto a ceder en cuanto a la sesión permanente, modificándola en el sentido de que mañana celebre sesión la Cámara y continúe sesionando diariamente hasta la terminación del asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Perfectamente, apoyado.

Señor Ramírez — Creo que no debemos dilatar este asunto.

Señor Ramasso (don Juan) — Y la Cámara mañana resolverá si es que quiere seguir en sesión permanente. Ese es el caso.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Ramírez con la enmienda propuesta por el señor representante Jiménez de Aréchaga; esto es: que la Cámara se reuna mañana y continúe sesionando diariamente hasta agotar la discusión del asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga—Que continúe diariamente.

Señor Presidente — Sí, con carácter diario.

Señor Ramírez — Comunicándosele al Presidente de la República.

Señor Presidente — Comunicándose al Poder Ejecutivo.

Señor Ramírez — Comunicándosele al Presidente de la República, porque no es al Consejo de Administración. — (Murmullos).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor representante Ramírez para que se suspenda la consideración del asunto que figura en segundo término en la orden del día de hoy; para que la Cámara celebre sesión en el día de mañana, y continúe sesionando diariamente hasta dar término al asunto; para que se comunique en el día al Poder Ejecutivo...

Señor Ramírez — A la mitad del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — ... Para que se comunique en el día esta resolución al Presidente de la República a fin de que concurra el Ministro del Interior...

Varios señores representantes — Pero, si no hay Ministro!

Señor Presidente — O al que haga sus veces.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — "A los fines pertinentes".

Señor Mibelli — ¿Cuáles son los fines pertinentes? .. No hay más que un fin.

Señor Pelayo — Después, en cuanto a eso del Presidente de la República y del Poder Ejecutivo se explica porque...

Señor Presidente — Está cerrado el debate.

Señor Pelayo — ... ayer mandaba un Poder y hoy manda otro. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor representante Ramírez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que modifica la ley de Pesas y Medidas.

Léase el artículo pertinente.

(Se empieza a leer).

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — Al miembro informante de este asunto al-

gunos diputados iban a hacerle algunas observaciones y a pedir reconsideración de algunos artículos ya votados que hacen imposible la aplicación de la ley. Yo no sabía que este asunto se iba a tratar hoy; de manera que yo pediría a la Cámara que lo dejara para otra sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción previa que formula el señor representante.

Señor Salgado — Yo soy el miembro informante en este asunto, señor Presidente; desearía saber a qué modificaciones se refiere el señor diputado Jiménez de Aréchaga.

Señor Jiménez de Aréchaga — A las penalidades que marca la ley con respecto a aquellas personas que usan la denominación de pesas y medidas antiguas y no las actuales. Hay que ver que la aplicación estrista de la ley expone a muchas multas, a muchas multas injustas. Hay muchos casos en que hay forzosamente que citar las medidas antiguas, y la ley lo castiga severamente. Yo no he traído la documentación que tenía para el caso.

Señor Salgado — Pero sin necesidad, señor Presidente, de suspender la consideración del asunto, se podría tratar el presupuesto de Pesas y Medidas.

Señor Jiménez de Aréchaga — Ah! el presupuesto, sí.

Señor Salgado — El señor miembro informante, doctor Carvallido, está en Sala y puede informar sobre esa parte del proyecto, y más adelante trataremos las modificaciones a que se ha referido el señor representante Jiménez de Aréchaga.

Señor Jiménez de Aréchaga — Estoy conforme con lo que propone el señor diputado Salgado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor representante Jiménez de Aréchaga, con la modificación propuesta por el señor representante Salgado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el presupuesto, artículo 45, qué pasa a ser 46.

(Se lee):

Artículo 46. El Presupuesto de la Oficina General de Pesas y Medidas Métricas será el siguiente:

Dirección General de Pesas y Medidas

1 Director	$ 3.000
1 Subdirector e Inspector General	2.400
1 Oficial 1.o, Contador	2.000
1 Idem 2.o, Tesorero	1.560
1 Auxiliar de Inspector	960
1 Idem 1.o, Jefe del Despacho	1.020
1 Idem 2.o	840
1 Idem 3.o	660
1 Archivero	840
1 Auxiliar Archivero	480
3 Inspectores de Zonas, a $ 1.320 cada uno	3.960
2 Contrastadores en la Capital, 1.a clase, a $ 1.080 cada uno	2.160
6 Idem en ídem, 2.a clase, a $ 840 cada uno	5.040
2 Idem en ídem (Sección Extramuros), a $ 900 cada uno	1.800
11 Auxiliares de Contrastadores, $ 600 cada uno	6.600
1 Contrastador en Campaña	960
4 Idem en ídem, 1.a clase, a $ 900 cada uno	3.600
13 Idem en ídem, 2.a clase, a $ 780 cada una	10.140
1 Encargado de conservación de balanzas	480
1 Portero	480
Gastos de Oficina e Impresiones	1.560
Alquiler de casa	840
	$ 51.380

Gastos de locomoción

Al Director	$ 600
Al Subdirector	720
Al Auxiliar de Inspector	360
A 3 Inspectores de Zonas, a $ 240	720
A 2 Constrastadores en la Capital, 1.a clase, a $ 120	240
A 6 Idem en ídem, 2.a clase, a $ 180	1.080
A 2 Idem en ídem (Sección Extramuros), a $ 180	360
A 11 Auxiliares de Contrastador, a $ 60	660
Al Contrastador en Campaña	240
A 4 Contrastadores en Campaña, 1.a clase, $ 120	480
A 13 Idem en ídem, 2.a clase, a $ 120	1.560
Al Encargado de la Conservación de Balanzas, a $ 60	7.080
	$ 58.460

En discusión.

Señor Carvallido—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Carvallido.

Señor Carvallido — El presupuesto que acaba de leerse, señor Presidente, es el que había presentado la Comisión con las modificaciones que se habían introducido en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, y, por lo tanto, con las rebajas consiguientes.

La Comisión se reunió posteriormente y redactó un nuevo proyecto que es el vigente, sin modificación alguna. A los sueldos que establece la ley de Presupuesto, se han agregado los que se pagan con cargo a la ley; de manera que los funcionarios que llenan sus cometidos en esta oficina, no tendrán más asignación que la que actualmente perciben.

Con esto se va a regularizar pura y exclusivamente un estado de cosas...— (Murmullos).

Decía, señor Presidente, que la Comisión había redactado un nuevo proyecto en el cual se contemplaba la situación de los empleados de esta repartición, regularizando los emolumentos, tanto en cuanto se relacionan con el sueldo que está fijado por el Presupuesto, como atendiendo a la vez el que percibían por extraordinarios. Con arreglo al antiguo régimen, el comerciante pagaba en la capital por cada visita anual cincuenta centésimos; en las ciudades, pueblos y villas, setenta y cinco, y en las secciones rurales un peso. Este régimen, que existía por la ley de Julio 30 de 1883, fué modificado posteriormente por la de 25 de Enero de 1913, y entonces la percepción de esta renta se cobra de acuerdo con la patente de giro, lo que da un rendimiento mucho mayor.

Atento a lo que acabo de exponer en nombre de la Comisión de Legislación integrada con dos miembros de la de Presupuesto, voy a pasar a la Mesa la nueva planilla que ha redactado para que se sirva el señor Presidente ordenar su lectura.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Dirección General de Pesas y Medidas

1 Director	$	2.719 92
1 Subdirector e Inspector General	"	2.167 92
1 Oficial 1.o, Contador	"	1.620 —
1 Oficial 2.o, Tesorero	"	1.604 —
1 Auxiliar de Inspector	"	828 —
1 Auxiliar 1.o, Jefe del Despacho	"	828 —
1 Auxiliar 2.o	"	624 —
1 Auxiliar 3.o	"	564 —
3 Inspectores de Zona, a $ 1.320	"	3.960 —
1 Archivero	"	756 —
1 Auxiliar archivero	"	432 —
2 Contrastadores de Extramuros, a $ 828	"	1.656 —
8 Contrastadores en la Capital, a $ 828	"	6.624 —
11 Auxiliares de Contrastadores, a $ 576	"	6.336 —
4 Contrastadores en campaña, de 1.a clase, a pesos 828	"	3.312 —
14 Contrastadores en campaña, de 2.a clase, a pesos 720	"	10.080 —
1 Encargado de la conservación de balanzas	"	480 —
1 Portero	"	480 —
	$	44.571 84

Gastos

Alquiler de casa	$	840 —
Oficina e impresiones	"	1.560 —
Locomoción del Director	"	240 —
Locomoción del Subdirector e Inspector General	"	480 —
Locomoción del auxiliar de Inspector	"	240 —
Locomoción a 3 Inspectores de zona, a $ 240	"	720 —
Idem a 2 Contrastadores de Extramuros, a $ 240	"	480 —
Idem a 8 Contrastadores en la Capital, a $ 120	"	960 —
Idem a 11 auxiliares de Contrastadores, a $ 60	"	660 —
Idem a 4 Contrastadores en campaña, de 1.a clase, a $ 240	"	960 —
Idem a 14 Contrastadores en campaña, de 2.a clase, a $ 120	"	1.680 —
Idem al encargado de la conservación de balanzas	"	60 —
Idem a empleados del Despacho	"	120 —
Quebrantos de Caja para el Tesorero	"	120 —
	$	9.120 —
	$	53.691 84

Presupuestos remitido por el Poder Ejecutivo	$	60.311 96
Idem anterior aconsejado por la Comisión	"	58.460 —
Idem actual de la Comisión	"	53.691 84"

Señor Berro (don Emilio) — ¿El señor miembro informante ha manifestado que el presupuesto que pasa la Comisión actualmente es el presupuesto vigente?

Señor Carvallido — Es lo que actualmente están percibiendo esos funcionarios por concepto de sueldos y asignaciones extraordinarias, con arreglo a la ley.

Señor Berro (don Emilio) — No sé si he entendido mal, porque está muy mal la acústica de la Cámara; pero me parece que el señor Secretario ha leído "Gastis de locomoción para tres inspectores de zona" y el presupuesto anterior no tenía tres inspectores de zona.

Señor Carvallido — Están creados con cargo a la ley que rige en la materia.

Con arreglo a la ley vigente, el Poder Ejecutivo puede fijar estas asignaciones para gastos de locomoción a los inspectores de zona.

Señor Berro (don Emilio) — Pero si

no existen los inspectores de zona por el actual presupuesto!

Señor Carvallido — Están actualmente desempeñando los cargos, nombrados por el Poder Ejecutivo.

Señor Berro (don Emilio) — ¿Los inspectores de zona?

Señor Carvallido — Los inspectores de zona.

Señor Berro (don Emilio) — Pero no están presupuestados.

Señor Almada — No estaban presupuestados; los vamos a presupuestar ahora.

Señor Carvallido — Se van a presupuestar.

La Comisión se ha concretado a presupuestar a todos los funcionarios que están actualmente en el desempeño de sus cargos.

Estos tres inspectores de zona existen actualmente, y no ha hecho más la Comisión que regularizar un estado de cosas, como lo hizo con todos los presupuestos que se han tratado, temperamento que siguió la Honorable Cámara al tratar el presupuesto de la Junta de Montevideo, al cual se incorporó, todos los cargos que se pagaban por eventuales con rentas municipales. Lo mismo se ha hecho en este caso.

El Poder Ejecutivo puede establecer estas asignaciones, de acuerdo con el artículo 17 de la ley respectiva. Así, que le ha fijado gastos de locomoción a estos inspectores de zona.

Señor Berro (don Emilio) — Que van ahora presupuestados.

Señor Carvallido — Que van ahora a figurar dentro del presupuesto.

Señor Berro (don Emilio) — El señor miembro informante me había hecho entender otra cosa, porque me dijo que él presupuesto no se modificaba, el presupuesto vigente en la actualidad.

Señor Carvallido — Respecto a lo existente.

Señor Berro (don Emilio) — No, respecto a lo que está presupuestado.

Señor Carvallido — Respecto a lo que está presupuestado y a lo que están recibiendo con cargo a la ley.

Señor Berro (don Emilio) — Yo no creo que se pueda recibir nada que no sea con cargo al presupuesto.

Señor Carvallido — El artículo 17 de la ley faculta al Poder Ejecutivo para crear esos cargos, y la Comisión no ha hecho más que incorporar esos puestos que están actualmente desempeñados por ciertos funcionarios. No se ha modificado el estado actual de cosas. Lo único que se hace es regularizar una sitaución inconveniente.

Señor Berro (don Emilio) — Yo no creía, señor Presidente, que hoy se iba a tratar este asunto, y con el mismo derecho que el señor diputado Jiménez de Aréchaga, yo solicitaría que se postergara su consideración, por cuanto no tengo algunos antecedentes que yo necesitaría para ello; y no los tengo, porque yo había entendido mal al miembro informante, lo que me manifestó días pasados en antesalas.

Entiendo que por este presupuesto se comete una gran injusticia con un meritorio empleado de esta oficina, y yo, en este momento, no tengo aquí todos los antecedentes necesarios para probarlo a la Cámara. Se le quita, señor Presidente, también la jerarquía que le corresponde dentro del presupuesto, porque siendo actualmente subinspector, queda de auxiliar de inspector. Pero no quiero entrar al fondo del asunto, porque, repito, no he traído todos los antecedentes. Así, que yo solicitaría que se postergara la discusión del presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas para cuando se traten las disposiciones que ha propuesto el señor diputado Jiménez de Aréchaga, máxime cuando la ley no se va a poder sancionar sin que estén sancionadas, primeramente, las otras disposiciones, que son anteriores. Así que yo pediría a la Cámara la postergación. Yo había entendido otra cosa del señor miembro informante y por eso es que formulo ahora ese pedido.

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Carvallido — El doctor Berro pide el aplazamiento de este asunto, porque no está munido de los datos necesarios para hacer las observaciones consiguientes. Yo no tengo inconveniente, en nombre de la Comisión, en que se aplace la consideración de este asunto. Lo que sí debo hacerle presente al señor diputado que el cargo a que él se refiere de Auxiliar Inspector, es el mismo que existe actualmente. La Comisión no ha modificado el título, y la asignación que tiene es de sesenta pesos; por gastos de locomoción, 20; y se le ha aumentado lo que le corresponde por la ley de 13 de Enero de 1918, sobre el aumento de quince y veinte por ciento. Pero, desde el momento que el señor diputado quiere que este asunto no se considere en la sesión de hoy, a fin de poder recabar todos los datos necesarios, yo, en nombre de la Comisión, pido el aplazamiento del proyecto.

Señor Presidente — ¿Hasta cuándo?

Señor Carvallido — Se podría tratar en primer término, después de terminada la interpelación.

Señor Berro (don Emilio) — Ya se ha votado otro asunto para después de la interpelación.

Señor Presidente — Está la moción del señor representante Vázquez Ferreiro.

Señor Carvallido — Después de la interpelación y de la moción del señor diputado Vázquez Ferreiro, a fin de tratar todo el asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Berro con la modificación propuesta por el señor representante Carvallido a nombre de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Continúa la orden del día.

Senor Almada — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada — En la orden del día figura ahora, inmediatamente, el asunto relativo a las penalidades a los infractores del impuesto a los tabacos. Este es un asunto que está aún estudiando la Comisión de Hacienda. Dentro de la Comisión, algunos señores diputados han formulado algunas modificaciones que son objeto de discusión. De manera que ni la Comisión, ni la Cámara, estarían en situación ahora de entrar a discutir este asunto, y tal vez ni los demás que figuran en la orden del día, porque nadie preveía que se llegaran a tratar esos asuntos.

Así, pues, hago moción, en primer término, para que se postergue el asunto referente a las penalidades a los infractores del impuesto a los tabacos, y, en segundo término, para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Almada, para que se postergue la consideración del asunto relativo a las penalidades a los infractores del impuesto a los tabacos.

. . . .

No es posible continuar la sesión por falta de "quorum".

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 y 17).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 28 de Junio de 1919

AVISOS DEL DÍA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días... $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para **avisos comerciales** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6293

JUMBO

Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nelson Motor Truck C.o, de Saginaw, Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"JUMBO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7036-v.jl.17.

ACTA N.o 6295

Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chemische Werke Lubszynsky y Compañía A. G., de Berlín (Alemania), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"SERVUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 58.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7038-v.jl.17.

ACTA N.o 6296

OSRAM

Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Deutche Gasgluhlicht Aktiengesellschaff (Auergesellschaff), de Berlín (Alemania), solicitan el registro de la marca:

"OSRAM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 27.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7039-v.jl.17.

ACTA N.o 6297

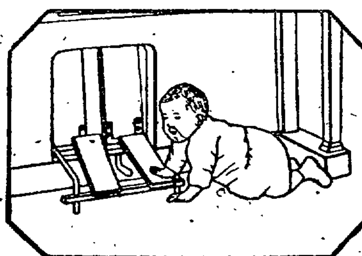
Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de James Mapelli y Juan A. Bruschi, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"RUBIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a a 55.a inclusive, 57.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7040-v.jl.17.

ACTA N.o 6298



Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Gulbransen, Dickinson C.o, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7041-v.jl.17.

ACTA N.o 6299



Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Druggists Syndicate, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"A. D. S."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 66.a, 67.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7042-v.jl.17.

ACTA N.o 6300



"LILY" BRAND

Con fecha 25 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Societé Laitiere des Alpes Bernoises, de Stalden (Suiza), solicita el registro de la marca:

"LILY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7048-v.jl.17.

ACTA N.o 6303

NKA

Con fecha 26 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Nordiska Kullager Aktiebolaget, de Gotemburgo (Suecia), solicita el registro de la marca:

"N. K. A."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a a 35.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7049-v.jl.17.

ACTA N.o 6304



Con fecha 26 de Junio de 1919, los señores Ravaschio Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"OMEGA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7047-v.jl.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

AVISO

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a los interesados que en virtud de ser día feriado el 4 de Julio próximo ha quedado postergada para el día 5 del mismo mes, a las 10 horas, la apertura de propuestas para la provisión de artículos de consumo destinados al Ministerio y dependencias.

Jn.28-7054-v.jl.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCHENONE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña ROSALIA DEL CARMEN LISARDE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3167-v.jl.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matri-

monio don PEDRO CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Hervidero número 2875, y doña JOSEFA PEREIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Maturana número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3169-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2483, y doña ESPERANZA COUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Paraíso número 2878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3168-v.jl.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CAYETANO BRENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Chucarro número 87 (18.a sección), y doña CARMEN SCANAVINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3173-v.jl.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Uruguayana número 180, y doña HORTENSIA SALDIVIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la Avenida al Cerro número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3169-v.jl.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don PASCUAL SUAREZ DE AGUILERA, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Larreta sin número (Barrio La Espada), y doña RAMONA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Larreta sin número (Barrio La Espada).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

3171-v.jl.6.

En Sayago, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña JOSEFA JORGE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

3170-v.jl.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ezequiel Anastasio Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-7050-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Guillermo Cervieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-7057-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Irós o Iróz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jn.28-7051-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clementina Ferrari de Guido o Clementina Namorato de Guido y Luisa Guido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.28-7058-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Banchero de Battó, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Junio 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.28-7053-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-7055-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Camilo de Moraes accionando para que se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes", se hace saber que don Camilo de Moraes se ha presentado deduciendo las acciones tendientes a probar su estado civil de hijo natural de Ana Fausta de Moraes, contra todas las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a esa declaración, y también contra el Fisco, representado por el Ministerio Público, solicitando que en definitiva se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes o Morais. Y habiendo proveído S. Sa. de conformidad la demanda, se citan, llaman y emplazan, por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a la declaración de estado de hijo natural solicitado. — Rivera, Junio 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.28-7043-jl.9.Ag.1.o.v.ag.19.

FRANCISCO E. LAUZ

De artículos de construcción. En el local frente al Palacio Legislativo. Antigua fábrica de muebles de Giorello, y procedentes de su demolición. El día 7 de Julio, a las 13 horas, procederé al remate al contado y a la vista de todos los referidos artículos, consistentes en vigas de hierro, tirantes ídem, columnas de hierro fundido, claraboyas patines, portones hierro, cortinas metálicas, puertas, escaleras, asfalto-piedra para vereda, caños cemento, rieles y demás. Seña: 30 o|o. Comisión del comprador, 5 o|o. A retirar al día siguiente. Informes en el propio Palacio o en Hocquart número 1533.

Jn.28-7060-v.jl.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Teodoro Paz las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Chaná número 2011 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Pedro Bandenotte.

Jn.28-7059-v.jl.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que para la explotación del almacén establecido en la calle Reconquista número 250 teníamos constituída bajo la firma García y Fernández, quedando a cargo del activo y pasivo social el socio Angel Fernández. Los que se consideren acreedores de la mencionada firma deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa, dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — García y Fernández.

Jn.28-7044-v.jl.19.

Al comercio y al público

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que con la firma de Fruniz Hermanos teníamos constituída en el ramo de almacén y despacho de bebidas en Punta Carretas, de esta Capital, habiendo quedado el socio Eduardo Fruniz con el activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eduardo Fruniz. — Pedro Fruniz.

Jn.28-7052-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Pastorini, Matos, Manera y Compañía, quedando las cuentas a cobrar a cargo del señor Pedro Pastorini (hijo). A los efectos de la ley se hace esta publicación, para los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas para serles canceladas. — Florida, Junio 17 de 1919. — Pastorini, Matos, Manera y Compañía.

Jn.28-7045-v.jl.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Atanasio C. Viera, en la ciudad de Tacuarembó, con

fecha 11 de Junio de 1919, quedó disuelta la sociedad que en automóviles de alquiler y repuestos de los mismos teníamos establecida en esta ciudad con don José H. Cassón, pasando todo el activo y pasivo a mi nombre. Los acreedores de dicha sociedad podrán hacer efectivo el cobro de sus créditos en mi domicilio de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Durazno. — Tacuarembó, Junio 11 de 1919. — José Castro.

Jn.28-7046-v.jl.19.

OFICIALES

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la goleta nacional "Victoria" (por el de "Don Miguel". — Montevideo, Junio 13 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Jn.14-6761-v.jn.30.

Escuela Superior de Comercio

Elección de delegado de los estudiantes al Consejo

De acuerdo con el artículo 13 de la ley de 4 de Enero de 1916, convócase a los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio, para la elección del delegado que los ha de representar ante el Consejo Directivo, por el término de un año que determina la citada ley.

El acto de la elección se realizará en los salones de la Escuela, el día 9 de Julio entrante a las 9. — Montevideo, Junio 23 de 1919. — El Secretario.

Jn.25-6986-v.jn.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6286



Con fecha 23 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Hollandsche Draad-en Kabelfabrick, de Amsterdanm (Holanda), solicita el registro de la marca:

"DRAKA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 20.a, 27.a, 32.a, 39.a y 80.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6973-v.jl.12.

ACTA N.o 6288



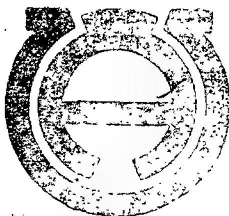
Con fecha 23 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Chipman Limited, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca:

"LEXINGTON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6975-v.jl.12.

ACTA N.o 6289



ALAMO UNIT

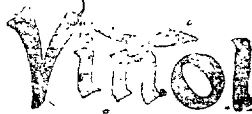
Con fecha 23 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Chipman Limited, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca:

"ALAMO UNIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 23.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6976-v.jl.12.

ACTA N.o 6250



Con fecha 12 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chester Kent y Co., Inc., de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"VINOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6785-v.jl.2.

ACTA N.o 6287



Con fecha 23 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"La IDEAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6974-v.jl.12.

ACTA N.o 6291



Con fecha 24 de Junio de 1919, los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"BAZAR DE LA CHINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 59.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-7005-v.jl.15.

ACTA N.o 6242



Con fecha 10 de Junio de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Hijos de Luca de Tena, Sociedad en Comandita, de Sevilla (España), solicita el registro de la marca, consistente en una etiqueta, destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6710-v.jn.28.

ACTA N.o 6246

Con fecha 11 de Junio de 1919, los señores Vallebona, Estrázulas y Panoni, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AUDITPHONE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6731-v.jn.30.

ACTA N.o 6196



Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Pepperell Manufacturing Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DRAGON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6697-v.jn.28.

ACTA N.o 6190



Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Walden Worcester Incorporated, de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WALDEN WORCESTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6694-v.jn.28.

ACTA N.o 6195



Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Newport Rolling Mill Company, de Newport, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a, 29.a, 30.a y 31a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

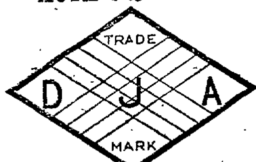
Jn.12-6696-v.jn.28.

ACTA N.o 6271

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Gebelin y Nordmann, apoderados de la Marvin Watch Co., Fils de H. A. Didisheim A. Chaux-De-Fonds (Suisse), solicitan el registro de la marca:

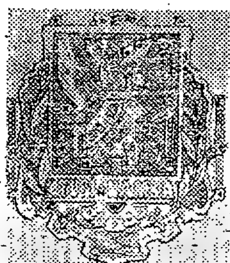
"VANITY"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6874-v.jl.5.

ACTA N.o 6269



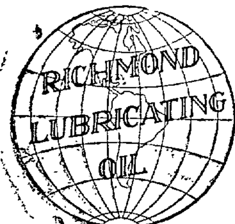
Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de David y John Anderson Ltd., de Atlantic Mills, Bridgeton (Escocia), solicita el registro de la marca:
"D. J. A."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6826-v.jl.5.

ACTA N.o 6263



Con fecha 14 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TUPI NAMBA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a, a 60.a y 72.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6829-v.jl.5.

ACTA N.o 6243



Con fecha 11 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidovich Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"RICHMOND LUBRICATING OIL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.13-6743-v.jn.30.

ACTA N.o 6258



Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.16-6808-v.jl.2.

ACTA N.o 6249

Con fecha 11 de Junio de 1919, el señor J. Jiménez Cabrera y Cía., de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:
"CRESOLA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.14-6767-v.jl.1.o.

ACTA N.o 6259

Con fecha 13 de Junio de 1919, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Erasmic Company Limited, de Warrington (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"ERASMIC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a y 12.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6855-v.jl5.

ACTA N.o 6260

Con fecha 13 de Junio de 1919, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Colthurst y Harding Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"FERROBIT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6856-v.jul.5.

ACTA N.o 6252

Con fecha 12 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía General de Aceites, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"NON CARBON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 12.a, 15.a, 29.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.16-6786-v.jl.2.

ACTA N.o 6254

Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:
"DISSTON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.16-6804-v.jl.2.

ACTA N.o 6255

Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:
"DISSTON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.16-6805-v.jl.2.

ACTA N.o 6230

Con fecha 5 de Junio de 1919, American Trading Company Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicita el registro de la marca:
"REALSPAR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.12-6690-v.jn.28.

ACTA N.o 6247

Con fecha 11 de Junio de 1919, los señores Vallebona, Estrázulas y Pavoni, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ZAM BUK"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.13-6732-v.jn.30.

ACTA N.o 6261

Con fecha 13 de Junio de 1919, los señores E. Cooper e Hijo, apoderados de Compañía Boilerine Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación) de la marca:
"BOILERINE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6857-v.jl.5.

ACTA N.o 6253



Con fecha 12 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.16-6787-v.jl.2.

ACTA N.o 6268

Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor doctor Luis Piera, apoderado de la Compañía Argentina de Representaciones, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca:
"CHARQUINA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 65.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6845-v.jl.5.

ACTA N.o 6244



Con fecha 11 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mackinnon y Coelho, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"DON QUIJOTE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.13-6744-v.jn.30.

ACTA N.o 6248



Con fecha 11 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"ENVASE ANEXO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.13-6745-v.jn.30.

ACTA N.o 6245

TIDE WATER OIL
Co

Con fecha 11 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Tide Water Oil Company, de Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"TIDE WATER OIL Co."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.13-6730-v.jn.30.

ACTA N.o 6266



Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor Adolfo García López, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:
"LA CARMEN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 63.a y 65.a a 78.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.27-6952-v.jl.17.

ACTA N.o 6279

Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Queirolo, Fernández Facal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SUPER SELTZ CRISTAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Jn.27-6954-v.jl.17.

ACTA N.o 6280

Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Queirolo, Fernández Facal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"FRUTAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6955-v.jl.11.

ACTA N.o 6267



STERLING

Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Clark y Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"STERLING"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6953-v.jl.11.

ACTA N.o 6281

Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"GLOBE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 32.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Jn.24-6956-v.jl.11.

ACTA N.o 6282



Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco apoderado de R. F. y J. Alexander y Co., Lted., de Neilston (Escocia), solicita el registro (renovación) de la marca:
"ESCUDO BRITANICO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6957-v.jl.11.

ACTA N.o 6264



Con fecha 16 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Trading C.o Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:
"STANFORD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6964-v.jl.11.

ACTA N.o 6285

Con fecha 21 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de J. I. Aguerre, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"AGUERRE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6966-jl.11.

ACTA N.o 6284

Con fecha 21 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de J. I. Aguerre, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CACIQUE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, clases 1.a, 5.a, 6.a, 8.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 61.a al 71.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.24-6965-v.Jl.11.

ACTA N.o 6278



Con fecha 18 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bleecker Export y Trading Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"BLEEKO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.23-6911-v.jl.10.

ACTA N.o 6273



Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hiram, Ricker y Sons, de South Poland, Condado de Androscoggin (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"POLAND"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.23-6910-v.jl.10.

ACTA N.o 6262

Con fecha 16 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Elzaundia, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ECLAIR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6828-v.jl.5.

ACTA N.o 6283



Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Vicente Núñez, apoderado de Carrau y Compañía, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:
"OLD TIMES"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.23-6933-v.jl.10.

ACTA N.o 6274



Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Rodríguez, de Paysandú (R. O. U.), solicitan el registro de la marca:
"FARMACIA LEGAR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6878-v.jl.5.

ACTA N.o 6272



Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Karpeles Company, de Providence, Estado de Rhode Island (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"LA TAUSCA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6877-v.jl.5.

ACTA N.o 6270

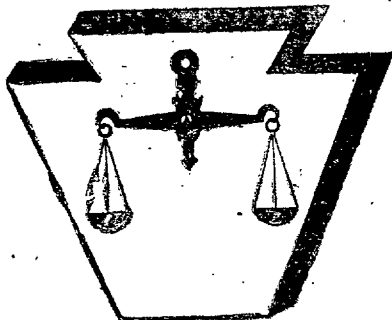
Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Gebelin y Nordmann, apoderados de la Marvin Watch Co., Fils de H. A. Didishein A. Chaux-De-Fonds (Suisse), solicitan el registro de la marca:
"FIGARO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6873-v.jl.5.

ACTA N.o 6290



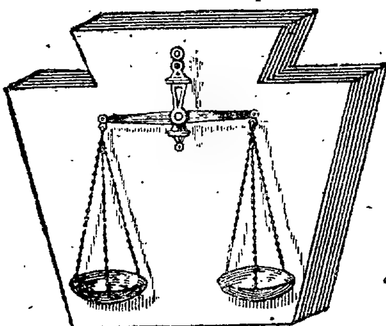
Con fecha 23 de Junio de 1919, los señores Juan Rodríguez Rial y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"EL FARO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.25-6984-v.jl.12.

ACTA N.o 6257



Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Pensylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.16-6807-v.jl.2.

ACTA N.o 6256



Con fecha 13 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Henry Disston y Sons, Incorporated, de Philadelphia, Pensylvania (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.16-6806-v.jl.2.

ACTA N.o 6191



Con fecha 3 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Milton Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"MILTON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.12-6695-v.jn.28.

ACTA N.o 6251



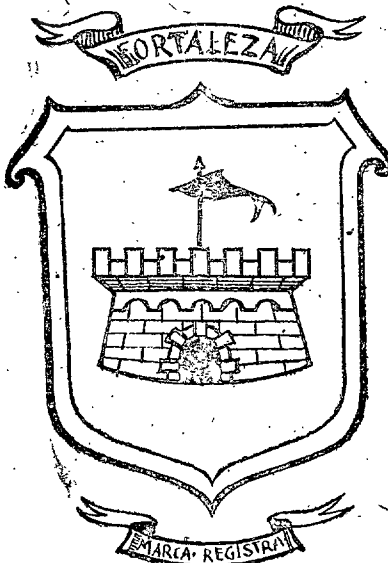
Con fecha 12 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Akflebolaget Pumpindustri, de Gothembourg (Suecia), solicitan el registro de la marca:
"API"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 18.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6827-v.jl.5.

ACTA N.o 6240



Con fecha 10 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. Maggio y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CASA DE LA SUERTE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.12-6708-v.jn.28.

ACTA N.o 6241



Con fecha 10 de Junio de 1919, los señores Rocco Hermanos y González, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"FORTALEZA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.12-6709-v.jn.28.

ACTA N.o 6229

Con fecha 5 de Junio de 1919, American Trading Company Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicita el registro de la marca:
"BETHWICK-CHANDLER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.12-6689-v.jn.28.

ACTA N.o 6275

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Arteaga y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"WHIZ"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6867-v.jl.9.

ACTA N.o 6277

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Moor Hermanos y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"MARGERISON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6869-v.jl.9.

ACTA N.o 6276

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Arteaga y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"SHALER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.20-6868-v.jl.9.

ACTA N.o 6265

Con fecha 16 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Esitol Chemical Co., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"ESITOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 19.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.18-6830-v.jl.5.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

Llámase a licitación, por el término de quince días para la obtención del servicio de autopsias y aprovechamiento industrial de los cadáveres de animales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y en el papel sellado correspondiente hasta las 18 horas del día 7 de Julio próximo, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración de dicho permiso será la del período comprendido desde los treinta días de aceptarse la propuesta más ventajosa hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1919. — P. A.: C. Nadal, Oficial 2.o.
Jn.16-6788-v.jl.7.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.
Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber a los interesados que está pronto y a la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en que se les dará apertura.

La Administración se reserva el derecho

de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o.

Jn.24-6958-v.ag.20.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de la hora 14 a las 16 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Julio próximo, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. —La Secretaría.

Jn.24-6959-v.jl.3.

Dirección de Vialidad

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Justo Rodríguez o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 hectáreas 4.650 metros cuadrados de terreno que se destinan a instalaciones para esta Dirección. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — José Pedro López, Oficial. 1.o.

Jn.26-7009-v.jl.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del adoquinado en una faja de seis metros de ancho en la Avenida General Garibaldi, desde el Camino Aldea hacia el de Buxareo, en una extensión de quinientos metros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 hasta las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 30 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — La Dirección.

Jn.20-6876-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paumoulean, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 384 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Verónica K. de Barré, Ema Vives y Bardino, Teresa Yané de Guinovart, J. Amado y los de Filomena Lainó, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4993-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 273 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Paulina Brelier, Antonio Mazzarino, Gertrudis M. de Fernández, Antonio Firpo, Pedro Smitz, Severiano Gregorio Leguizamon, Ernesto Delacondre Chalambert, una párvula, Víctor Larrosa y los de Angela María Crisolio de Laino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4994-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Gerónimo Avegno, María González, María Salomón Carlos Marini, Esteban Cappini, Godofredo Salzadua, Lorenzo Pla, José Dulsino, José Barotti, Eugenia M. de Casenave, Manuel García y Ricihoy, María Mas, José Varela Fernando C. Vázquez, Guillermina Amespil Egle María Paületti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María O. de Peling, Francisco Raspil, Francisco Eiraldi Tránsita M. de Pastoriza, Margarita Guillara, Eugenio Delacroix y los de Enrique Dosel, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4995-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del sepulcro número 480 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Salvador M. Fuentes, Manuel Pereira, Antonio Tano, Herminia E. G. M. B. Larret, Andrés Fagliatini, Octavio Pusterla, Lázaro Ameglin, Valentina Harreto de Pola, María I. Gaffnez, Trinidad Ramoretrel, Luis Enrique Sanfranco, José Vailate, Matilde J. de Wilson, Delia Viera, José Crespo, Pascual Picardo, Atilio Giubiani, Antonio Francisco Biglino, Albina Castellanos de Morelli, Juliana Castro de Montero, Clara F. de Pérez, Anastasio Bueno, Félix Monti, Abel Carini, Magdalena A de Vaillatti, Pedro Alberto Alonso, Pablo Berteletti, Agustín Elormendez, Angel Figueredo, Cesáreo Sánchez, Enrique Gambini José Corbacho Cabo, Francisco Valenti, Elena Elena, Horacio Balverde, Isabel S de Poggetti, Benita De Gregori de Fazzio, Mateo Gambini, Margarita López de Carlosena, Benito Bohce, José J. Erbite, Santiago Ilharreborda, María López Barrios, Luis Vizziano Mario Pallas, Gervasio García, Francisco Daste, Arturo Urizar, Catalina P. de Bacret, Gottas E. Jurí, Francisco Oteguí Lola Juan Barrabino, Alfredo Magariños Arias, Juan Nicolaides, Fortunato Ferrer, Fructuoso Crespo, Olayo Fernández, José Fazzio y los de María B. de Senlle.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4996-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez, por el término de diez días, para la construcción de cuarenta y cinco nichos en el Cementerio de esta ciudad, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse el día 2 de Julio próximo, a las 11 horas, en cuya fecha y hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto serán abiertas. Previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazar todas. — Durazno, Junio 22 de 1919. — Alberto Nogueira, Secretario.

Jn.25-6983-v.jl.2.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia, se cita, llama y emplaza a "La Arenisca", o a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, y que linda: por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Rivera; a don Vicente Fernández ó quien fuere propietario de un terreno situado en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo y a don Wenceslao Real, o quien fuere propietario de un terreno situado en esta ciudad en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. —Colonia, Marzo 26 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ab.1.o-5097-v.jn.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AZZINARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Andes número 1569, y doña MARIA BIDONDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3142-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GIUFFRA SIMOIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 593, y doña MARIA ESTHER DE TEZANOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en San José, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3143-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BORAGNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 1199, y doña TERESA VASALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3101-v.jn.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THRASYBULE MARCOISOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1488, y doña EMILIA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cono- cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ly. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3131-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en ma- trimonio don JUAN BANACORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Malfi, domicilia- do en la calle Piedras número 529, y doña MARIA SINICARIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien- tal, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3110-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matri- monio don JOHN JOSEPH BASBOUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercian- te, de nacionalidad inglés, nacido en Bahamas, do- miciliado en la calle Cerrito número 237, y doña MADELINE PETERS GIDDINGS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na- cionalidad norteamericana, nacida en Florida, domi- ciliada en la calle Cerrito número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algu impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3109-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los intere- sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLLER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, do- miciliado en la calle 25 de Mayo número 159, y doña ISABEL MENDOZA, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacio- nalidad oriental, nacida en esta ciudad, domicilia- da en la calle 25 de Mayo número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3099-v.jn.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10.30. A petición de los inte- resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO AMARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Ca- nelones), domiciliado en la calle Reconquista nú- mero 227, y doña INES CONCEPCION GRANA- TA, de 23 años de edad, de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 3132-v.jl.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matri- monio don JOSE BLANCO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domi- ciliado en la Avenida 8 de Octubre número 60, y doña CARMEN OUTEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Ci- vil. 3158-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los intere- sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BURSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domi- ciliado en la calle Canelones número 1035, y doña SECUNDINA ROSA, de 24 años de edad, de es- tado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 3108-v.jn.30

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los intere- sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MAYOR SOUZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión far- macéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Du- razno, domiciliado en la calle Galicia número 1203, y doña ELADIA ALEJANDRINA CORBO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labo res, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, do- miciliada en la calle Sarandí número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 3088-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los intere- sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTESANO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domicilia- do en la calle Alzáibar número 1187, y doña ROSA FORASTIERI, de 32 años de edad, de estado sol- tera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Maciel número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 3089-v.jn.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los intere- sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARCELINA IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domi- ciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3166-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los intere- sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO CASTIÑEIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión em- pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mon- tevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núme- ro 1078, y doña LUZ MARIA ARISPE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión la- bores, de nacionalidad argentina, nacida en Bue- nos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy núme- ro 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3164-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MA- NUEL CORDERO, de 19 años de edad, de esta- do soltero, de profesión peluquero, de nacio- nalidad oriental, nacido en Montevideo, domi- ciliado en la calle Isla de Flores número 1073, y doña ANASTASIA RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Ne- gro, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3127-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Ju- nio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad orien- tal, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña NICASIA PIE- DRAITA, de 35 años de edad, de estado sol- tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3126-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Ju- nio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA IBARLUCEA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionali- dad oriental, nacido en Cerro Largo, domici- liado en la calle Constituyente número 1797, y doña SARA ELSA SCOSERIA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad oriental, na- cida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3125-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Ju- nio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO DARAY VERA, de 38 años de edad, de estado solte- ro, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Yí número 1111, y doña ROSA CLA- RA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien- tal, nacida en San José, domiciliada en la calle Maldonado número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3124-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1919, a las 14. A petición de los intere- sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, do- miciliado en la calle Santiago de Chile número 1031, y doña ELENA ARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domi- ciliada en la calle Santiago de Chile número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3102-v.jn.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matri- monio don CELEDONIO ALANIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Olimar número 1580, y doña TERESA CAMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Figueras, Barce- lona (España), domiciliada en la calle Olimar nú- mero 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3160-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matri- monio don LORENZO CRESULI, de 23 años de

edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yi número 1627, y doña JUANA BERASAI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Yi número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3159-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN A. ZAS, de 45 años de edad, de estado viudo de doña Paz Castro, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1528, y doña FELICITAS ANZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3111-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO AÑON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña (España), domiciliado en la calle Yaguarón número 1659, y doña JOSEFA VEIRA, de 23 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña (España), domiciliada en la calle Yaguarón número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3098-v.jn.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO AMADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 1769, y doña ANA CIRIACA OLGIATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3145-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JULIO SCHUNK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guatemala número 1277, y doña MIRTA DELIA MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3146-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEDRO FAUGAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1672, y doña INES PAZOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3147-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1461, y doña ZENONA ELVIRA SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle La Paz número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3148-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE AREYS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1503, y doña LEOCADIA BENITEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Galicia número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3149-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SANCHEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Minas número 1012, y doña ROSA PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Minas número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3150-v.jl.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

Agraciada 3348

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO POZZOLI, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 231, y doña MARIA CELIA FAUSTINA LOPPACHER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3161-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE LA GATTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Pampas número 2056, y doña ANGELA TROCCOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3144-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TROCCOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2249, y doña TERESA BRIGNARDELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3113-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO JOSE LUIS CITTERIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Millán número 638, y doña TERESA JULIA GAMBERONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3112-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUSTO MARIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1819, y doña ANGELA TROCCOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3114-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DE DIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2274, y doña ROSA IORIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3092-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIMO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1213, y doña SAGRARIO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Rivadavia, domiciliada en la calle Yaguarón número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3091-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MASTRASCUSI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núme-

ro 1378, y doña MARIA ANTONIA PETROCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Benovento, domiciliada en la calle República número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3090-v.jn.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LEOPOLDO CLAVIJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 15 de Noviembre de 1892, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CRISTINA GALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el 23 de Agosto de 1900, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3166-v.jl.5.

En Colón, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RUSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el 30 de Marzo de 1895, domiciliado en el Pantanoso de esta sección, y doña MARIA LUISA GINES SANDOVAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 25 de Agosto de 1898, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3151-v.jl.3.

En Colón, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José el día 1.o de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Nicaragua número 1270 (8.a sección judicial), y doña RAMONA SOCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día 31 de Agosto de 1896, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3152-v.jl.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR AMEGLIO MALATESTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Santiago Vázquez número 11 (Pocitos), y doña MARGARITA SOMMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Comercio número 25 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 3162-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MENDIZABAL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en Carrasco (10.a sección), y doña JOSEFA ANTONIA ALSUA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en Carrasco (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 3163-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERGERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Malvín, y doña LUISA ANDRADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 3134-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BARRETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Asilo número 63 (Unión), y doña ADELINA GARRIDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 3133-v.jl.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALEJO CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pando número 2870, y doña MARIA LUISA COLUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3153-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO FRANCISCO ALZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Eugenio número 1513, y doña MARIA MAGDALENA CABARCOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3115-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN CASTRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Municipio número 2737, y doña ROSA BENITEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Municipio número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3095-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SERDIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 24, y doña JOSEFA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3094-v.jn.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Turquía número 288, y doña CARMEN ULIÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía número 597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3135-v.jl.2.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña JUANA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3117-v.jl.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Rusia número 434, y doña JUANA EUGENIA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3116-v.jl.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMANO CAPPONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pontedeccimo, domiciliado en la calle Zabala número 1269, y doña ROSA LISTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 77.

En fe de lo caul intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3103-v.jn.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1179, y doña MARIA HORTENSIA PERDOMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calla Uruguayana número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puertá de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3128-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA CAMES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 472, y doña MARIA ANGELICA SALVO CARRARA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesia número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3130-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO R. CARVALHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nubel número 79 b, y doña DELFINA NIEVES LATORRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Nubel número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3129-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO Y CERON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuaró número 9, y doña ANGELA TARAMASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asencio esquina Vecinal.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3096-v.jn.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1517 (8.a sección) y doña MARIA IRENE VILLAGRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1518

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3118-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TOSQANO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1910, y doña ANACLETA GRAÑA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3104-v.jn.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDILIO JUSTINO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el 26 de Septiembre de 1890, domiciliado en la sección, y doña MARIA ORFELIA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 22 de Julio de 1897, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3106-v.jn.30.

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PUGLIESE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 4 de Noviembre de 1885, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 161, y doña MARIA TERESA PEYRIGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 30 de Marzo de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3107-v.jn.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Toledo, y doña BRAULIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zaballa, Oficial del Estado Civil.

3105-v.jn.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE GASPARINI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2292, y doña AMANDA ANTONIA LUISA CARLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3137-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GARABELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle San Agustín número 1, y doña MARIA PABLA VALCADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Félix número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3140-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VENTURA FERNANDEZ ACHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Nacional (Colón), y doña PALMIRA PRUDENCIA LAMAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3142-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANDRES MERCON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Requeso número 5 (Belveder), y doña CLARA ORFILIA BEJARANO POLERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3142-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUADRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1500, y doña FLORENCIA CAROLINA TOGNOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3138-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIANNATTASIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1722, y doña NIEVES SEIBANE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espartero número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3109-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DE FORTUNY BORDAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 284, y doña CONCEPCION FEULES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3097-v.jn.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 2217, y doña MARIA URSULA ARENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
3157-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VALLEJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español nacido en Santander, domiciliado en la calle Piedras número 178, y doña ROSARIO ESCALANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
3156-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1919, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MOLLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad, español, nacido en Valencia (España), domiciliado en la calle Salamanca número 1925, y doña ENCARNACION PAVIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia (España), domiciliada en la calle D. Aramburú número 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
3155-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Neda (España), domiciliado en la calle Defensa número 2344, y doña CARMEN DE LA FUENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Noisela (España), domiciliada en la calle Defensa número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
3154-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO PROTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 1.o de Marzo de 1890, domiciliado en la calle Guaviyú número 2380, y doña MARIA EMA PASSADA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 4 de Julio de 1894, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
3120-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROSAZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 7 de Junio de 1897, domiciliado en la calle Defensa número 1875, y doña ANTONIA M. M. REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 25 de Julio de 1898, domiciliada en la calle Dacá número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
3119-v.jl.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL EUSEBIO ALBANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 1975, y doña ANGELA ZANELATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arbolito número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3136-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLIDOR LUIS HIYTENS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad belga, nacido en Lessines (Bélgica), domiciliado en La Victoria y doña BENITA PORTELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María (España), domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3123-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LARREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio sin número (La Victoria), y doña MARIA ESPERANZA AGUILERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artigas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3122-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CUNEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 231, y doña AMBROSIA COMPAGNONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París, calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3121-v.jl.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Juan Rodeiro el registro de una mina de feldespato, con la denominación de "María", la que se encuentra ubicada en campos del señor Lussich, ubicados en el Departamento de Montevideo, distrito del Cerro, en el lugar denominado La Sopa, lindando: por el Norte, con el camino que va a Punta Yeguas; por el Oeste, con el camino que va al saladero "La Sopa"; por el Este, con terrenos de los señores Lussich y Casabó, y por el Sud, con el mar. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.
Jn.21-6889-v.jl.11.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Ramón O. Olazábal y José G. Beheran, el registro de una mina de manganeso con la denominación de "Margarita", la que se encuentra ubicada en los campos de don Eusabio Pereira y sucesión de Juan Pedro Beltrán, 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Minas, teniendo por límites: al Norte, sucesión Peleche, Angel Correa y Valentín y Tomás Melgar; al Sur, Luis Meloño, Juan Migliarini, Modesto Pereira y Olegario Pereira; al Este, Cornelio Palavecino, Ramona Peloche, Juan M. Ros, Rosa Jorge de Silveira, Agustín Ramos, Angel Montero y Severo Grasso; y por el Oeste, Juana L. de Melgar, sucesión de Cayetano Melgar y Froilán Pereira. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1919. — Domingo E. González, Actuario.
Jn.21-6903-v.jl.11.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Cándido Arroyo, con el nombre de "La Victoria", el registro de una mina de esquisto carbonífero, la que se encuentra ubicada en el Departamento de Cerro Largo, entre los siguientes límites: Norte, campo de los señores Lébano; Sur, Roberto Borba y Manuel F. León Lucas; Este, Manuel F. León Lucas y señores Lébano, y Oeste, Petrona Borba y señor Lébano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Domingo F. González, Actuario.
Jn.18-6833-v.jl.8.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Eduardo Vázquez, con el nombre de "La Lucha", el registro de una mina de esquisto carbonífero, la que se encuentra ubicada en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, teniendo por límites: al Norte, con campos de Casio Guasque y María J. Lucas de Bandera, y por el Sur, Este y Oeste, con los señores Lébano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.
Jn.18-6832-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-7013-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Pereira de Barrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-7012-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Morales de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-7034-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-7008-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Santa Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-6989-v.jl.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Natalia Mosso de Méndez, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Casaravilla, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: La de nacimiento de Alejandrina Méndez, por figurar con el nombre de Pedro Alejandrino, cuando en realidad es mujer, y su verdadero nombre es Alejandrina Méndez; Segundo: La de nacimiento de Julia Petronila Méndez, por cuanto donde dice Julia. debe decir Julia Petronila Méndez, por ser su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-6990-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-6872-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bautista Alvarez de Flandino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.18-6852-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de Celestino Delfino, María Delfino de Luciardi y Luisa Delfino de Cresci", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Filomena Durante y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: La partida de matrimonio de Celestino Delfino con Filomena Durante, por cuanto donde dice Sebastián Delfino, debe decir Celestino Delfino. Segundo: La partida de bautismo de María Delfino, por figurar el apellido de Durando en vez de Durante, por ser el verdadero. Tercero: La partida de defunción de María Delfino de Luciardi, por decir Lusiardi, cuando en realidad es Luciardi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-6820-v.jl.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Elena Aguirre de Uriarte contra Bernardo Recalde, o sus causahabientes, prescripción" se cita, llama y emplaza a don Bernardo Recalde, sus causahabientes y cualquiera que por cualquier título se considere con derecho a la finca sita en la calle Río Negro número 1165, y al terreno en que ha sido construída, en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a constituir domicilio dentro del radio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.16-6789-v.jl.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Juana Casas de Espinosa, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un bien raíz que perteneció a doña Estefanía Cabañas, ubicado en el Reducto, de este Departamento, compuesto de 278 metros 92 decímetros de superficie, 11 metros 66 centímetros de frente al Este sobre la calle del Reducto, por donde está señalada su puerta con el número 2639; 23 metros 70 centímetros en la línea del Norte, lindando con don Juan Rivara; 19 metros 88 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, confinando también con el mismo señor Rivara, y 23 metros 40 centímetros en la línea quebrada, al Sud, que forma martillo en la parte del fondo, lindando con Manuel Cherrutti; como así resulta del plano del agrimensor don Vicente Irastorza, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-6335-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lombardo de de Pazos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-6771-v.jl.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de José Rufino Duarte", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones o herederos de Eduarda Duarte, de Venancio Flores Duarte, de Feliciano Martín Duarte y de Juan Duarte, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-6997-v.jl.26.

Rectificación de partidas

Pon mandato del señor Juez Letrado, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Pablo Luis Laussucq, solicitando rectificación de partidas": 1.o En la partida de nacimiento del peticionario, aparece éste con el nombre de Martín Luis, debiendo anteponerse el nombre de Pablo. 2.o En la misma partida figuran mal los apellidos de los padres del peticionario donde dice, refiriéndose al padre, Lausscq en vez de Laussucq, y refiriéndose a la madre, se le llama por error Yerro, cuando en realidad su apellido en Hierro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-6996-v.jl.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Manuel Secchi y Juana Bentancor de Secchi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes": 1.o En la partida de matrimonio del peticionario aparece éste como Manuel Obsequio en lugar de Manuel Antonio Secchi; el nombre de la esposa como Eloísa en lugar de Juana, y el apellido del padre del peticionario, por Obsequio, en lugar de Secchi. 2.o La partida de nacimiento de Mario Ulbio, por aparecer el nombre y apellido del padre como Manuel Sequi, el nombre de la madre como Eloísa y el del abuelo paterno como Sequi, en lugar de Manuel Antonio Secchi, Juana y Secchi, respectivamente. 3.o En la de bautismo de Manuel Antonio Secchi aparecen el apellido del padre y del abuelo paterno con el de Sequi, en lugar de Secchi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.26-6995-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Marcos de Fernández o Teresa Marqués de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-6922-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Samoria de Caserza o Teresa Sarmoria de Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-6921-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo De Benedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-6920-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Etchegoyhen o Etchegoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-6919-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lecaroz Saldías de Pujana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-6860-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Gerónimo Delucchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-6859-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Baroffio de Donadini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo

efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-6858-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Smorquina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a heredarle comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 1125 y 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-6632-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1919.—Eduardo Díoz Falp, Actuario.
Jn.5-6523-v jl.5

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Enrique Ader o Juan Enrique Ader y de María Elena Ader", se cita, llama y emplaza especialmente, por el término de noventa días, a los herederos José, Adela Carmen y Adelina Carlota Minelli, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Junio 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.4-6501-v.jl.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Santiago Pereyra contra la sucesión de Astrogildo dos Santos Pereira y Guillerma Pereira de Mello, inscripción de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o herederos de las sucesiones de Astrogildo dos Santos Pereira y Guillerma Pereira de Mello, y especialmente a Florencio, Carolina, Amelia, Isabel, Ubaldina y Emilia dos Santos, Francisca dos Santos, Bazarel, Arcelina Pereira de Mello Lima, Orocindo Anarolino Mello, Manuel de Dios Mello, Virgilino Mello, Lizarda Mella Pacheco, Ana Cándida, Ludgeria y Leovigildo Mello y los hijos de éste, Guillermina Armancelina, Astrogildo, Onofre, Florisbelo, María Altina, Lydio, Anfiloquio, Ocarlina y Marimundo Mello, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.2-6426-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-7020-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evelina Jacomety de Lütscher, conocida también por María Evelina y Ebelina María Paulina Jacometi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-7021-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico Maini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-6998-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Carmen Yedra de Lasa", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco, don Federico, don Gaspar y don Gabriel Yedra o sus respectivos sucesores, y a doña Ana Yedra de Iturriaga, doña Nicasia Yedra de Fernández, doña Matilde Yedra de Domínguez y doña Sebastiana Yedra de Alonso o sus respectivos sucesores, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-6999-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Francis o Julia Harvey de Francis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-6980-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Percivale o José Angel Percivale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-6979-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco María Yelpo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-6978-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-6977-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro L. Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.21-6882-v.jl.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Cifani Griña, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Junio del corriente año ha sido designado don Julián R. Escudero en el carácter de curador dativo del nombrado incapaz. — Montevideo, Junio 1? de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.21-6883-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Tomasa Rossi de Desanti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Tomasa Rossi de Desanti, donde este apellido aparece escrito Desantti, debe decir Desanti; 2.o En la partida de defunción de Luis Desanti, donde éste aparece como hijo de Teresa di Giuseppe, debe decir que lo es de Teresa Lucarelli; 3.o En la de nacimiento de Angela Desanti, donde el apellido materno aparece como Dagnino, debe decir Rossi; donde los abuelos paternos aparecen como José Disanti y Cecilia Desanti, debe decir Rafael Desanti y Teresa Lucarelli; y donde los abuelos maternos aparecen como Angel Dagnino y Angela Rossi, debe decir Bartolomé Rossi y Angela Dagnino; 4.o En la partida de nacimiento de Francisco Desanti, donde la abuela paterna aparece con el apellido Lucurdi, debe decir Lucarelli, siendo sus abuelos maternos Bartolomé Rossi y Angela Dagnino, en vez de Bartolo Rossi y Angela Danino; 5.o En la de nacimiento de Luis Desanti, donde el apellido de la abuela paterna aparece Lucasello, debe decir Lucarelli; 6.o En la de nacimiento de María Desanti, donde el abuelo materno tiene el nombre Bartolo, debe decir Bartolomé; 7.o En la partida de nacimiento de Tomás Desanti, donde la abuela paterna aparece con el apellido Lucasrelli, debe decir Lucarelli, y donde los abuelos maternos aparecen como Bartolo Rossi y María Danino, deben ser Bartolomé Rossi y Angela Dagnino; 8.o En la de bautismo de Rafael Aniceto, donde el padre aparece como Luis Desantis, debe decir Luis Desanti, y donde los abuelos maternos aparecen como Bartolo Rossi y Angela Danino, debe decir Bartolomé Rossi y Angela Dagnino; 9.o En la de bautismo de Teresa Desanti, donde el apellido paterno aparece escrito de Sanctis, debe decir Desanti; y 10. En la de bautismo de Bartolo Desanti, donde dice hijo de Luis Desanctis, debe decir Luis Desanti, y donde dice abuelos maternos Bartolo Rossi y Angela Danino, debe decir Bartolomé Rossi y Angela Dagnino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-6812-v.jl.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Domingo Fazzio, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Fazzio, presentada en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: donde el inscripto y el padre de éste aparecen con el apellido Fassio, debe decir Fazzio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-6821-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydéeirene Grolero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-6726-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Santamarta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Anacleto Santamarta para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-6642-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina de Balparda y Durañona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de. término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.4-6477-v.jl.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Coppa de Manetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario

My.31-6376-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los señores Bruno Madalena, Englich Miguel, Marcilla Germán, Müslera Anquíles, Fernández Mario, Caz Adrián, Balaseguin Pablo, Matiado Papalaski, Sansón Elías, Demurtas Ceferino, Pelio Julio, Demurtas Alberto, Yusek Juan, Sergui Marcos, Acosta Fermín, Biete José, Puy Alejo, Manchini Juan, Prendes Carlos, Correa Juan, Geimonat César, Joschuc Isidro, Leguizamón Estanislao, Grosso Julio Paselli Angel, Alvarez Angel, Basivay Domingo, Olivarez Marcos, Estavis Nicolás, Scordovi Francisco, Sánchez Luis, Carbajal Nicolás, Castrillo Julio, Geimonat César, Arca José, Scardovi Francisco, Cuglilato José, Manchini Juan, Sarandí José, Correa Juan, Paredes Francisco, González Domingo, Méndez José, González Manuel, Segura Antonio, González Lorenzo, Sequedo Enrique, Salvador Enrique, Rodríguez Antonio, Frascarelli Juan, González Angel, González Angel, Camiletti Federico, Coppo Antonio, Gue Juan, Unch Juan, Crusca Juan, Rocco Andrés, Damelli Anastasio, López Joaquín, González Lorenzo, Cucuro Antonio, Montiel Alejo, Goss Esteban, Laborde Nicolás, Andujar Beiro Hnos., Kalksuman Juan, "La Platense", Otero J. y Alfaro y Tago Carlos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Empresa Puerto Sauce y F. Fressone Limitada, proponiendo concordato", y a recibirse de las sumas que le corresponden en estos autos, bajo apercibimiento de entregar los fondos existentes en la Oficina de Crédito Público a los señores Justo Olaran Chans y Lorenzo Linardi, en virtud de la representación que tienen acreditada en autos, y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.7-6598-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Víctor Mandia, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Damiana F. Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.27-7018-v.jl.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Traverso de Badino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Junio 23 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-7004-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Josefina María Aurelia Soulié, así como para la audiencia del día treinta de Septiembre del corriente año a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 23 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-6993-v.jl.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cessio de Bruzzone o Brozzone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-6909-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Domingo E. Risso se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Domingo, en la que debe figurar como Domingo Pedro. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Junio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-6825-v.jl.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Bruna Campos Iglesias se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro López, y López, en los siguientes puntos: 1.o Donde dice María Antonia Campos Iglesias, debe decir Bruna Campos Iglesias; 2.o Donde dice nacida el 6 de Octubre de 1894, debe decir el 6 de Octubre de 1892; y 3.o Donde figura Saturnina Iglecias, debe escribirse Saturnina Iglesias. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Junio 5 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-6756-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Amalia Hubert y Lasa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Teófilo Cipriano Oroz Uriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-6755-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Francisco Lago para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Dolores García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-6723-v.jl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Da'Cunha Laranjeiro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Joaquina María de Jesús, así como para la audiencia del día 10 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 4 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-6524-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Gregoria Garces para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Agesilao Gubitosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monteviedo, Mayo 22 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-6450-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Alejandro Echagüe, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Esther Paula Agnese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 29 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-6393-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Eloy Pereyra (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por su sola voluntad sobre divorcio ha iniciado su esposa doña Marcelina Caraballo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 12 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.

Mv 21-6224-v.jn.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Angel Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Elorza, así como para la audiencia del día 30 de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor.—Montevideo, Junio 14 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-6835-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Francisco Luis Zucchi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña María Victorina Bonnet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-6834-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Jaime Muihall, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo al efecto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Girondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.27-7019-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Juliana Matoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la

conciliación, y quedando habilitado el feriado menor al efecto. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.26-7010-v.jl.26.

Divorcio

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber a doña Ramona Allú, que por sentencia de 21 del corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la de separación de cuerpos pronunciada por las autoridades argentinas en el mes de Septiembre de 1907, entre los cónyuges Hipólito Mirat y Ramona Allú. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.25-6994-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cipresso o Sofreso o Sopreso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.23-6943-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.23-6944-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bosch de Camargo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.23-6934-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita, y emplaza al propietario del solar número 16 del plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Febrero de 1911, que sirvió de base para las ventas que luego realizó "La Industrial". del señor Francisco Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de medianería le ha iniciado don Federico Ferolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.23-6934-v.jl.23.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado el 9 del corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la de separación de cuerpos pronunciada por las autoridades judiciales de Porto Alegre en 4 de Mayo de 1916 entre los esposos don Vicente Mazzuchi y doña Victalina Duarte. —Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.18-6831-v.jl.3.

Desalojo

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber a don Juan Carlos Silva y Ferrer que en los autos que le ha iniciado don Santiago Zerbino, por desalojo de la finca calle Buenos Aires núms. 673 y 675, se ha señalado el día 27 del corriente, a las 16 horas, para celebrar en la Sala de este Juzgado la audiencia que prescribe el artículo 1255 del Código de Procedimiento Civil, a cuya audiencia deberá comparecer, bajo el apercibimiento que determinan los artículos 1256 y 1257 del Código citado. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.18-6850-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Doroteo Castañeda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesusa Fernández y Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. Queda habilitado el feriado del mes de Julio entrante. — Montevideo, Mayo 22 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.9-6317-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Juana López, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado de Julio entrante, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Tagliamonte, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Junio 5 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.9-6641-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Donmingo Quarneti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Bertoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Queda habilitado el feriado próximo al efecto de lo dispuesto. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.7-6581-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Antonia Anguera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Catarineu, o José Catarineu Plá, o José Catalineo Plá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación —Montevideo, Junio 2 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.7-5580-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Máximo Malaurie, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Porta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Mayo 30 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.7-6579-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Aurelia G. Niculescu o doña Aurelia D. Boboiceanu, nacida Niculescu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Demetrio J. Boboiceanu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.7-6582-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Vicente Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo al efecto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amparo Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.7-6596-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Apeles J. Aghina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurora Bertetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.4-6496-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Damián Bueno e Idalina da Rosa de Bueno, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.21-6905-jl.9.Ag.1.o.v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.18-6840-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carlos de Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 6 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.18-6841-jl.9.Ag.1.o.v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Baraybar, emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.6-6538-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Marta Costa de Macedo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.6-6537-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Manuel da Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.6-6536-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Guarino, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.6-6555-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de

Rosa Abreu de Frasun, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.4-6481-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Josefina Bitancourt de Meirelles, o Ana Josefina Machado Bitencourt de Meirelles, o Ana Josefina Bittencourt de Meirelles, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a su fallecimiento para que se presenten a este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Mayo 23 de 1919. — Ambrosio S. Miranda. Escribano Público.

Jn.4-6482-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Vicente Paván para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Albino José Spillere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-5909-v.jl.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Laureiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.23-6938-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cordara, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.21-6899-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Filomena Puppio de Fasanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.21-6898-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Delgado de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.21-6896-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.21-6897-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caneva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. A la vez se emplaza a los causahabientes de doña María Caneva y a todos los que se consideren con derechos para que dentro del mismo término se presenten en los autos expresados, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.11-6678-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Luis de Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Narcisa Ibáñez de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1889. — Juan Collazo, Actuario. — Melo, Junio 12 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.27-7027-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "Josefa Leone, divorcio", se cita y emplaza a don Felipe Pagano para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en éstos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.23-6923-jl.9.Ag.1.o.v.ag.14.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Olivia Portantier de Freire contra Olimpio Freire, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal de Olivia Portantier y Olimpio Freire. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días expido el presente. — Melo, Junio 7 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.20-6870-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Guerin y Compañía contra Florismán León Tiscornia y otros, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Juan de la Cruz Tiscornia para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.14-6753-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Luisa Laura Passos, por divorcio", se cita y emplaza a don Manuel Canuto Costa para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.14-6754-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Juicio por prescripción

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Demetrio, Celestino, Servanda, Juana, Manuel E., Constancia, Anastasio y José Mendoza, iniciando juicio de prescripción sobre el huerto número tres y una fracción del número uno, ambos del lote veinticinco del ejido de esta villa, compuestos en conjunto de cinco hectáreas y ochenta áreas, que lindan actualmente: al Norte, camino a Colonia; al Sud, con Lizundia y Urriticochea; al Este, Pedro Sagasti, y al Oeste, parte con camino y parte con Carlos Caballero. Y se cita, llama y emplaza a don José Rabuñal, a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere a cualquier título con derechos en o contra la fracción de terreno mencionada y a los sobrantes que pueda haber dentro de los límites indicados, para que dentro del término de noventa días se presenten a esta oficina a hacerlos valer y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio. — Rosario, Junio 24 de 1919. — Bernardo Paz, Juez de Paz.

Jn.27-7033-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del que suscribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Augusto Nater denunciando que en campo de la sucesión de su fallecido padre aparecieron dos novillos pampas, al parecer orejanos. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren dueños a los mismos para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a reclamarlos dentro de sesenta días, y en caso de no comparecer persona alguna se procederá a la venta de dichos animales, de conformidad con el artículo 21 del Código Rural y concordantes. — Rosario, Junio 17 de 1919. — Bernardo Paz, Juez de Paz.

Jn.27-7032-jl.9.Ag.1.o.v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que con fecha 9 del corriente mes y año, se ha presentado a este Juzgado doña Juana Pontet, manifestando que al fallecer su señora madre Susana Negrín de Pontet y al inscribirse su defunción se padeció el error involuntario de ponérsele como apellido el de Negli en vez de Negrín, que es el verdadero. En su consecuencia, se hace la presente publicación por quince días, a los efectos legales. — Colonia, Junio 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7031-jl.9.Ag.1.o.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita Hernández de Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-6987-jl.9.Ag.1.o.v.ag.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca, por última vez, a los acreedores en general del concurso formado a don Carlos C. Pérez para la junta que tendrá lugar en la sala del Juzgado de esta ciudad el día tres de Julio próximo, a las 10 horas, a objeto de considerar y resolver sobre la propuesta de concordato formulada por el señor Pérez, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Colonia, Junio 17 de 1919. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Jn.21-6907-v.jl.3.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Colonia Suiza don Santiago Ziegler, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Juan M. Caballero los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Junio 14 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.18-6846-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antolina Florez de Alberich, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.11-6691-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6368-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Sánchez, citándose a la vez a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6372-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Odriozola, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6371-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cruz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6370-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Sellanes de Clara, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6369-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Morales, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6373-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 17 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza del Rosario don Ramón González, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico don José Etchemendy los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Mayo 27 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
My.31-6374-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente: "Juliana Delgado, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de bautismo de Juliana Delgado, en la que se ha omitido consignar el nombre de la bautizada, que es Juliana Delgado, lo que se establece sólo en nota marginal, expresándose Paula Juliana, como nombre de la bautizada, siendo el verdadero Juliana. En la partida de nacimiento de Esmeraldo Delgado, donde dice Medardo León, como nombre del bautizado, debe decir Esmeraldo, y donde dice hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez —digo—Fernández, debe decir hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Junio 21 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.27-7022-jl.9.Ag.1.o.v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Junio 10 de 1919.—Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.24-6951-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.24-6950-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Demaría, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.24-6949-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arias, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.24-6948-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Mármol, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.13-6735-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Osinaga, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.13-6736-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Etelvina García de González para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.24-6967-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.23-6912-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-6862-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan C. Núñez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-6861-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Isabel Núñez de Milán contra su esposo Pablo Milán, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al referido Pablo M. Milán, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el referido juicio de divorcio que le inició su referida esposa Isabel Núñez, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Mayo 23 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-6863-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Boero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 6 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.16-6784-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.11-6684-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-6590-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cosme Añorga Iribarren, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.6-6559-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benito

Arrambide, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 13 de 1919.—Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.2-6443-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña María Toja de Lema", se cita, llama y emplaza al coheredero don Francisco Lema para que por sí o apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Mayo 22 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-6367-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Iglesias, Mengotti y Cía. contra José Sosa Díaz, por reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al demandado don José Sosa Díaz para que comparezca dentro de dicho término ante este Juzgado a reconocer la firma que luce al pie de un vale por trescientos sesenta y cinco pesos, a favor de los referidos señores Iglesias, Mengotti y Cía., bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. —Florida, Abril 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.29-6330-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Helmes de Castellá, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.29-6329-v.jn.30.

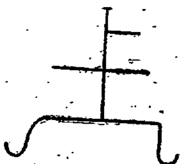
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, encargo de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ignacio Eguiz, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.29-4942-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Emplazamiento



EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a quien se considere dueño de una vaca overa cuya marca se dibuja, que se encuentra a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código Rural, para que comparezca dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Mansavillagra, Mayo 16 de 1919. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Jn.13-6746-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Polidoro Estades, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Mayo 22 de 1919.—Antonio Stagnaro, Escribano.

My.31-6388-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita al señor Urbano Correa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Sara Correa, sobre divorcio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 16 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

My.29-6323-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se emplaza a quien o quienes por cualquier concepto de propiedad o como linderos, etcétera pretendan tener derecho sobre los solares de terreno señalados con las letras B y D de la manzana número 58 del pueblo Ituzaingó, situado en Punta del Este, de este Departamento, de propiedad del señor Francisco G. Olariaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "Francisco G. Olariaga sobre posesión treintenaria", por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárles por su cuenta y a su cargo un defensor de oficio, así como para llenar el respectivo juicio de conciliación, de conformidad al artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.22-5495-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Fernández Chaves, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.27-7028-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Zeballos de Jaureguizar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.24-6962-jl.9.Ag.1.o.v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Zeballos y Maguna, acreditando en forma su personería e iniciando el juicio: "Sucesión de Dionisia Fernández de Inchausti, rectificación de partidas", en el cual solicita que en la partida de defunción de la nombrada causante, donde su esposo aparece como Abel Inchauste, se establezca que el verdadero apellido de éste es Inchausti. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.24-6961-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Departamento, por la licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco Henry, apoderado de la sucesión de Adriana Larrosa, solicitando: A) Que en la partida de legitimación de Jacinto Honorato Silva, hija de Cosme Silva y doña Adriana Larrosa, se establezca que esa persona pertenece al sexo femenino, y que sus verdaderos nombres son María Jacinta; y B) Que en la partida también de legitimación de Severina Enerea, hija de aquellos esposos, se haga constar que sus nombres correspondientes son Ceferina Nerea. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.24-6960-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Lucas Fernández y Romualdo Barrios, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos: "Sucesiones de Justo Terrón y Gregoria Montero, rectificación de partidas", en las cuales solicitan: 1.o Que en la partida de matrimonio de Zoilo Barrios con Roberta Terrón, donde se expresa que el apellido de la contrayente y el de su padre es Terrones, se establezca el verdadero, que es Terrón; 2.o En la de nacimiento del citado Romualdo Barrios, donde figura la madre del inscripto como Ruperta Terrones, se haga constar que sus verdaderos nombre y apellido son Roberta Terrón; 3.o Que en la de defunción de Juana Barrios se corrija el mismo error que en las precedentes, con respecto al apellido Terrón, por estar erróneamente asentado Terrones; 4.o Que en la de nacimiento de Wenceslao Leoncio Terrón, donde el padre del inscripto aparece con el apellido Terrone, se sustituya éste por el propio, que es Terrón; 5.o Que en la partida de defunción de la nombrada Roberta Terrón, donde aparece ésta como Ruperta Terrones, se establezcan sus verdaderos nombre y apellido, Roberta Terrón, corrigiéndose igualmente donde se dice que era hija de Justo Terrones, en vez de decir que lo era de Justo Terrón. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.21-6906-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ithiz de Dartayete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.18-5982-v.jl.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.13-6740-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Javier Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.7-6573-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Larrosa de Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.7-6574-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mahler, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.5-5763-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Alvariza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 29 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

My.29-6327-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro M. Guerrero, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan-

ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 24 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.27-7030-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Bautista Delmonte, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.27-7029-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juana Larrachado o Larrachao de Giménez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 11 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.24-6945-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, de fecha 15 de Mayo de 1919, se hace saber que se ha nombrado curador de Lucía Fernández a don Agustín Ortiz. — Paysandú, Junio 4 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.11-6693-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Ejeria Barrios para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Alejandro Conzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.24-6947-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Roque Coto, citándose a la vez a todos los por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.24-6946-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bernasconi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.24-6968-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Bordes, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.18-6844-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro. Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella; lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.10-6653-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Guillermo Ruiz Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 24 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.31-3690-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura d ela sucesión de don Roberto José Fossati, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.30-6348-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Angela y Luis Altieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.30-6349-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Zugasti de Requiterena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

Jn.23-6930-jl.9.Ag.1.o.v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Graciana Inchauspe de Echeverrigaray, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

Jn.23-6929-jl.9.Ag.1.o.v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pascual García y Pedro Toribio García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 3 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jn.14-6762-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de María Pagola de Iregui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

My.30-6346-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz Gonzálvez o Goncalves, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.27-7024-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Estanislao Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 12 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.23-6918-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Salustiana Leal o María Salustiana Alvez Leal de Acosta, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 12 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Jn.23-6917-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leopoldo Lopetegui o Leopoldo G. Lopetegui, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 12 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.23-6916-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eliseo da Cruz Barboza, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.23-6915-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Liberato Viera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 28 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.23-6914-v.jl.3.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Antonio J. Dutilh contra la sucesión de don Manuel Francisco Artigas y otros, prescripción", se hace saber que el señor Dutilh se ha presentado ante este Juzgado, promoviendo juicio ordinario contra las sucesiones de don Manuel Francisco Artigas, don Cosme Garín, don Tomás García de Zúñiga, don Clemente Barrial Posadas, don José Suárez da Silva y don Vicente Díaz Gonzálves, para que en definitiva se declare: haber adquirido por prescripción adquisitiva contra estas sucesiones, dentro de un campo ubicado en la 5.a sección del Departamento, deslindando al señor Peyrano, compuesto de 3.427 hectáreas, 71 áreas, 93.74, que lindan: Este, línea amojonada con Zapiain y Yustedes y Uruguay C. Golf Mines y fracción de sobras deslindada al señor Dutilh; Oeste, cañada de los Guayabos, con Víctor Prieto y Cuñapirú por medio con Domingo Braga y otros; Sur, Cuñapirú por medio con Bruno Nabarro; y Norte, límites dados; la fracción de 142 hectáreas, 33 áreas, 94 centímetros, 30 decímetros de sobras, deslindada al señor Dutilh, y que linda así: el arroyo de Corrales, la cañada del Barro y el campo de la Uruguay Consolidated Golf Mines. Y habiendo proveído S. S. de conformidad la de-

manda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las sucesiones nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 3 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Jn.17-6814-v.jl.9.Ag.1.o.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "A. M. López Abella y Cía. y otros contra Gabriel Anollés y Héctor Eguía Puentes, medidas preparatorias", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Héctor Eguía Puentes para que comparezca por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 4 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Jn.16-6795-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Julio S. Gil, Juan Carlos de Alzáybar, Hilario Zusperregui, Amaro Gonzales, María E. Ribero y Ubaldino Dutih", se hace saber que estas personas se han presentado ante el Juzgado promoviendo juicio ordinario: 1.o Contra las sucesiones de don Vicente Díaz Gonzalves y María Joaquina o Joaquina María do Nacimento, sus hijos Alejandrina, Honorio, Juan, Nuncia, Anacleta, Diolinda, María y Miguel Díaz Gonzalves, descendientes y sucesores, y contra las personas que se suponen descendientes de Lucía Antonia da Silveira, Juana, David, Juvencio, Quinto, María Carolina Márquez, y también de Vicente Antonio da Silveira, Florisbela, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Deolinda da Silveira. 2.o Por un demás contra los de don Manuel Francisco Artigas, descendientes y sucesores, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran, para que en definitiva se declare que han adquirido por prescripción adquisitiva, contra las sucesiones y personas nombradas, un campo ubicado en la 5.a sección del Departamento; compuesto de un área de 550 hectáreas, 86 áreas, 75 centímetros, 30 decímetros, lo que en particular corresponden: A Gil Alzáybar, 413 hectáreas, 62 áreas, 30 centímetros, lindantes: Nordeste, el arroyo Sauce; Este, Carmelo Bayle y María Lapaz; Sur, Cándido Lapaz; Oeste, la cañada Ahorcados, y Nord-Oeste, el mismo Lapaz. A Hilario Zusperregui, 26 hectáreas, 18 áreas, 36 centímetros, 99 decímetros, que lindan: Norte, Ildebrando Mello y camino departamental; Sur, Este y Oeste, los Ahorcados y Ramírez; Nordeste, Lapaz. A Amaro González, 16 hectáreas, 70 áreas y 50 centímetros, lindantes: Norte y Nordoeste, Hilario Zusperregui; Este, Ramírez; Sur y Este, la cañada Ahorcados y senda de paso, y Este, Lapaz. A María E. Rivero, 36 hectáreas, 89 áreas, 40 centímetros, 52 decímetros, lindando: Nordeste, Cándido Lapaz; Sureste, camino público; Suroeste y Nordoeste, la cañada Ahorcados. Y a Ubaldino Dutih, 12 hectáreas, 44 áreas, 09 centímetros, 32 decímetros, lindando: Un lado, Carmelo Bayle; otro, Cándido Lapaz y María E. Rivero. Y habiendo proveído S. S.a de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Mayo 31 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.4-6490-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Luis Mello contra las sucesiones de Manuel Gómez y otros, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Gómez (hijo), José Gervasio Artigas, Manuel Francisco Artigas y José Gregorio Garin, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de 241 hectáreas, más o menos, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, y sobre la margen derecha y costa del arroyo Tío Juan de la Calera, al Sur, arroyo Tío Juan de la Calera, que lo separa de otro campo de Luis Mello; Norte y Este, Alfredo Antúnez, por líneas rectas, y por el Tío Juan de la Calera, por el Oeste, sucesión Fermín Figueroa y su esposa, pertenecientes a Luis Melo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, a responder a la demanda que se les entabla, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, asimismo se les cita para llenar el juicio de conciliación. — Rivera, Mayo 20 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

My.31-6383-v.jn.30.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber a doña Cecilia Bohus que en los autos seguidos por don Manuel María da Conceicao, solicitando la conversión de divorcio absoluto del decretado por la autoridad judicial del Brasil entre don Manuel María da Conceicao y su esposa doña Cecilia Bohus, se ha dictado la sentencia siguiente: "Número 1979. — Rivera, Mayo 13 de 1919. — Vistos estos autos, seguidos por don Manuel María da Conceicao, solicitando se convierta en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales del Brasil entre el peticionante y su esposa doña Cecilia Bohus; Resultando: Que con los documentos glosados a fojas 50 y siguientes, debidamente traducidos y legalizados, se justifica que por sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Comercio de la ciudad de Pelotas (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), doctor Federico Bastos, con fecha nueve de Marzo de mil novecientos doce, fué decretada la separación personal entre los cónyuges don Manuel María da Conceicao y doña Cecilia Bohus; que esa sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada, por no haberse deducido apelación contra ella; Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal, dicho magistrado, a fojas 43, manifestó que no tenía reparo alguno que oponer a lo solicitado; Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación personal entre los cónyuges, como resulta de autos, procede decretar de plano la conversión en divorcio absoluto solicitada, de acuerdo con lo que establece el artículo 185 del Código Civil; Considerando: Que, como sostiene el peticionante, la causa que motivó la separación de cuerpos se halla entre las enumeradas por el artículo 148, número 3 del Código Civil, y que dan mérito al divorcio, en virtud de lo que dispone el artículo 187, número 1; y Considerando: Que existe jurisprudencia en el país en favor de la tesis sostenida en el escrito inicial. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Manuel María da Conceicao y Cecilia Bohus, decretada por las autoridades judiciales del Brasil. Notifíquese a doña Cecilia Bohus por medio de edictos, que se publicarán durante noventa días y acredítense en autos con los diarios respectivos, que podrá agregarlos el señor Actuario. Comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios pertinentes, háganse los desgloses que se soliciten; desagréguese y devuélvase el expediente agregado por cuerda, y, previo pago de costas, archívese. — Augusto Espinosa. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, en Rivera, a trece de Mayo de mil novecientos diez y nueve. — Doy fe. — Arturo Vivas Cerantes". — Rivera, Mayo 16 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.31-6390-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Cruxén, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.16-6075-v.jl.9.Ag.1.o.v.ag.7.

Divorcio. — Nulidad de obligaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se hace saber que de acuerdo con los artículos 157 y 158 del Código Civil, se consideran nulas todas las obligaciones que pueda contraer el cónyuge demandado, don Gaspar de Bem e Couto o Gaspar de Berm e Couto, en su carácter de Administrador de la sociedad legal, y con respecto a los bienes que puedan corresponder a doña Idalina Camargo en la herencia de su señora madre doña Ana Salustiana Freitas de Camargo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.25-5606-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de *treinta días*, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.26-7002-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel María Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.26-7003-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirila Pereyra de Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-6982-jl.9.Ag.1.o.v.ag.16.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se decretó la rehabilitación de Petrona Tabeira de Graña, y en consecuencia, terminada la curatela que sobre ella ejercía su esposo José A. Graña, por auto de fecha 14 del corriente. — Rocha, Junio 17 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-6981-jl.9.Ag.1.o.v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Sucesión Joaquín Gómez de Pereyra Núñez", se cita, llama y emplaza a doña Comba Joaquina Pereyra Núñez de Farías, o a quienes sus derechos hubieren habido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sobre partición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Abril 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.24-5577-jl.9.Ag.1.o.v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Pío Gutiérrez", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas como hermanos legítimos del referido causante, llamados Manuela Petrona Cirila, Rudecinda Marcelina, Angel Abdón, Carlos Ramón, Angela Ramona y Nicanora Gutiérrez, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Marzo 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-5116-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Bernabé Bitancur, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.18-6838-jl.9.Ag.1.o.v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Galo Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.18-6839-jl.9.Ag.1.o.v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Petrona de los Santos de Cuartín, a fin de que todos

aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.17-6815-v.jl.9.Ag.1.o.v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.16-6799-v.jl.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Quintín Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.11-6670-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Machado (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.7-6571-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Sixto Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.7-6572-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lino Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.3-6468-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Zárate, Sara Zárate de Llana y Nélida Llana Zárate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
My.29-6337-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Jacinto Robustiano Silva y María Bersilia Pereyra de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
My.28-6313-v.jn.28.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Carrasco ó José Florencio Carrasco y de Magdalena Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este mismo Juzgado, a los partícipes o quienes sus derechos representen, llamados Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco, hijos y hermanos respectivamente, de los expresados José Florencio o Florencio Carrasco y Magdalena Carrasco, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.7-5188-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Domingo Faggiani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Luisa Faggiani: Sustituir los apellidos paterno y materno, Faliani y Grili, por Faggiani y Grilli. Partida de nacimiento de Asunción Faggiani: Rectificar el apellido Fallane, por Faggiani, y cambiar el nombre de la inscripta, Santa, por Asunción. Partida de nacimiento de Santiago Faggiani: Rectificar los apellidos paterno y materno, Faliani y Grili, por Faggiani y Grilli. Partida de nacimiento de Margarita Faggiani: Sustituir el nombre con que aparece inscripta, Meregilda, por Margarita, y el apellido de los padres y abuelos, Faggani y Grelli, por Fagginani y Grilli. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Junio 11 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Jn.21-6900-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Israel Domínguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.23-6927-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.23-6926-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hioj), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallino, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.12-5976-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Badano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.27-7015-v.jl.8.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por auto de fecha 4 de Abril último se ha declarado la incapacidad de doña Manuela Espina de More, habiéndose designado curador de la misma a don José More. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace esta publicación. — San José, Mayo 15 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.27-7014-v.jl.8.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Agosto, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del sitio esquina número cinco de la manzana número treinta y cuatro del cuarto cuartel, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sur y Este sobre las calles Yaguarón e Ituzaingó, por igual cantidad de fondo al Norte y Oeste, lindando con los solares 4 y 6 respectivamente, o sea una superficie total de once áreas ochenta y una centiáreas. Ha sido avaluado en la suma de mil cien pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; se manda vender en los autos seguidos por don Eugenio Fodrini contra la sucesión de Pedro Luis del Pino y José Vicente Pérez, y se previene: que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 21 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.26-7000-jl.9.Ag.1.o.v.ag.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Bentancor de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.26-7001-v.jl.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Atiliano Carrión solicitando la rectificación de su partida de casamiento de doña María Calleta-na García, en el sentido de que en vez de David Carrión debe leerse Angel Atiliano Carrión, que es el verdadero. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 13 de 1919. — G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.21-6885-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Alizal de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.21-6884-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña Elvira García de Rodríguez Villamil, solicitando la rectificación de los recaudos presentados, en el sentido de que el apellido Rodríguez Villamil, es así, y no Villamil solamente, como figura; el acta de nacimiento de Jesús Ramón Rodríguez Villamil, el nombre del inscripto es así, y no como figura. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 12 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.17-6818-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho para intervenir en el juicio sucesorio de doña

Cándida Rodríguez de Estengo o Stengo, y especialmente al esposo de dicha causante, don Juan Stengo o Estengo, para que con los justificativos correspondiente comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.14-6775-v.jl.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandrino Camacho, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que el nombre que debe aparecer es el de Alejandrino Camacho, y no como está escrito en dicho recaudo. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Junio 5 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.14-6774-v.jn.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio San Pedro Batista o Valerio de San Pedro Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de no venta daís, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1919 —Edelmiro G. Guerrero. Escribano Actuario

Ab.21-5454-v.jl.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, Dr. don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-6893-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, Dr. don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rómulo Norberto Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 16 de 1919. —Teófilo M. Real, Escribano Público

Jn.21-6892-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Battro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-6895-jl.9.Ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sabino Crispín Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-6894-jl.9.Ag.1.o.v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a doña María Pedrini de Heredia, doña Paula Pedrini de Kasvalder y Ernesto Pedrini, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Magdalena Conti de Chereghetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Abril 9 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.15-5397-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Flores, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 13 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Jn.23-6941-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de doña Sixta Pérez, citándose a los interesados en ella para que se presenten a dededucir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores Junio 6 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Jn.10-6650-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Lorenza Galarraga de Bartaburu, citándose por treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Tacuarembó, Junio 17 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.23-6936-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Dalprá, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Junio 17 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.23-6937-v.jl.3.

Interdicción de bienes

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en el expediente iniciado por doña Clara Duarte contra su esposo don Demetrio Ferreira, sobre divorcio por la sola volutad de la esposa, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal referenciada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.13-6744-v.jl.3.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados "Isaura Pantilia Pereira con su esposo Carlos Plastina, divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "2735. —Tacuarembó, Mayo 15 de 1919. — Vistos: En primera instancia este petitorio, formulado por el doctor Amadeo Landó, en representación de doña Isaura Pantilia Pereira, solicitando se declare el divorcio entre la citada y su esposo Carlos Plastina, separados personalmente, según sentencia de los tribunales brasileños; Resultando: 1.o Que a fojas 12 compareció el doctor Amadeo Landó, y dijo: 1.o "Que mi mandante, señora Isaura Pantilia Pereira, contrajo matrimonio con Carlos Plastina en la ciudad de Bagé (Brasil), el 23 de Septiembre de 1911, como lo comprueba la partida de casamiento que, debidamente certificada, se inserta en el instrumento auténtico emanado de las autoridades brasileñas, que con su traducción y legalizado con arreglo a derecho, acompaño. 2.o Que por sentencia dictada por los tribunales brasileños de fecha 25 de Noviembre de 1915, también inserta en el adjunto instrumento público, los nombrados cónyuges fueron declarados divorciados, conforme a la ley brasileña, que admite sólo la mera separación de los esposos, y no la disolución del vínculo. 3.o Que cumpliendo instrucciones expresas de mi mandante, vengo a solicitar la conversión en divorcio de la mencionada sentencia de separación personal, de acuerdo con la facultad que establece el artículo 185 de nuestro Códig Civil, y atento a que han transcurrido ma de tres años desde que se dictó la sentenc referida. 4.o Que, como el marido de mi mandante se encuentra en el Brasil, igno rándose su actual residencia, correspond que se le notifique la sentencia que V. S dicte, acordando de plano la conversión e divorcio solicitada, conforme a lo precep tuado por el citado artículo 185 del Códig Civil, por medio de edictos, por nov días (Código de Procedimiento Civil, artícu lo 307)'. 2.o Que, según los certificados d fojas 3 y 15, expedidos en Bagé el 6 de Ago to de 1918 y 11 de Marzo de 1919 por el es cribano del Juzgado de Comarca de dich ciudad, Valmore Not, por sentencia dictod el 25 de Noviembre de 1915 por el Juez d Comarca de la ciudad citada, que causó eje cutoria, se decretó el divorcio a los cónyu ges Isaura Pantilia Pereira y Carlos Plas tina. 3.o Que fué oído el señor Agente Fis cal, quien opinó que debía accederse a lo licitado por la cónyuge; Considerando: 1.o Qu la sentencia que se presenta no lo es co el fin de ejecutarla, sino que la actora pre tende con ella convertir la separación de cretada por los tribunales brasileños en di vorcio absoluto, de acuerdo con nuestras le yes, y tal cosa importa el ejercicio de un derecho acordado a cualquiera de los cón yuges, de modo que la sentencia extranjera sólo constituye un documento probatorio exento del exequátur, de acuerdo con la doctrina de los más reputados tratadistas (véase, a mayor abundamiento, Fiore, "Revista Internacional Privada", año 1878). 2.o Que en cuanto a la procedencia de la acción solicitada, el proveyente cree que está fuera de discusión, de acuerdo con los principios de la doctrina territorial, que es la que informa nuestra legislación, es la ley del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio, sin que sea un obstáculo para ella la dualidad que presentará la señora, de divorciada en nuestro país, y solamente separada personalmente en el lugar donde se celebró el matrimonio. 3.o Que la causal que dió motivo á la separación de los cónyuges, establecida por los tribunales brasileños, está expresada en el inciso 2.o del artículo 187 de nuestro Código Civil, y que, desde la sentencia de separación referida han transcurrido más de tres años, como lo exige el artículo 185 del Código citado. Por estos fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto la separación personal declarada por los tribunales del Brasil de los cónyuges Isaura Pantilia Pereira y Carlos Plastina el 25 de Noviembre de 1915. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones de práctica; notifíquese al último cónyuge citado, por edicto, que se publicará por noventa días; expídanse los testimonios que se soliciten, y, agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin escrito, archívese, previo pago de acrecidas. — José B. Nattino. — Lo proveyó y formó el señor Juez-Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, en la ciudad de Tacuarembó, a quince de Mayo de mil novecientos diecinueve. — Doy fe. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario". — Y en cumplimiento de la referida sentencia, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.9-6613-v.jl.9.

Emplazamiento

EIDCTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, y a solicitud de don Julio César de Barros, en representación de doña Dolores Machado de Tarigo, don Angel González, doña Anselma González, doña María Nicolasa González, Isabel Amaro, Juana y Ricardo González, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Vicente Machado o Vicente Machado de Souza, consistentes, estos bienes, en una fracción de campo situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, Cuchilla de Peralta, y dentro de los siguientes límites: Arroyo Salsipuedes; cuchilla que, partiendo del Paso de los Toros va al arroyo Guaviyú; arroyo Guaviyú y cañada de los Caracoles; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a proseguir los trámites del juicio sucesorio del referido Vicente Machado o Vicente Machado de Souza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.6-6553-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Apolinario Magallanes so-

icitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Rodolfo Victoriano Rivero, hijo legítimo de Bernardino Rivero y Paulina Batalla, inscripto en el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Cerro Largo con el número 38, al folio diecinueve del Libro A. de nacimientos correspondientes al año mil novecientos tres. La rectificación que se solicita es: sustituir el nombre del inscripto, que aparece en el cuerpo de la partida con los nombres de Adolfo Victoriano, por los de Rodolfo Victoriano que es el que le corresponde. Por tanto, a los efectos de la y del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.24-6970-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.20-6875-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Cabrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Celestino en vez de Guillermo, que es el que le corresponde y siempre ha usado; dicha partida se halla inscripta a fojas 18 del Libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones correspondiente al año 1889 y lleva el número 35, siendo hijo legítimo de José Cabrera y Heraclia Bueno. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.18-6836-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Viana de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1919. — Bernardino Real, Actuario Interino.

Jn.9-6625-v.jl.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Segundo Mier, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Treinta y Tres, Junio 27 de 1913. — Bernardino Real, Actuario interino. — Es copia. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.30-5711-v.jn.30.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados: "Florisbela Morales y otro, venia", se hace saber que el día 19 del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes y derechos: Primero: Los derechos aleatorios que proindivisos corresponden a los menores Esteban, Francisco y Leopoldina Sánchez, representados por su tutor don Aurelio Sales da Cunha, en una fracción de campo ubicada en la 6.a sección del Departamento, compuesta de un área de 63 hectáreas, 70 áreas, 37 centiáreas y 26 decímetros, que perteneció a su señora madre doña Virginia Mesa de Sánchez, y en un área compuesta de 23 hectáreas, 88 áreas y 89 centiáreas, que se contiene en la totalidad, dentro de una mayor área, que linda así: Norte, las sucesiones de Marcelino Rodríguez y Juan Onofre da Cunha y la de Leytes do Canto. Sur, Antonio Seoane. Este, sucesión de Leytes do Canto y Concepción Silvera o Silveira, y Oeste, con Ramón Jauregui, Antonio Seoane y Juan Onofre da Cunha. Se hace constar: 1.o Que los derechos al campo de la referencia se subastan con los gravamenes del precio recibido con anterioridad por la madre de los menores doña Virginia Mesa de Sánchez, consistentes en la cantidad de ciento treinta pesos con dos centésimos, que se llevarán por cuenta del precio. 2.o Que a los menores nombrados les falta la posesión del campo, que la tienen los señores: Juan Echevarría y Echevarría hermanos, lo que se hace constar para que nadie se llame a engaño, y 3.o Que el mejor postor debe consignar el /10 o|o del importe de la postura que haga. Segundo: Seguidamente se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor, y sin base, de los derechos aleatorios que a los expresados menores Esteban, Francisco y Leopoldina Sánchez podrán corresponder en una fracción de campo ubicada en la misma 6.a sección de este Departamento, compuesta de un área de 73 hectáreas, 78 áreas y 83 centiáreas, que su madre doña Virginia Mesa de Sánchez entregó por iguala a los señores don Juan Echeverría y Echeverría hermanos, y en la que corresponden, proindivisas, a los dichos menores el área de 27 hectáreas, 77 áreas y 8 centiáreas, comprendidas con el conjunto de área, en una fracción de campo que se encierra dentro de estos límites: Norte, las sucesiones de Marcelino Rodríguez y Juan Onofre da Cunha y la de Leyte do Canto; Sur, Antonio Seoane; Este, sucesión de Leytes do Canto y Concepción Silvera o Silveira, y Oeste, con Ramón Jauregui, Antonio Seoane y Juan Onofre da Cunha. Se hace constar: 1.o Que la subasta no tiene otro objeto que el de complemento de titulación; 2.o Que los derechos de que se trata son aleatorios, y que el campo a que se refieren están en posesión de él los señores Juan Echevarría y Echevarría hermanos, por título de transacción, lo que se hace saber para que nadie se llame a engaño; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del importe de la postura que haga, en garantía de su oferta; 4.o Que los derechos que se subastan en uno y otro caso, carecen de títulos primordiales de propiedad, y 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. son de cargo o cuenta del comprador. — Rivera, Junio 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.27-7025-v.jl.12.

JOSE D. AYÇAGUER

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en los autos sucesorios de "Antonio Muchada", procederé a la venta en remate público de todas las existencias en mercaderías generales, útiles y enseres de la casa de comercio perteneciente a la sucesión del causante, sita en Puntas de Feliciano, de este Departamento, así como también, y acto seguido, venderé en la misma forma y paraje 103 animales vacunos y 263 animales lanares. El remate tendrá lugar en el paraje indicado, el día miércoles 9 del próximo mes de Julio a las 9 horas. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda en conjunto o en detalle de las dos terceras partes de su tasación, que se indicará en el momento de la venta. El mejor postor consignará en manos del rematador el importe de su oferta, inmediatamente de haberle sido aceptada. — Durazno, Junio 23 de 1919.— El Rematador.

Jn.27-7016-v.jl.7.

PONCE DE LEON Y DUTRA

El 1.o de Agosto de 1919, a las 10 horas. Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios del doctor Alberto Nin. Liquidación total del establecimiento "Helena Farm", situado en Bañado de Rocha, Departamento de Tacuarembó. Al mejor postor. 2.500 vacunos de alta mestización, Hereford y Red Polled, hacienda aclimatada a la garrapata. 800 lanares cruza Lincoln. 150 yeguarizos. Gran cantidad de útiles y enseres del establecimiento. Por más informes ocúrrase a nuestro escritorio, Avenida General Rondeau número 1908.

Jn.26-7006-v.ag.1.o.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado de Comercio de primer turno

79.399 metros 81 decímetros de terreno en el "Barrio Marconi", comprendidos entre 163 solares y los derechos de propiedad a otra cantidad de solares prometidos en venta. El Miércoles 9 de Julio, a las 14 horas y 30. En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, se hace saber que el 9 de Julio entrante, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio de esta Capital, el rematador señor Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender, en remate público, al mejor postor y en dos lotes por separado, los siguientes bienes: Primer lote. Los solares de terreno, que según escritura de división que el 22 de Mayo de 1918 autorizó el escribano don Pedro G. Tuboras, están señalados en el plano que en Septiembre de 1917 practicó el ingeniero don Donato Gaminara, con los números siguientes: número 12, de la fracción B; número 67, de la fracción D; números 70, 71, 72 y 73, de la fracción D; número 109, de la fracción E; números 112 y 113, de la fracción E; número 118, de la fracción E; número 121, de la fracción F; números 172 y 173, de la fracción G; número 195, de la fracción H; número 200, de la fracción H; números 202 y 203, de la fracción H; números 215, 216 y 217, de la fracción H; número 221, de la fracción H; números 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 244, de la fracción I; números 247 y 248, de la fracción I; números 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269 y 270, de la fracción I; número 277, de la fracción J; números 309 y 310, de la fracción L; números 344 y 345, de la fracción M; números 348 y 349, de la fracción M; números 356, 357, 358 y 359; número 372, de la fracción M; número 377, de la fracción Z; número 394, de la fracción Z; número 430, de la fracción P; números 431, 432 y 433, de la fracción P; números 485, 486, 487 y 488, de la fracción R; números 489 y 490, de la fracción R; números 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520 y 521, de la fracción letra S; números 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 y 559, de la fracción letra U; números 560, 561, 562 y 563; números (quinientos sesenta y cinco), 565, 566 y 567, de la fracción U; números 569 y 570, de la fracción Z; número 576, de la fracción Z; números 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585 y 586, de la fracción Z; números 603 y 604, de la fracción Z; números 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655 y 656, de la fracción G; números 683, 685, 687, 689, 691, 693, 695, 697, 699, 701, 703, 705, 706, 707 y 709, de la fracción X; números 696, 698, 700, 702, 704 y 708, de la fracción X. La ubicación, deslinde y área de cada uno de estos solares resulta de la citada escritura de división que luce a fojas 242 y siguientes de los autos: "Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Compañía, ejecución de hipoteca", en los que a fojas 241 luce también el plano del ingeniero Gaminara, y según el cual el total de esos solares se compone de un área de 79.399 metros y 81 decímetros. Segundo lote: Los derechos de propiedad que, en condominio con la señora Amelia Legrand de Creen, tiene el señor Eugenio Legrand, en los solares de terreno a que se refiere el estado de fojas 238, y escritos de fojas 264 y fojas 283 de los autos: "Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Compañía, ejecución do hipoteca", solares estos que son parte de un terreno de chacra conocido por de "Don Emilio Berro", situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria de este Departamento, y forman, junto con otros solares, el "Barrio Marconi". Esos solares, según el citado estado de fojas 238 están señalados con los números y letras siguientes: manzana A, números 1, 2, 3 y 5; manzana B, números 13, 17 y 29; manzana C, números 32, 35 y 38; manzana D, números 56, 57, 59, 62 y 68; manzana E, números 91, 94, 95, 96, 106 y 107; manzana F, números 137, 138, 146, 147 y 162; manzana G, números 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 186; manzana H, números 192, 193, 199, 201, 204, 206, 211, 212, 214, 218, 220, 223, 224 y 225; manzana I, números 245, 246 y 252; manzana J, números 281, 282 y 283; manzana K, números 299, 300 y 304; manzana L, números 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 323, 324 y 325; manzana M, números 343, 362, 365 y 367; manzana N, números 373, 374, 380, 383, 384, 396, 397, 398, 400, 401, 403, 404, 405, 406, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 417, 418 y 419; manzana P, números 425, 427 y 428; manzanas Q y V, números 434, 435, 442 al 482, 611, 612, 619 al 646; manzana T, números 544 y 545; manzana Z, números 568, 571, 572, 573, 575, 587, 588, 590, 592, 595, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 605, 606, 607 y 609; manzana X, números 682, 684, 686, 688, 690, 692 y 694; manzana W, números 718, 720, 721, 722, 725 y 727; manzana V, solar G, manzana Q, solares A, B, C, D, E y F; manzana G, solar N, 169. Todos estos solares, correspondientes al segundo lote, están prometidos en venta y a plazos, habiendo cuotas del precio percibido y cuotas a percibir; de modo que el que adquiera en el remate los derechos de propiedad cuya venta se anuncia

en este edicto, tendrá que respetar las promesas de compraventa, adquiriendo y debiendo percibir, en cambio, la parte pertinente de la cuota, de los precios pendientes. El área de cada solar, precio estipulado, cuotas pagadas, cuotas a pagarse y demás condiciones, resultan del estado de fojas 238. Se previene: A) Que los autos y demás antecedentes están en la oficina actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados, por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera, serán de cargo del comprador; D) Que, como queda expuesto, y sin perjuicio de ello, el adquirente deberá respetar las promesas de compraventa existentes, con todas sus cláusulas y condiciones, percibiendo, en cambio, su parte del precio o saldo del precio pendiente en la forma y condiciones que se estipulan en los respectivos compromisos. Estas ventas han sido decretadas en los autos caratulados: "Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Egrand y Compañía, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Más informes, Misiones 1364.

Jn.25-6972-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Insúa de Villarreal, Elvira Carrau de Insúa, por sus menores hijos, y Juan Aniceto Insúa, como tutor de la menor Eusebia Teodora Insúa; venia", se hace saber que el día ocho del mes de Julio entrante, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en almoneda pública, por intermedio del alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de los derechos que corresponden a la menor Eusebia Teodora Insúa en la sucesión de su padre don Juan Insúa, sobre los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 52 hectáreas, 1.055 metros 50 decímetros, más o menos, comprendida dentro de mayor área, que tiene los siguientes límites: por el Norte, con don Bonifacio Izarra; por el Este, con Cándido Rosas y Vicente Blanco; hoy Julián Aquerrondo; por el Sud, con otra fracción de campo de la referida sucesión y los señores Silva y Sobron, hoy Gumersindo Silva; y por el Oeste, el mismo Silva y el camino que se extiende sobre la Cuchilla de la Paloma. 2.o La décima parte de los siguientes solares de terreno: solar número 2, ubicado en la villa de Sarandí del Yí, en la manzana número 8 de su planta urbana, compuesto de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste sobre la calle Lavalleja, por 50 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con los solares números 1 y 4 y parte del número 6; al Noreste, con los solares números 3 y 5 y parte del número 7; y por el Sudeste, con el solar número 9. Solar número 7, compuesto de 800 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Cerro, y lindando: al Noroeste con el solar número 5; al Sudeste, con el número 10; y al Sudoeste, con el número 2 y el número 9. Solar número 9, compuesto de 1.000 metros superficiales, con 20 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Rivera, con 50 metros de fondo, lindando: al Noreste, con los solares números 10, 12 y parte del número 7; al Noroeste, con el solar número 2; y al Sudoeste, con los números 8, 11 y parte del número 6. Solares números 10 y 12, compuestos cada uno de 800 metros superficiales y cuyo conjunto linda: al Noreste, con la calle Cerro; al Sudeste, por ser esquina, el solar número 12 y calle Rivera, al Noroeste, con el solar número 7, y al Sudoeste, el solar número 9. Solar en el paraje La Teja, Departamento de Montevideo, lleva el número 3 del plano de aquel barrio, y está ubicado en la manzana número 169 c, con frente a la calle Progreso, del mencionado barrio, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros. Se previene: 1.o Que la fracción de campo descripta en primer término tendrá como base de venta la suma de cincuenta y cuatro pesos por cada hectárea, y la décima parte de los solares descriptos sesenta y cuatro pesos trece centésimos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda del precio en que han sido avaluados dichos inmuebles. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Durazno, Junio 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.24-6963-v.jl.9.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público que el martillero don Héctor B. Moratorio procederá, asistido del suscripto, a la venta en remate público, el día 10 del entrante mes de Julio, a las 10 horas y en el local denominado "Cuatro bocas", de los siguientes animales: Treinta reses de cría, tasadas a razón de veinte pesos cada una y cuatro reses más a treinta pesos cada una. Esta venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Juan Casterá. — Salto, Junio 21 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.

Jn.24-6969-v.jl.9.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos ejecutivos seguidos por doña María Nicoletti contra don Sixto Gutiérrez y otro, se hace saber que el día tres de Julio, a las catorce horas, en la calle Colón número 689, el martillero don Juan C. Ciganda, con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano se va a proceder a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación de tres cajones con utilería, armas, corazas, etc., tasados en $ 25.00; seis cajones de ropa de coros, tasados en $ 50.00; y ciento noventa piezas de decorado grandes, medianas y chicas, tasadas en $ 950.00; haciéndose constar que estos útiles y decorados pertenecían a la compañía de opereta "Citta de Roma", y que se encuentran en bueno, regular y mal estado. Se previene que el comprador deberá abonar en el acto de retirar su compra. — San José, Junio 20 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.23-6940-v.jl.3.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados: "Don Miguel María Pica, solicitando declaración de quiebra", se hace saber que el día 4 de Julio próximo venidero, a las veinte horas, y en los días siguientes necesarios, a la misma hora, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por el martillero Luis G. Bermúdez, en su local, calle Río Branco esquina 25 de Agosto, de las mercaderías que oportunamente por aviso hará conocer el nombrado martillero, y que constituían las existencias de la casa comercial de don Miguel María Pica. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por diez días, expido el presente. — Melo Junio 16 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.23-6924-v.jl.3.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de Donata, Cándido Mateo Hernández y otros, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del Actuario, y por medio de pregón, a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que le correspondan, señalados con los números ocho y diez de la fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Monzani en siete de Diciembre de 1879, del Barrio Nueva Génova, jurisdicción de este Departamento, compuestos ambos de una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros ochenta y ocho centímetros, que se deslindan así: diecisiete metros veintiocho centímetros de frente al Sud a la calle San Lorenzo; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con los solares cinco al siete; en el fondo, al Norte, miden veinte metros treinta y ocho centímetros, confinantes con los solares uno y diecinueve, y por el Oeste, veintiséis metros, lindando con don Carlos Durante. Estos solares han sido tasados en la suma de un mil setecientos pesos; y 2.o Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que le correspondan, situada en el Sauce, Departamento de Canelones, compuesta, más o menos, de cuatro hectáreas, mil quinientos noventa y tres metros, noventa y siete centímetros, que lindan: por el Oeste, con doña María Hernández; por el Este, con la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; por el Norte, con don José Barreto, y por el Sud con los Piñas. Este bien ha sido tasado a razón de trescientos pesos la hectárea, y el total en la suma de un mil trescientos veintiocho pesos dieciséis centésimos. Se previene que la venta dispuesta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones mencionadas, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-6932-v.jl.9.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado: "Pedro Vázquez contra Adolfo Eastman, desalojó y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 10 horas, y en el pueblo 25 de Agosto, el señor rematador don Servando F. Echeverría, asistido del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, procederá a la venta en remate público de los bienes siguientes: una máquina espigadora y trilladora, tasada por los señores peritos en $ 500.00; 40.250 kilos de trigo, tasados a $ 3.80 los 100 kilos; 2.400 kilos de avena, tasados a $ 2.40 los 100 kilos y 600 kilos de cebada, tasada a $ 2.50 los 100 kilos. Se hace presente que dicho remate se efectuará de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 911 y 912 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Junio 14 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.23-6621-v.jn.28.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Adriano y Darío Alvarez contra José Font, cobro de pesos", se hace saber: Que el día nueve de Julio próximo venidero, y a las 15 horas, se procederá a la venta en público remate almoneda, y en la casa denominada "La China", calle Sarandí entre Ceballos y Julio Herrera y Obes, por el martillero Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las mercaderías, muebles y útiles de la referida casa. Se hace constar que para ello ha sido habilitado el feriado. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 2.682.28, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al momento de serle aceptada. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Rivera, Junio 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.21-6904-v.jl.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día siete de Julio entrante, a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cuatro hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados, lindando: por el Oeste, con el camino real al Rincón de Cagancha, el que hace barra con el río San José, por el fondo; al Este, con el arroyo de Cagancha; y por el Sud, con campo que quedó a los que vendieron éste a don Luis Martínez, que fueron: Brígido, Esteban, Andrés, Dionisio, Alejo y Domingo Vera. Ha sido avaluado a razón de noventa y cinco pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se manda vender en los autos sucesorios de don Francisco Mayora, y es de pertenencia del mismo; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Junio 18 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano actuario.

Jn.21-6890-v.jl.6.

MANUEL PITA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día siete de Julio entrante, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno por el rematador don Manuel Pita, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una chacra compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, trece áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que en el plano topográfico de la 3.a sección, fracción de este ejido, se halla contenida entre la margen izquierda de Jesús María, río San José, arroyo Coronilla y vía pública de Mercedes, y que corresponde a la ubicación que tiene allí un sobrante al arroyo del Cerro en el grupo número dieciséis. Ha sido avaluado en la suma de $ 1.660.23, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación. El bien relacionado pertenece a la sucesión de don Jus-

to Galiano y doña Juana Almirón, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 17 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.21-6891-v.jl.6.

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE ALMONEDA — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Juan Tomás Amorín, en representación de la Empresa Juan A. Casterés y Cía., contra los sucesores de Manuel Acuña, de Genuina Carrero de Acuña, de Agustina Acuña de Machado, de los de Casiano Machado y de doña Atiliana Machado, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, de las quince a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Estanislao Pereira, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda de un terreno solar y las mejoras que contiene, perteneciente a los sucesores de Manuel Acuña, de Genuina Carrero de Acuña, de Agustina Acuña de Machado, de Casiano Machado y a doña Atiliana Machado, ubicado en la manzana número 117 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle de Treinta y Tres, antes Valizas; por 17 metros 18 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando, por uno, con la calle Lavalleja, antes Garzón; por otro, con terreno de la sucesión Amaro Alvarez, y por el fondo, con terreno de Eulalia Resquín o de José C. Matoso. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de quinientos cuarenta pesos en que ha sido tasado dicho terreno; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; C) Que serán de cuenta del comprador las cuentas de la deuda de adoquinado que pesa sobre ese terreno y que venzan después de la fecha de la escrituración; D) Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 16 de 1919. — A. F. Huelmo.

Jn.21-6888-v.jl.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 14 horas, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno ubicadas en esta ciudad, manzana número 197, compuestas, por estar unidas de cuarenta y tres metros siete centímetros de frente por el Nordoeste sobre la calle Soldado, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Enrique Lados, lindante: por el Sudeste con terrenos de la sucesión Carolina Fourcade de Pérez y la fracción que se deslindará en seguida, y por el Nordeste, también con terrenos de la propia sucesión Fourcade de Pérez; y 2.o Otra fracción de terreno, igualmente ubicada en esta ciudad, compuesta de veintiún metros diecisiete centímetros de frente al Sudeste a la calle Rocha, por cuarenta metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, lindante: por el Nordeste, con Fermín Suárez; por el Nordoeste, con los terrenos precedentemente deslindados, y por el Sudoeste, con terrenos de la referida sucesión Carolina Fourcade de Pérez. Se previene: Que dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta centésimos el metro cuadrado; que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y que esta venta se hace en autos "Quintín Lazaeta con Pablo Bustelo, cobro de pesos". — Minas, Junio 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.21-6887-v.jl.7.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Por liquidación de sucesiones.

6 propiedades 6. — El lunes 7 de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación.

Letra A

Calle Convención, casa de altos, números 9 piezas y 7 los altos, con aguas corrientes y aljibe. Base: $ 5.230.026.

Letra E

El lunes 7 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Durazno, casa de altos, números 973 y 975, entre Río Branco y Daymán, 6 piezas y 5 los bajos. Base: $ 2.523.40.

Letra F

El martes 8 de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, casa calle Libertad, hoy Sarmiento, entre 21 de Septiembre y Lafone, número 11, 5 piezas y cuartos de servicio, tirantería de acero, claraboya, balcones, pozo manantial, 18 metros, con rica agua, frente moderno. Base: $ 2.593.33.

Letra B

El martes 8 de Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, casa baja, calle Libertad, hoy Sarmiento, número 18, entre 21 de Septiembre y Mauá, con aljibe, aguas corriente. Base: $ 1.408.84.

Letra D

Espléndido lote, el martes 8, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle B, conocida también por Carpanetto, hoy Francisco Aguilar, casi esquina Sarmiento. Base: $ 1.982.93.

Letra C

El miércoles 9 de Julio, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, al lado del Correo Central.

Un solar triangular (enclavado), situado a inmediaciones del Barrio Maciel, lindero Fiorini. Base: $ 186.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentarías Rosa Calvacina de Piotti y Eliseo Piotti" se hace saber al público que el día 7 de Julio, se venderán las propiedades letras A y E, a las 15 y 16 horas; las propiedades F, B y D, el día 8, a las 15, horas, 15 horas y 30 y 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y la propiedad letra C, el día 9, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí, al lado del Correo Central, se va a proceder, por el señor martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con la finca de altos en él construída y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 128, hoy 1073 y 1075 de la nueva ciudad, compuesto de 255 metros 42 decímetros, teniendo 8 metros de frente al Este sobre la calle Convención, por donde sus puertas están designadas con los números 223 y 225, por 28 metros 776 milímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Miguel Lerena, y por el Norte con doña Irene de la Sovera de García. Este bien está tasado en $ 7.845.04. El lunes 7, a las 15 horas: B) Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Diego Lamas, señalado en el plano respectivo con el número 11 de la fracción número 11 de la fracción letra L, compuesto de 221 metros 31 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Libertad, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 8; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con el 12. Está tasado en la suma de $ 2.113.26. El martes 8, a las 15 horas y 30: C) Un solar de terreno situado a inmediaciones de la Unión (Barrio Maciel), con las demás mejoras que contiene; se compone de 199 metros 4 decímetros cuadrados, teniendo 18 metros 84 centímetros en el lado Norte, lindando con J. Fiorini; 21 metros 18 centímetros en el costado Este, por donde linda con Roselló, y 27 metros en la línea del Sud y Oeste, por donde linda con varios propietarios. Este bien esta tasado en pesos 279.16. El miércoles 9, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí, al lado del Correo Central, a las 15 horas: D) Un solar de terreno situado a inmediaciones de Punta Carreta, en este Departamento, compuesto de 743 metros 58 decímetros cuadrados, que, según plano levantado en Octubre de 1906 por el ingeniero Antonio Marrochi, linda: por el Norte, con el solar número 15, en una extensión de 36 metros 45 centímetros; por el Sud, con los señores Mariano Rayola y Bernardo Cortesi; por el Este, tiene su frente a la calle B en una línea de 20 metros 40 centímetros; por el Oeste, linda, en igual extensión, con la fracción 14. Este bien está tasado en la cantidad de $ 2.974.39. El martes 8, a las 16 horas: E) Un solar de terreno con la finca en él construída, situado en la manzana número 26 de la nueva ciudad, compuesto de 6 metros 13 centímetros de frente a la calle Durazno, por donde está señalada su puerta con el número 122, por 24 metros 911 milímetros de fondo al Norte, lindando con don Pantaleón Peres, y por el Este y Oeste, con don José Toribio. Este inmueble está tasado en la suma de $ 3.785.10. F) Un solar de terreno con lo en él construído, señalado con el número 4 de la manzana D en el plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 300 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte sobre la calle Libertad, entre las de Constituyente y Manuel Lafone, distante de la primera 37 metros 50 centímetros, por 30 metros de fondo al Sud, lindando con el solar número 10; por el Este, con los solares números 5, 6 y 7, y por el Oeste, con el solar número 3. Este bien está tasado en $ 3.890.00. El martes 8, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que, según manifestación de las partes interesadas, el título, relacionado en primer término se encuentra en el Banco Hipotecario, la del segundo bien en el Banco de Cobranzas. Que los títulos de los bienes tercero y cuarto, se hallan agregados a los autos, y que faltan los títulos correspondientes a los bienes relacionados con las letras E y F; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. son de cargo o cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — E. Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6902-v.jl.9.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que el día 7 de Julio a las 15 horas, por el rematador señor Carlos María Zeballos, asistido de los señores Actuario y Alguacil y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras anexas, ubicada en esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de doscientos setenta metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste con la calle Montevideo; por el Sudoeste con la Avenida General Artigas; por el Nordeste con la sucesión Augusto Viglietti y por el Sudeste con la fracción que se deslindará en seguida. B) Otra fracción de terreno igualmente ubicada en esta ciudad, con lo en ella edificado y demás mejoras, que consta de una extensión superficial de trescientos setenta metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados y linda: por el Nordeste con la calle Montevideo; por el Sudoeste con la Avenida General Artigas; por el Nordeste con la fracción descripta precedentemente y por el Sudeste con don Angel Deubaldo y don Francisco Rosés. La primera de dichas fracciones ha sido avaluada en novecientos pesos y la segunda en mil doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Junio 16 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.21-6886-v.jl.7.

RAMON DIAZ

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Valentina Caballero", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacial del Juzgado, venderá al mejor postor el siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en la Villa de San Carlos, que mide cuarenta y dos metros de frente por igual extensión de fondo, y linda: al Norte, sucesores de Ciriaca Correa; al Sur, calle Reconquista; al Este, Carmelo Rijo; y al Oeste, calle Solís. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatrocientos veinte pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; C) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 5 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.18-6842-v.jl.2.

RAUL SIENRA

JUDICIAL

El día 5 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, venderé en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, la soberbia esquina formada por las calles Paysandú y Paraguay.

Barrio esencialmente comercial, a dos pasos de la estación del Ferrocarril Central.

¡Capitalistas, abrir mucho los ojos!

¡Estas ocasiones no se ven dos veces!

Los gastos de escrituración y demás, por cuenta del comprador.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Agustina Maza Oribe de Rodríguez Larreta y Carlos Rodríguez Larreta", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, y en un solo lote, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la manzana 55 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 1.106 metros 82 decímetros y 1.500 milímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Sur a la calle Paysandú, donde los edificios tienen los números 1107, 1109, 1111 y 1113, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, dan frente al Oeste sobre la calle Paraguay, donde los edificios tienen los números 1564, 1570 y 1574, lindando por el Este con una fracción enajenada a don Manuel M. Aguiar, y por el Norte con don Cipriano Miró. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o El comprador podrá usar, si lo desea, de la siguiente facilidad de pago: entregando la mitad del precio al contado y el resto en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses, garantidas a satisfacción del vendedor, y con el interés del seis por ciento anual. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.18-6858-v.jl.5.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado L. Departamental del Salto

Campos en el Departamento de Salto. De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día treinta del mes de Junio entrante, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público dos fracciones de campo, ubicadas en Mata Ojo Chico, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, la primera, de doscientos setenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y cinco centiáreas, doce decímetros cuadrados, y la segunda, se compone de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, teniendo por límites generales: al Norte, el arroyo Mata Ojo Chico; al Sur, Marcos G. da Trindade; al Este, testamentaría de Fernández, y al Oeste, Marcos y Manuel Trindade, formando un total de cuatrocientas veintiséis hectáreas, cinco mil novecientas quince centiáreas y doce decímetros cuodrados, cuyas fracciones de campo han sido tasadas a razón de quince pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de esa oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Francisco E. Simonet contra Víctor Severo, por cobro de honorarios. — Montevideo, Mayo 30 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Por informes, en el escritorio de los martilleros Lagrilla Irazú Hnos., Uruguay número 532 (Salto).

Jn.10-6649-v.jn.30.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE

Juzgado L. Departamental de Maldonado

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Ernesto Capella y Pons, recaído en los autos caratulados "Receptoría de Aduana comunicando que el mar ha arrojado a la costa maderas cuya procedencia se ignora", se hace saber al público que el día primero de Julio próximo, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta al mejor postor de los bienes siguientes, que se encuentran depositados en los puntos siguientes:

Aduana de Punta del Este — 22 tirantes de 3 x 9, 4 x 6, 3 x 6, 3 x 5, 3 x 4, 3 x 3 y 2 x 3; 3 tablas 1 x 12; 57 alfajías de 1 x 3; 3 barriles conteniendo fondos de madera, y 1 atado duelas.

Muelle Cavallo — 11 tirantes de 3 x 4, 3 x 6 y 3 x 3; 11 alfajías 1 x 3; 2 tablas 1 x 12; 2 barriles con fondo de madera y 1 atado duelas.

Casa de Juan Pérez — 14 tirantes 3 x 9, 3 x 4, 3 x 3, 2 x 3, 3 x 6 y 3 x 8: 13 alfajías 1 x 3; 1 casco con fondo y un cuarte! madera.

Piriápolis — 8 tirantes 4 x 5, 3 x 6 y 3 x 4; 18 alfajías 1 x 3; 5 pedazos de alfajías; 3 tablas 1 x 12; 6 x 1 y 2 x 9; 3 barriles con fondo de madera; 2 atados duelas; 2 cuarteles de madera y un vichero.

Barra, casa de Ramón Ontaneda — 3 barriles y 3 atados duelas.

Punta Negra, casa de Tomás Gómez — 4 barriles y 13 atados duelas.

Casa de Rosauro Vicente — 5 atados duelas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales. — Maldonado, Junio 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.18-6843-v.jl.1.o.

ANACARSIS H. PRESTES

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por comisión del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, el infrascripto Juez de Paz de la 10.a sección, ha dispuesto que el 30 del presente mes de Junio, a las 10 horas, se procederá a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, las máquinas, herramientas y demás bienes muebles (con excepción de los muebles de uso de familia), pertenecientes a la sucesión de don Juan Vicente García, cuyo detalle queda a disposición de los interesados en esta oficina y también consta en el juicio sucesorio respectivo, radicado ante el Juzgado Departamental, importando su tasación $ 1.052.10. La venta será efectuada por el martillero señor Anacarsis H. Prestes, con la presencia del suscripto, en el local donde los bienes se encuentran, que lo es el que ocupa la herrería y carpintería del causante, en "Vera", al lado del comercio del señor Fortunato L. Machiavello en esta sección. — Vera, Junio 12 de 1919. — Lorenzo Gubertini.

Jn.18-6848 v.jn.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay con el concurso de la sucesión de don Francisco Guinovart, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Julio, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en un solo lote, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, la que, según plano del agrimensor don Casimiro D. Pfafly, levantado el 12 de Enero de 1915, encierra una superficie de 67.998 metros 19 decímetros cuadrados, estando formada esta fracción por 7 manzanas, designadas en el mencionado plano con las letras A, B, C, D, E, F, G, y subdivididas éstas, a su vez, en 171 solares en la forma que detalla el plano respectivo, lindando dichas fracciones: por el Norte, con Timoteo De León; al Sud, sucesión Formento (hoy varios propietarios); al Noreste, con Juan Elías y Juan Delfino; al Sudeste con sucesión Campanella, y al Oeste, con la calle Comercio. El comprador debe mantener la eficacia de las ventas efectuadas de los solares cuyo estado se halla agregado a los autos ejecutivos, así como se deduce de la venta el área ocupada por las calles y senda de paso. El total de lo vendido a plazos alcanza a 7.767 metros 87 decímetros, y las calles ocupan 16.323 metros 40 decímetros, quedando un total de 43.906 metros 92. El comprador adquiere el total del terreno y los derechos contra los compradores por las cuotas correspondientes, obligándose a la escrituración respecto de los que completen el pago. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador, el cual deberá abonar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a no ser que el mejor postor fuese el mismo acreedor hipotecario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-6817-v.jl.2.

E. LANDINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Carlos M. Mañé con Banco de Comercio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1373, por el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público, y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de setenta y tres hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, que lindan: al Nordoeste, con doña María Antonia Thexeira o sucesores; al Sudeste, con Avelino J. Thexeira; al Sudoeste, con Josefa Oliveira de Cedrés, y al Nordeste con Avelino J. Thexeira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jn.14-6750-v.jn.30.

MANUEL CATRUFO (hijo)

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbárbaro contra la sucesión de Pedro Scapolatempore o Scapulatempo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número 7 de la fracción F del barrio Costa del Mar, compuesto de 224 metros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Sud a la calle Plácido Ellauri, por metros de fondo, y linda: por el Este, con el solar 8; por el Oeste, con el 6, y por el Norte, con el 5. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-6761-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Junio, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil y Actuario a la venta en almoneda, de la novena parte proindivisa que corresponde al incapaz Laureano de Armas, en una fracción de terreno y sus accesorios, situada en la 4.a sección de este Departamento (Las Piedras), compuesta en total su superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y seis metros diez y seis centímetros cuadrados; que linda, al Norte, camino por medio, con Polonio García y sucesión Juan Colombo; al Sud, con Loreta Hernández: al Este, la estirpe de Sebastián Ramos; y al Oeste, con los sucesores de Damiana Ramos de Armas. Se previene: que para esta venta decretada en el expediente caratulado "Laureano de Armas, incapacidad", no se admitirá oferta menor de noventa y nueve pesos con veintiséis centésimos por dicha parte proindivisa, o sea las dos terceras partes del avalúo legal. — Canelones, Junio 6 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.14-6777-v.Jn.28.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

El día 9 de Julio, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, 755 hectáreas 1592 metros de excelente campo en el Durazno.

Remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dicta-

da en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Sapriza Calvet", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de ochenta y un pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponda, situada en la 5.a sección del Departamento del Durazno, señalada con la letra A del plano respectivo, compuesta de 264 hectáreas 5.302 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Vera; por el Sud con la fracción B, que se describirá; por el Este, el arroyo de los Perros por medio, con campo de Sapriza Hnos., y por el Oeste, el arroyo Sauce Solo, que lo separa de campos del señor Susano Almada. 2.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, señalada en dicho plano con la letra B, y compuesta de 271 hectáreas, 7.246 metros, que lindan: por el Norte, con la fracción A, antes descripta; por el Sud, con la sucesión Sapriza Vera y Carmen Sapriza; por el Este, el arroyo de los Perros por medio, con campos de Saturnino Silva y Manuel Barreiro; por el Oeste, el arroyo Sauce Solo, que lo separa de la fracción C, que se deslindará. 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con la letra C, y compuesta de 218 hectáreas y 9.044 metros, que lindan: por el Norte con Susano Almada y sucesión Rodríguez; por el Sud, con Cosme del Pino; por el Este, el arroyo Sauce Solo, que lo separa de las fracciones letra A y B, y por el Oeste, con la sucesión Rodríguez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y mensura a que hubiere lugar serán de cuenta del comprador; 3.o Yue el campo de la referencia tiene un contrato de arrendamiento a vencer el 31 de Diciembre del corriente año, y que el importe de dicho arrendamiento es a favor de la sucesión; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Por más datos, a mi escritorio, Galicia 1014. Teléfono: 1399 y 3114 (Central).

Jn.13-6728-v.jl.9.

LUIS PIÑEIRUA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que en el expediente caratulado "María Collao Fernández y Felipa Collao, rectificación de partidas", se ha dispuesto que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luis Piñeirúa, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Escribano, va a vender en almoneda un terreno urbano situado en esta ciudad, señalado con el número cuatro en la manzana D, compuesto de doce metros cuarenta centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros treinta centímetros de fondo, lindando: Norte, calle Río Negro; Sur, con el lote cinco, de Juana A. de Bataglia; Este, con Gil Rigos, y Oeste, con el lote tres de la misma manzano, el que ha sido tasado en $ 300.00. Se previene. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Junio 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-6758-v.jn.28.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

De una finca con todas las mejoras que contiene, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Domínguez Báez contra Pedro León Rijo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Junio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados del otro lado del Paso del Molino, paraje denominado Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno y dos de la manzana 4 en el plano respectivo, compuestos en conjunto, por estar unidos, de 616 metros y 38 decímetros cuadrados, y miden 20 metros 15 centímetros de ancho con frente al Noreste, a la plaza, por 30 metros 59 centímetros de largo o fondo, lindando por el costado Noroeste con el solar tres, por el Sudeste, con la fracción 37, y por la línea del fondo al Sudoeste, con la fracción 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán por cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado, Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.12-6703-v.jn.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Dos valiosas propiedades en el Paso del Molino.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Rafael F. Braña, solicitando la venta de unas propiedades que tiene en condominio con don José D. Giugni", se hace saber que el día 28 del corriente mes de Junio, a las 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castell asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o El terreno con los edificios que contiene y demás mejoras que le correspondan, situado en el Paso del Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doce metros 885 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada números 912 y 914, por 29 metros 635 milímetros de fondo, que lindan: por el Sud, con Baltasar Godo; por el Oeste, con la sucesión Mata, y por el Norte, con propiedad que fué de la citada sucesión Mata. 2.o El terreno con el edificio en él construído y sus mejoras, situado del otro lado del Miguelete, de este Departamento, compuesto de una superficie de 1.291 metros 29 decímetros 17 centímetros 50 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Continuación Agraciada número 180, por 60 metros 559 milímetros de fondo al Oeste, lindando con José Nogueira; por el Norte, con Ramírez, y por el Sud con Beltrán. La primera de las descriptas está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.500.00, y la segunda en la de $ 8.500.00, previniéndose que esos aforos servirán de base para las ventas dispuestas; que el comprador deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que serán de cargo del mismo comprador los gastos provenientes de la escritura, certificados correspondientes, así como la comisión de uno por ciento que deberá abonarse a los rematadores. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-6715-v.jn.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Adelaida Monés de Bech, se hace saber al público que el día 30 del corriente Junio a las 14.30 y 15.30 en la Bolsa de Comercio, y en el lugar de su ubicación, respectivamente se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o En la Bolsa de Comercio:- Dos fracciones de campo ubicadas al Este del arroyo Toledo (Departamento de Canelones) y que en conjunto encierran una superficie de 44 hectáreas, 3.379 metros y 97 decímetros cuadrados. La primera fracción, se compone, según título, de 26 hectáreas, 7.852 metros 55 decímetros cuadrados, y es la señalada con el número 2 en el plano de división que levantó el agrimensor don Marcos Barbot, lindando por el Norte con don Manuel Castro, por el Este con la fracción número 1, de don José Luis Gómez; por el Sud con los herederos de don José Lemos y por el Oeste con la fracción número 3, de don Andrés Gómez; y la segunda fracción de campo, según título plano de mensura del agrimensor don Benjamín F. Conde, de un área superficial de 18 hectáreas, 6.809 y 92 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste con la fracción antes descripta, por el Sudeste con la sucesión de José Lemos; y por el Oeste con la vía del ferrocarril a Nico Pérez, por medio con chacra de don Andrés Rius. Del conjunto del área hay que deducir 2 hectáreas, 2.729 metros 50 decímetros cuadrados, que por expropiación que hizo el Estado para continuar la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, según nota puesta al pie de la hijuela de la causante por el escribano Pedro Martí con fecha 27 de Mayo de 1909. Que en pago del terreno expropiado por el Estado que se acaba de describir, éste entregó a la causante una parcela de terreno compuesta de 1 hectárea, 1.747 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte, 300 metros con más terreno de la señorita Mones, por el Sud 137 metros 50 centímetros con terrenos a permutarse a los señores Moratorio y Guillén; por el Este 197 metros 50 decímetros con frente a la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, por el Oeste 6 metros 50 centímetros con terreno de la Sucesión Rius. Estas fracciones están empadronadas con el número 1504 del Departamento de Canelones y aforadas en conjunto para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 8.850. Area total de 44 hectáreas, 3.679 metros 97 decímetros. 2.o (También en la Bolsa). Los solares de terrenos números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra N del pueblo de Toledo, con área superficial de 5.559 metros 57 decímetros cuadrados, deslindadas en conjunto así: 128 metros 29 centímetros de frente al Norte a la calle Pando; 128 metros 87 centímetros en el lado Sud, lindando con la sucesión Pereira y el solar 11, y 52 metros 49 centímetros de frente al Este a la Avenida de la Estación, lindando por el Oeste con Julio Meirán. Estos solares están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 200.00, según planilla número 31.674 del Departamento de Canelones; y 3.o En el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio que contiene, con frente al Sur a la calle 25 de Mayo número 639, encerrando una superficie, según plano del agrimensor Juan Aníbal Gardone de fecha 15 de Septiembre de 1911, de 130 metros 68 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 28 centímetros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo; 20 metros 79 centímetros de fondo por el lado Oeste, lindando con la fracción adjudicada a doña Juana Mones; 20 metros 76 centímetros en el costado Este, lindando con don Santos Rovera; teniendo en su fondo, al Norte, 6 metros 30 centímetros de extensión, lindando parte con doña María Lima y parte con el citado Rovera. Este bien está empadronado con el número 33176, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 16.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir los avalúos que tienen determinados cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y comisión de uno por ciento del remate, son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la sucesión el otro uno por mil; 4.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 406, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1919. Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Jn.11-6700-v.jn.30.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Valioso remate, por separado, y al mejor postor, de varios bienes, el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472.

Procederá a la venta de los bienes enunciados, y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón 472, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de dos mil ciento treinta y dos hectáreas, siete mil quinientos setenta y una centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Paseyro, de la mensura judicial que practicó en el mes de Enero de 1898: por el Norte, el arroyo Ma-

lo, dividiendo con la sucesión Gauna; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de tres rectas, dividiendo con la sucesión de Urbano Machado; por el Este, una línea recta, dividiendo con Camilo Florencio, hoy don Francisco Dutilh; por el Oeste, otra línea recta, dividiendo con Paulino Alonso, Manuela Perera de Perera, Enrique Barbosa, Agustín Alvarez, Luciano Villanueva, antes Larraturu y Ana Machado (a) Platero. 2.o Dos fracciones de chacras contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado "Manga", Departamento de Montevideo, compuesto su conjunto de una superficie de treinta y dos hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez. 3.o Dos solares de terreno, situados en la manzana número 1309 de esta ciudad, 18.a sección judicial, designado con la letra A., compuesto, según plano trazado en Junio de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde, de una superficie de 790 metros 74 decímetros, deslindados así: al Norte en 33 metros 34 decímetros, con Domingo Pittamiglio; al Sur, 11 metros 24 centímetros, con frente a la calle Palmar; 37 metros 8 centímetros al Oeste, con María G. de Yaquetti y una línea quebrada que tiene 10 metros 36 centímetros; 14 metros 27 centímetros y 18 metros 30 centímetros, que linda al Este, en parte con Antonio Sbárbaro y parte con el lote B, a describirse. El lote B tiene una superficie de 535 metros 50 decímetros, con 19 metros 95 centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas; 18 metros 30 centímetros al Oeste, con el lote antes descripto; 24 metros 12 centímetros al Norte, con Domingo Pittamiglio, y 34 metros 90 centímetros al Sud, con Antonio Sbárbaro; y, por último, otro solar de terreno, o sea el lote letra C., que, según el aludido plano está ubicado en la manzana sin número, 18.a sección judicial, y contiene 131 metros, deslindado así: 19 metros 500 milímetros con frente al Sur sobre la calle Palmar; 11 metros, donde por ser esquina, da también frente al Bulevar Artigas en la línea del Oeste; 22 metros 60 centímetros al Norte, con Dolores P. de Caprile, y 2 metros 20 centímetros al Este, con M. A. Debernardi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: Brandzen número 1961.

Jn.7-6597-v.jl.9.

LEON E. MUÑOZ

Escritorio: Cerrito 382

—JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR.

Para pago de hipoteca. Dos fracciones de campo de pastoreo, en Soriano, sobre la costa del Aguila, compuesta una de ellas de 224 hectáreas 659 metros 27 centímetros cuadrados, y la otra de 222 hectáreas 6.317 metros 61 centímetros cuadrados.

El día lunes 30 de Junio, a las 15 horas, venderé el campo referido, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 423, con sujeción al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Alejandro Ubiria", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don León E. Muñoz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, con los cercos de madera y alambre y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la costa del arroyo del Aguila, del Departamento de Soriano, compuesta de 224 hectáreas 659 metros 27 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con campo de la sucesión de Alberto Mayer; al Sud, con la sucesión de Félix Borges; al Este, con la fracción de don Rafael Natividad Ubiria, y por el Oeste, con la sucesión de Felipe Sosa. 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, con los cercos de madera y alambre y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada sobre la margen derecha del arroyo del Aguila, compuesta de 222 hectáreas 6.317 metros y 61 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Arturo Otto Fresse; por el Sud, con el arroyo del Aguila; por el Este, con la fracción número 4, de don Santos Cruz Ubiria, y por el Oeste, con la fracción número 2, de don Rafael Natividad Ubiria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.29-6338-v.jn.30.

COMERCIALES

Venta de negocio

En cumplimiento de la ley de 1904, hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "La Paz Hotel", situada en la calle San José número 960 esquina Río Branco, de esta ciudad, al señor Próspero Latorre. Y en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al establecimiento indicado cualquier día hábil, de las 14 a las 16 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1919. — Luis García. — Próspero Latorre.

Jn.27-7026-v.jl.17.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por documento de esta fecha hemos prometido en venta a don José Freigal la fábrica de rodados con todas sus existencias, situada en la Avenida General Flores número 2290. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Antonio Calcagno. — Juan Harispuru.

Jn.27-7017-v.jl.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de ley avisamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E. Simón hemos disuelto la sociedad "Heraclio B. Pangussi y Compañía", con domicilio en la calle 25 de Mayo número 155, haciéndose cargo del activo y pasivo don Atilio Sapelli. — Montevideo, Junio 25 de 1919. Heraclio B. Pangussi. — Atilio Sapelli.

Jn.27-7023-v.jl.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José P. Sésser el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Reducto número 338. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — José Nieto. — José P. Sésser.

Jn.26-7007-v.jl.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Vicente Curbelo Comas ha vendido a favor de don Esteban Pereira la casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 1707, que perteneció a doña Graciana S. de Sica. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos, si los hubiere. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Esteban Pereira. — Vicente Curbelo Comas. — Graciana S. de Sica.

Jn.26-7011-v.jl.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Borovio el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la Villa del Cerro número 1352. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Rafael Dubinsky.

Jn.25-6988-v.jl.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan, Fidel y Pascasio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de cochería tengo establecida en la calle Iglesia número 57, de esta ciudad (14.a sección). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 19 de 1919. — Luis Giordano.

Jn.24-6971-v.jl.15.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Nocetti y Vacarezza", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Nocetti, conocido también con el nombre de Juan Nocetti. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la casa de la calle Bella Vista esquina Reducto con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Nocetti y Vacarezza.

Jn.23-6931-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta totalmente la sociedad Cazalá y Compañía que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza en la casa calle Reducto número 2401, debiendo los que se consideren con derecho ejercitar sus acciones en el término legal, pasado el cual no se oirán reclamaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Esteban Cazalá, Maldonado número 950. — Juan Andrés Martínez, calle Pagola sin número (Pocitos). — Víctor Lértora, Santiago de Chile número 1187.

Jn.23-6928-v.jl.14.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Rodolfo Landinelli el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguelete número 1502, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Luis Fossati.

Jn.23-6942-v.jl.14.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escrituras públicas que autorizó el escribano don José Durán y Vidal, una el día 21 de Marzo y otra el 12 de Mayo del presente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país giraba bajo la razón social de Ernesto Marín Sánchez y Compañía en Puntas del Avestruz, 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social el señor Ernesto Marín Sánchez. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Ernesto Marín Sánchez. — Luciano Navarrete. — Venancio Marín Torrecilla.

Jn.20-6865-v.jl.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Gómez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Lima y Minas número 2002. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Fidel Mastruzzo.

Jn.23-6939-v.jl.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de José Pino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria esquina Alzáibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 20 de 1919. — Amadeo Ortigosa.

Jn.23-6925-v.jl.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Zúñiga el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la

calle Mercedes número 1550, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 5 de 1919. — Avelino Quiros.
Jn.9-6608-v.jn.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a señor Jorge Normey la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Sarandí, de esta ciudad. — Rivera, Junio 11 de 1919. — Nicolás Ceggiani.
Jn.20-6871-v.jl.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a Vicente Tierno mi comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenía establecido en la ciudad, quedando de mi cargo todo el pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace la presente publicación. — Minas, Mayo 19 de 1919. — Luis Tierno.
Jn.9-6628-v.jn.30.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Pantaleón S. Moreira mi casa de comercio en los ramos de almacén y depósito de frutos del país, sita en Cerro Chato, de este Departamento. Hago la presente publicación a los efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Junio 13 de 1919. — Fabriciano Vidiella.
Jn.16-6802-v.jl.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha, y por escritura privada, he prometido vender a don Pascual Bello mi parte del negocio que con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1573, en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber por el presente que los que se consideren acreedores al negocio concurran a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 16 de 1919. — Miguel Villarto.
Jn.18-6849-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial establecida en Mata Ojo, sexta sección del Departamento del Salto, y que giraba bajo la razón de Rodríguez Hermanos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Eugenio Rodríguez. — Salto, Junio 12 de 1919. — Manuel Rodríguez. — Eugenio Rodríguez.
Jn.16-6801v.jl.16.

Venta de carnicería

Teniendo prometido vender a don Ramiro Gago, libre de deudas y cargas, el negocio de carnicería establecido con la denominación "Mercadito Zunino", en esta ciudad, calle Sarandí número 300, esquina Colón, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días, a correr de hoy, concurran a dicha casa a cobrar sus haberes. — Montevideo, Junio de 1919. — Vicente Zunino.
Jn.13-6851-v.jl.8.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Andrés Martínez, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle 18 de Julio número 2052, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Manuel Brescia.
Jn.16-6798-v.jl.5.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he concertado vender a los señores Bruto y Mario Manzoni las existencias de mi casa de comercio en los ramos de joyería, platería, relojería y bazar, situada en la calle 18 de Julio esquina Unión, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica por el presente aviso a todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 9 de 1919. — Luis Manzoni Brugia.
Jn.16-6800-v.jl.7.

Al público y al comercio

Habiendo resuelto vender el "Biógrafo Fénix", de mi propiedad, situado en la esquina de las calles Avenida General Flores y Domingo Aramburú, en conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten al local de dicho biógrafo con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Plinio G. Vianna.
Jn.14-6752-v.jl.5.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José Luis Antuña (hijo) hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Ibarburu y Udaquiola Hermanos. — Mercedes, Junio 9 de 1919. — Miguel Ibarburu. — Ciriaco Udaquiola. — Justo Udaquiola.
Jn.14-6759-v.jl.3.

Al comercio y al público

Participo que venderé al señor Ernesto Piccardo las existencias de la "Farmacia Artigas", de mi propiedad, sita en la calle General Artigas, en la Villa Río Branco. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Vergara, Junio 5 de 1919. — Rogelio Brito.
Jn.14-6757-v.jl.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Ernesto Abreo con fecha 31 de Mayo del corriente año he vendido a los señores Cloriseo G. Rosé y Enrique Bonetti la parte del activo que me corresponde como socio en la empresa biográfica denominada "Cinema Artigas", establecida en esta villa, y que giraba bajo la firma social Loreto y Compañía. Por tanto, todo el que se considere con derechos contra la expresada firma, deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días en mi domicilio en esta localidad. — Las Piedras, Junio 12 de 1919. — Settimo Loreto.
Jn.13-6741-v.jl.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley relativa, hacemos saber que por convenio celebrado entre nosotros ha sido disuelta la sociedad José Gesto y Compañía, establecida con negocio de torrefacción y elaboración de cafés en la calle Justicia números 2237 y 2239, y que desde el primero del corriente se ha hecho cargo del activo y pasivo de esa casa el firmante José Gesto, a cuyo solo nombre seguirá ese negocio en adelante.—Montevideo, Junio 13 de 1919. — José Gesto. — Andrés Gesto Hernández.
Jn.14-6770-v.jl.5.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom he vendido a don Vicente D'Andrea el puesto de verduras, frutas y comestibles que tenía establecido en esta ciudad, calle Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el mismo establecimiento. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — Cirilo Ramela.
Jn.13-6739-v.jl.3.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a los señores José A. Pérez e hijos la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en este paraje del Palo Solo Departamento de Soriano, y que giraba bajo la razón social de José Rivas y Compañía. A los efectos legales, hacemos esta publicación para que, tanto los señores deudores como los acreedores, se presenten a esta casa a abonar y cobrar respectivamente sus cuentas con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Palo Solo, Departamento de Soriano, Junio 3 de 1919. — José Rivas y Pedro Mariluz. — José A. Pérez e Hijos.
Jn.7-6588-v.jl.7.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Emilio Betarte la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en el "Tropezón", segunda sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días. — San José, Junio 12 de 1919. — Rubén Rodríguez. — Noé Diego Rodríguez.
Jn.12-6718-v.jl.2.

Al comercio y al público

Habiéndose extraviado la promesa de venta número 760, expedida por el Banco Mercantil del Río de la Plata a favor del señor J. P. Fernández y transferido a los señores Manuel Carracedo y Avelino Rivas, correspondiente al solar número 149, Camino Corrales, agradeceré al que lo encuentre lo devuelva al mismo Banco.
Jn.6-6558-v.jl.6.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha 28 de Mayo del corriente año el escribano don Claudio A. Viera, quedó disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida con mi hermano Martín Martinicorena, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y también ganadería, bajo la razón social de Martinicorena y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, haciéndose presente que los que tengan créditos a cobrar pueden ocurrir a la casa de los señores Faggioni y Compañía en esta ciudad, calle Rincón número 518, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1919. — Martín Martinicorena.
Jn.12-6714-v.jl.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Delmonte el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle General Flores y Vilardebó. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 11 de 1919. — Pedro A. Hernández.
Jn.12-6717-v.jl.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Pedro Salhon e Hijo el comercio que en el ramo de cochería tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 383 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 11 de 1919. — Luis Maggiolo.
Jn.12-6722-v.jl.2.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Lorenzo Parodi las existencias y útiles del despacho de bebidas sito en la calle Yaguarón 1001 esquina Gonzalo Ramírez. Con arreglo a la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — José Marán.
Jn.12-6706-v.jl.2.

Al público y al comercio

Participámosle que hemos convenido en vender a don Artigas Baranzano las existencias de la peluquería "La Sirena", establecida en la ciudad de Rocha, en la calle 25 de Agosto casi esquina General Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Junio de 1919. — Pedro J. Paz. — Miguel Pioli.
Jn.11-6669-v.jl.11.

...ección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cig... cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado ...as de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo ...por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decr... de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital ...partamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonio
...costa Félix
A...carelli Fernando
Al...t Carlos
Al... y Enrique
Alonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
C...valeiro José
C...vier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
C...sol Pedro
Cruz Petrona C. de
...uinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
...uinat Alberto
...hiarino y Cía.
...enio Eduardo
...mbiaso Enrique

D

...igado Manuel
...ibra Hnos.
...evo María

E

...ol y Llobet
...ito Cayetano
...tet Héctor M.

F

...o Adela
...oni Luis
...ea José
...nández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Gall...a Angel

García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Martínez José

N

...ogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Cerrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthuruburu Marian

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Car...

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS
Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdós García y Valdós

MAYORISTAS E IMPORTADORES
Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Atuoni Antonio
Dominò Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
...dez A. M. y Cía.
...rcos V.
...ger
... J.
...ía.
...o y Cía.
...a F.
...ando
...uillermo y Cía.
...gnone
...Alberto
... Julio
...ónico Luis
...ez José
...nez y Cía. Valentín
...én Vincenti y Cía.
...rison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Arido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Trillo Larriera y Cía
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.
Vecino y Cía.
Triay Bartolomé

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santo...
Silva José

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Catnumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Junio 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jno. Olivera.*

6681-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría de	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Profesor en el Instituto N. de Sordomudos....		V. y M.	15 Julio 1919
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1....	Artigas	V.	30 Junio 1919
	RIVERA		
Rural núm. 23......	Moirones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 16......	Cuñapirú	V. y M.	30 Agosto 1919
	COLONIA		
Rural núm. 62......	Campana	M.	31 Mayo 1919
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	30 Agosto 1919
	MINAS		
2.o grado núm. 3....	José Batlle y Ordóñez .	V.	30 Abril 1919
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá.......	V. y M.	30 Agosto 1919
	FLORIDA		
Rural núm. 45......	Fray Marcos	V.	31 Julio 1919

5896-pte.625.

Disolución y formación de sociedad

Cumpliendo lo prescripto en la ley de 26 Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que en escrituras que autorizó el escribano don Francisco ...uez, ha quedado separado en su calidad de socio industrial don Dante Airaldi, ... sociedad que en esta villa gira bajo ...ma de "Gallo y Airaldi"; y que esa casa de comercio, en los ramos de confitería, billares, despacho de bebidas y anexos ...minada "Sportman", hemos prometido ...derla a don Livio Gallo. y que los acreedores deben presentarse en dicha casa, sita ... calle Libertad y Lavalleja, plaza prin..., dentro del término de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — Santa Lucía, Junio 8 de 1919. — Gallo y Airaldi.

Jn.12-6704-v.jl.2.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de 6 del corriente mes ante el escribano don Bernardino Real se disolvió la sociedad comercial y civil que giraba en el Departamento de Treinta y Tres bajo la razón de Fonseca y d'Alessandro, compuesta por los señores Alfredo A. da Fonseca, Walfredo G. da Fonseca y Pantaleón d'Alessandro. Se hicieron cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad los señores Pantaleón d'Alessandro y Walfredo G. da Fonseca, quienes continuarán las operaciones de la sociedad extinguida, bajo la firma social de D'Alessandro y Fonseca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, verificamos estas publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1919. — Pantaleón d'Alessandro. — Alfredo A. da Fonseca. — Walfredo G. da Fonseca.

Jn.11-6699-v.jl.1.o.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio García el comercio que en el ramo de comestibles en general tengo establecido en la calle Defensa esquina General Pagola. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1919. — María Breijo.

Jn.11-6663-v.jl.1.o.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Martín Echenique Hermanos, de las casas de comercio establecidas en Paso de Uleste, Departamento de Río Negro, y San Francisco, Departamento de Paysandú, quedando con el activo y pasivo de la casa establecida en Paso de Uleste los hermanos Agustín y Severo Echenique, y la de San Francisco don Martín Echenique. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, emplazando por treinta días a todos nuestros acreedores con los justificativos, que se consideren con derechos a ellos. — Paysandú, Junio 5 de 1919. — Martín D. Echenique. — Agustín Echenique. — Severo Echenique.

Jn.9-6640-v.jl.9.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Bonfilio E. Larrañaga todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y anexos tengo establecida en el Rincón de Conde, de esta sección. Y en cumplimiento de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Junio 4 de 1919. — Ulises L. Camejo.

Jn.10-6651-v.jn.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber, que he vendido a don Luis Bellora el almacén sito en la calle Cuñapirú número 2200. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Domingo Costa.

Jn.18-6853-v.jl.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Felipe Checchi nuestra fábrica de productos porcinos denominada "La Italo Oriental", sita en la calle Marsella número 2790. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley. —Montevideo, Junio 1.o de 1919. — Tornaría y Céspedes.

Jn.11-6446-v.jn.30.

Biógrafo vendido

José Pastor Predari ha prometido en venta al señor Ernesto Pichón el "Biógrafo Apolo-Cinema", que funciona en esta Capital, en el local números 1573 a 1577 inclusive de la calle Maldonado. Esta publicación se efectúa de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Fíjase domicilio para la presentación de créditos la casa número 734 de la calle Rincón. — Montevideo, Junio [illegible] de 1919. — José P. Predari.

Jn.10-6657-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público y al comercio que en esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Agustín Perrino y Cía., en los ramos de tintorería, denominada "La Buena Fe", ubicada en la calle Mercedes número 1403. En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. El socio don Marcelino García se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 6 de 1919. — Agustín Perrino. — Marcelino García.

Jn.10-6648-v.jn.30.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Benito I. Pose las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y denominada "Los Estudiantes" teníamos establecida en las calles Brasil esquina Osimani y Llerena, quedando las cuentas a cobrar y a pagar a cargo de los vendedores. A los efectos de la ley se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presen[illegible] serles canceladas en la [illegible] Hermanos. — Salto, J[illegible] io Espil. — Orlando [illegible]

[illegible]-6618-v.jn.28.

Di[illegible]ciedad

Por ante [illegible] Pena fué extinguida la so[illegible]z Abella y Compañía, y cons[illegible]eva p[illegible]ra continuar los nego[illegible]a, bajo la razón de Ernesto di C[illegible]pañía, dueña del activo y respon[illegible]ivo de la anterior. Esta public[illegible]e de conformidad con la ley de [illegible]iembre de 1904. —Montevideo, Juni[illegible]19. — Ernesto di Candia y Compa[illegible]

[illegible]-6656-v.jn.30.

Al comercio [illegible]úblico

Al comercio y al pú[illegible]go saber que he vendido al señor A[illegible] Faraut el comercio que en el ramo [illegible]nacén, tienda, ferretería, etc. tengo esta[illegible]do en Higueras de Carpintería, Depa[illegible]ento de Durazno. De conformidad a [illegible]ey de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren c[illegible] derechos se presentarán con los justificati[illegible]s de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Pedro Carau.

Jn.20-6879-v.jl.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Notaroberto y Bernardi en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Yaro número 1601, esquina Mercedes, quedando con el activo y pasivo el socio señor Eugenio Bernardi (hijo). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consid[illegible] acreedores para que dentro del pla[illegible] 30 días se presenten a cobrar sus re[illegible]vos créditos en la casa mencionada [illegible]tevideo, Junio 13 de 1919. — José [illegible]berto. — Eugenio Bernardi (hijo).

Jn.16-6790-[illegible]

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender [illegible] Enrique García el almacén de comesti[illegible] despacho de bebidas que tengo esta[illegible] en esta ciudad, calle Arenal Grande [illegible]ro 2251, esquina a la de Cuñapiru [illegible] efectos de la ley de 26 de Septie[illegible] 1904, cito a todos mis acreedores pa[illegible] concurran dentro del término legal a[illegible] almacén con los justificativos de sus [illegible]pectivos créditos. — Montevideo, Junio [illegible] de 1919. — José Straneo.

Jn.20-688[illegible]

Al público y al comer[illegible]

Al comercio y al público participo [illegible] he contratado vender a favor de Ignacio G[illegible]mendio las existencias de mi casa de negoc[illegible] sito en la calle Guaviyú número 2204, [illegible] esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 190[illegible] se notifica a todos los que se consid[illegible] acreedores para que dentro del plazo [illegible] días se presenten en la indicada casa [illegible] los justificativos de sus créditos para ser[illegible] satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de [illegible] —Andrés Frei[illegible]

Jn.20-6850-[illegible]

Venta de negoci[illegible]

Por medio del presente, ha[illegible] público en general y al come[illegible] cular que he prometido vende[illegible] don Eusebio Bellomo la parte [illegible] sa de comercio y que en los [illegible] macén, ferretería y despacho [illegible] nemos establecida en esta villa. [illegible] tos de lo dispuesto en la ley [illegible] tiembre de 1904, hago esta pu[illegible] Villa de San Ramón, Junio 19[illegible] Armando Lanfranconi.

Jn.20-[illegible]